

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	50
DISPOSICIONES	51
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	61
JUNTA ELECTORAL	71
LICITACIONES	75
TRANSFERENCIAS	88
CONVOCATORIAS	90
SOCIEDADES	106
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	123
VARIOS	123
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	140

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 94-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-27769160-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipio de Zárate", en el partido de Zárate - Licitación Pública N° 51/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CARBE S.A. suscribieron con fecha 10 de marzo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio de 2024 a diciembre de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 20 a 22 de los meses julio de 2024, agosto de 2024 y diciembre de 2024 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de doscientos veintidós millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y ocho con noventa y un centavos (\$221.845.978,91) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y siete con setenta y cinco centavos (\$234.586.887,75) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones setecientos cuarenta mil novecientos ocho con ochenta y cuatro centavos (\$12.740.908,84), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos nueve con ocho centavos (\$127.409,08) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos nueve con ocho centavos (\$127.409,08) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientos veintisiete con veintiséis centavos (\$382.227,26) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones trescientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con veintiséis centavos (\$13.377.954,26);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa CARBE S.A. contratista de la obra "Casa de Provincia - Municipio de Zárate", en el partido de Zárate - Licitación Pública N° 51/2022, que agregados como IF-2026-09034642-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2025-36848177-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos doce millones setecientos cuarenta mil novecientos ocho con ochenta y cuatro centavos (\$12.740.908,84), a la que adicionando las sumas de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos nueve con ocho centavos (\$127.409,08) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos nueve con ocho centavos (\$127.409,08) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientos veintisiete con veintiséis centavos (\$382.227,26) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones trescientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con veintiséis centavos (\$13.377.954,26).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT AIS - PR 8 - SP 4 - PY 13811 - OB 69 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - M 1 - UG 882 - CTA ESC 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a Embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-09034642-GDEBA-DPAMIYSPGP	3b105ea2ecd33a7dadcbf689aaff991f4afe17ac336eb68d4cec2c71873c2631	Ver
IF-2025-36848177-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	cf0ea4f3c23ad5a3eb6e785410ce201f85740a9362d472a98b78b50a8e6bbcce	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 85-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2023-50033298-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Puentes Sobre el Río Luján - 2da Etapa - Lote 1" en jurisdicción del partido de Luján - Licitación Pública N° 03/2018, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-

235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la obra de referencia se encuentra financiada en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa II", mediante el Contrato de Préstamo CAF N° 11342, suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), aprobado por Resolución del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 318/20, el cual se encuentra vigente, con las modificaciones introducidas por la Enmienda N° 1 y la Enmienda N° 2 al citado Contrato, aprobadas por Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los años 2022 y 2023, respectivamente;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, de la 1° a 10° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. suscribieron con fecha 24 de febrero de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, mayo y noviembre de 2019, septiembre, noviembre de 2020, y enero, febrero, abril, junio y septiembre de 2021, que consta como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, Anexo II-B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y siete millones seiscientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y uno con ochenta y tres centavos (\$37.661.351,83), abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 01 Anticipo Financiero a 24 FyR correspondientes a los meses de Marzo/19 a Febrero de 2022; dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por las RESOL-2019-1332-GDEBA-MIYSPGP, N° RESO-2020-437-GDEBA-MIYSPGP, N° RESO-2021-344-GDEBA-MIYSPGP, N° RESO-2021-974-GDEBAMIYSPGP, N° RESO-2022-1381-GDEBA-MIYSPGP y N° RESO-2022-1640-GDEBA-MIYSPGP;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación (1° a 10° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cincuenta y un millones ochocientos trece mil cuatrocientos veintiséis con treinta y un centavos (\$51.813.426,31), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos catorce millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veinticuatro con veintiocho centavos (\$14.148.624,28), cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes redeterminaciones definitivas asciende a la suma de pesos catorce millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veinticuatro con veintiocho centavos (\$14.148.624,28);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E, asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, Decreto N° 367/17-E, RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. contratista de la obra "Puentes Sobre el Río Luján - 2da Etapa - Lote 1" en jurisdicción del partido de Luján - Licitación Pública N° 03/2018, que, agregados como IF-2026-06778464-GDEBA-DEDPHMIYSPGP e IF-2024-09926411-GDEBA-DRPOPMIYSPGP forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos catorce millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veinticuatro con veintiocho centavos (\$14.148.624,28).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- JU 14 - PR 2 - PP 2 - PA 13360 - SP 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 497 - CTA. ESCRITURAL 13711000.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 738-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-06321950-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Diego DALLA TORRE en la Dirección Provincial de Asistencia a la Víctima - Dirección de Acompañamiento a las Víctimas de Delitos, a partir del 2 de marzo de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el agente Diego DALLA TORRE presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- a partir del 2 de marzo de 2026 para el que fuera designado mediante DECRE-2020-920-GDEBA-GPBA de fecha 23 de octubre de 2020;

Que la Directora Provincial de Asistencia a la Víctima prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que el interesado revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 9 - Clase 2 - Grado IX - Código del Cargo 3-0003-IX-2 - Denominación del Cargo "Administrativo Auxiliar C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Acompañamiento a las Víctimas de Delitos de la Dirección Provincial de Asistencia a la Víctima, según se desprende de la situación de revista adjunta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Diego DALLA TORRE no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 2 de marzo de 2026, la renuncia presentada por Diego DALLA TORRE (DNI N° 26.363.270 - Clase 1978), al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- en el agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 9 - Clase 2 - Grado IX - Código del Cargo 3-0003-IX-2 - Denominación del Cargo "Administrativo Auxiliar C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Acompañamiento y Asistencia a las Víctimas de Delitos dependiente de la Dirección Provincial de Asistencia a la Víctima, designado oportunamente por DECRE-2020-920-GDEBA-GPBA de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) el de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Diego DALLA TORRE deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 63-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-02523509-GDEBA-DPDYCPMECONGP, las Leyes N° 13.767, N° 15.477 y N° 15.561, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 15.561 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta la suma de dólares estadounidenses un mil cuarenta y cinco millones (USD 1.045.000.000);

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público y será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la cancelación de servicios de deuda futuros;

Que, asimismo dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que el mencionado artículo establece que, el Poder Ejecutivo, por sí o a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados al endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 15.561, la autorización de endeudamiento conferida por el artículo 1° de la mencionada ley rige hasta su total ejecución;

Que, conforme lo previsto por el artículo 61 de Ley N° 13.767, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, fija los procedimientos de emisión, colocación y rescate de deuda pública, así como los de negociaciones, contratación y cancelación de operaciones de crédito público;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se propicia realizar operaciones de crédito público locales y, a tal fin, se considera conveniente en esta instancia aprobar los términos y condiciones financieras generales de las mismas;

Que, en virtud de la autorización dispuesta por el artículo 1° de la Ley N° 15.561 otorgada a este Ministerio, y teniendo en cuenta condiciones de eficiencia y celeridad, se estima oportuno y conveniente delegar en la Subsecretaría de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones a realizar;

Que, por otra parte, se estima conveniente autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 24 de la Ley N° 15.477 y el artículo 1° de la Ley N° 15.561;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los términos y condiciones financieras generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente:

- a) Monto: por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal equivalente a pesos un billón (VN ARS 1.000.000.000.000), a ser emitido en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes, según sea determinado mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares de emisión;
- b) Moneda de emisión: pesos (ARS) y/o dólares estadounidenses (USD);
- c) Moneda de pago: pesos (ARS) y/o dólares estadounidenses (USD);
- d) Integración: los títulos podrán ser integrados en efectivo y/o en especie, según sea determinado al momento de la colocación mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares de emisión;
- e) Amortización: íntegra al vencimiento o en hasta cuatro cuotas al final de la vida de los instrumentos;
- f) Plazo de los potenciales instrumentos a emitir: hasta cuarenta y ocho (48) meses;
- g) Garantía: cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;
- h) Tasa de Interés: los títulos podrán ser cupón cero o devengar intereses a tasa fija y/o variable y/o mixta según sea determinado al momento de la colocación mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares de emisión;
- i) Cálculo de interés:
 - a. Títulos a descuento: serán cupón cero.
 - b. Títulos con cupón de interés variable y/o mixto: se devengarán sobre el valor nominal residual con frecuencia trimestral o semestral, pudiendo también convenirse un único pago al vencimiento. En caso de pagos periódicos de intereses, podrán considerarse uno o más períodos irregulares.
 - c. Títulos con cupón de interés fijo:
 - i. Con capitalización:
 1. se devengarán capitalizando mensualmente durante la vigencia del instrumento.
 - ii. Sin capitalización:
 1. Denominados en pesos y pagaderos en pesos: se devengarán en un único

período durante la vigencia del instrumento o trimestralmente sobre el valor nominal, pudiendo contemplar en el último caso uno o más períodos irregulares.

2. Denominados en dólares estadounidenses: podrán ser pagaderas en pesos o dólares estadounidenses, según se defina en cada oportunidad por la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares de emisión, y se devengarán en un único período durante la vigencia del instrumento o semestralmente sobre el valor nominal, pudiendo contemplar en el último caso uno o más períodos irregulares.

j) Precio de Emisión: los títulos podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre la par;

k) Forma de Colocación: licitación pública, bookbuilding o suscripción directa;

l) Ampliaciones: el Emisor se reserva el derecho a emitir oportunamente y sin el consentimiento de los tenedores de los mismos, títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión de títulos;

m) Listado y Negociación: podrá ser solicitado el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable, sujeto a su determinación al momento de la emisión mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares;

n) Forma: Certificado Global Permanente;

o) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008;

p) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia;

q) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;

r) Recompra y rescate anticipado: se podrá disponer la recompra y/o el rescate total o parcial en forma anticipada, sujeto a su determinación al momento de la emisión mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares;

s) Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

t) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Subsecretaría de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público locales a realizar en el marco de la autorización otorgada a este Ministerio de Economía por el artículo 1° de la Ley N° 15.561.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución, así como a abonar en cada oportunidad los gastos derivados de las operaciones de crédito público que se realicen.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 175-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-10195234-GDEBA-DPDYCPMECONGP, las Leyes N° 13.767, N° 13.981, N° 15.561, los Decretos N° 3.260/08, N° 59/19, N° 669/19, N° 605/20, N° 1.314/22, N° 648/23 y N° 205/24, la Resolución N° 63/26 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 15.561 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta la suma de dólares estadounidenses un mil cuarenta y cinco millones (USD 1.045.000.000);

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público, y será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la cancelación de servicios de deuda futuros;

Que asimismo dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que el mencionado artículo establece que el Poder Ejecutivo, por si o a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados al endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante el artículo 3° de la Ley N° 15.561 se creó para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027 el Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal, con el objeto de regularizar atrasos de Tesorería o financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o ambientales y/o de inversión actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar;

Que el citado artículo establece, entre otras cuestiones, que el Poder Ejecutivo afectará recursos para integrar el Fondo en la medida de la obtención y de manera automática conforme se produzca el ingreso de los fondos derivados de las operaciones de financiamiento que realice la Administración Central en el marco de las autorizaciones otorgadas por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 15.561 por el equivalente en pesos al ocho por ciento (8 %) de esos fondos;

Que mediante la Resolución N° 63/26 del Ministerio de Economía se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente en el marco del artículo 1° de la Ley N° 15.561 en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal pesos un billón (VN \$1.000.000.000.000), como así también se autorizó a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en tal Resolución, así como a abonar en cada oportunidad los gastos derivados de las operaciones de crédito público que se realicen;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley N° 13.767 y el artículo 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado para contratar "...instituciones financieras para que actúen como agentes colocadores, suscriptores y/o estructuradores, como agentes fiduciarios, de pago, de registro, de proceso, de información y/o de canje, firmas de asesores legales, firmas calificadoras de riesgo y casas de registro y compensación, así como de cualquier otro agente o firma que resulte necesario a los fines de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia ...";

Que, en el marco de la normativa mencionada, se considera oportuno y conveniente concretar una emisión de títulos de deuda pública en base a los términos y condiciones financieras particulares que se propician aprobar por la presente;

Que, asimismo, resulta conveniente contar con una agencia calificadora de riesgo para la calificación a escala nacional de la presente operación de crédito público a realizar;

Que, en ese sentido resulta conveniente aprobar el contrato suscripto con S&P Global Ratings Argentina S.R.L. Agente de Calificación de Riesgo;

Que teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, la contratación antes mencionada se enmarca en lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo I del Decreto N° 59/19 modificado por los Decretos N° 669/19, N° 605/20, N° 1.314/22, N° 648/23 y N° 205/24;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 61 de la Ley N° 13.767, 18 inciso 2) apartado h) de la Ley N° 13.981, 1° de la Ley N° 15.561, 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 18 inciso 2) apartado h) del Anexo I del Decreto N° 59/19 modificado por los Decretos N° 669/19, N° 605/20, N° 1.314/22, N° 648/23 y N° 205/24, la Resolución N° 63/26 del Ministerio de Economía, y;

Por ello,

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

1. Denominación: "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires a tasa variable con vencimiento el 30 de marzo de 2028".
2. Monto: por hasta valor nominal pesos doscientos treinta y dos mil trescientos treinta y ocho millones seiscientos mil (VN \$232.338.600.000).
3. Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
4. Integración: en pesos (\$)
5. Fecha de licitación: 31 de marzo de 2026.
6. Fecha de emisión: 1° de abril de 2026.
7. Fecha de liquidación: 1° de abril de 2026.
8. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$1) por encima de dicho monto.
9. Tipo de instrumento: cupón variable.
10. Precio de emisión: a la par.
11. Plazo: 24 meses.
12. Vencimiento: 30 de marzo de 2028.
13. Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
14. Tasa de Interés: se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa Tamar para Bancos Privados (para montos mayores a \$1.300.000.000 y plazos de 30 a 35 días) o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés (redondeado a cuatro (4) decimales), más un margen fijo de setecientos (700) puntos básicos.
15. Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
16. Fechas de vencimiento de los intereses: Los intereses se pagarán por período vencido el 30 de septiembre de 2026, el 30 de marzo de 2027, el 30 de septiembre de 2027 y el 30 de marzo de 2028. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el

respectivo servicio.

17. Convención de intereses: Días reales sobre años de trescientos sesenta y cinco (365) días.

18. Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

19. Régimen de colocación: licitación pública.

20. Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

21. Tipo de oferta: oferta parcial.

22. Importe de las ofertas:

a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b. Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

23. Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

24. Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A.

25. Forma: Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

26. Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante A3 Mercados S.A. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de la operación.

27. Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a. Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.

b. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a. y b.

28. Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

29. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

30. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.

31. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

32. Recompra y rescate anticipado: podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada.

33. Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

34. Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

35. Destino de los fondos: la Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda a la cancelación de servicios de deuda pública provincial, dando cumplimiento con lo previsto en el artículo 3º de la Ley N° 15.561 en relación a la integración del Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el contrato suscripto con la firma S&P Global Ratings Argentina S.R.L. Agente de Calificación de Riesgo, para que efectúe la calificación a escala nacional en la presente operación de crédito público local a realizar, que integra la presente como Anexo Único (IF-2026-10668071-GDEBA-SSFIMECONGP).

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 185-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-03851148-GDEBA-DPOMYFBMECONGP mediante el cual tramita la modificación de la fuente de financiamiento de contratos de consultoría individual ya celebrados y vigentes, sin alteración del objeto, modalidad contractual, condiciones de contratación ni régimen jurídico aplicable, disponiéndose consecuentemente la sustitución de la partida presupuestaria de imputación del gasto, y

CONSIDERANDO:

Que se suscribieron contratos de consultoría individual entre diversos consultores y el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, los cuales fueron aprobados por las Resoluciones que se mencionan en el IF-2026-04006554-GDEBA-DSFMECONGP;

Que los contratos de consultoría individual referidos fueron celebrados y aprobados conforme la normativa vigente, encontrándose actualmente financiados con recursos de la Cuenta Especial "Fondo Permanente de Desarrollo Municipal", en los términos del artículo 39 de la Ley N° 10.189 y reglamentada por el Decreto N° 369/16 y modificatorios;

Que dichos consultores tuvieron contratos previos en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BID 4435/OC-AR;

Que, atento a la proximidad del vencimiento del plazo de ejecución del mencionado Programa y en tanto se encontraba pendiente la autorización del Estado Nacional, en su carácter de Garante, para la prórroga de dicho plazo, las recontractaciones se instrumentaron en el marco de la Cuenta Especial "Fondo Permanente de Desarrollo Municipal";

Que el Estado Nacional otorgó dicha anuencia el día 5 de diciembre de 2025, por lo cual el día 17 de diciembre de 2025 mediante CSC/CAR-1660/2025, el Banco Interamericano de Desarrollo aprobó una prórroga de 12 meses al plazo del último desembolso del préstamo, extendiéndolo, en consecuencia, hasta el día el 20 de diciembre de 2026;

Que la modificación impulsada está orientada a optimizar la utilización de los recursos disponibles y asegurar la continuidad de la ejecución de los contratos, sin afectar derechos de terceros ni compromisos contractuales ni generar erogaciones adicionales;

Que en el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Economía por la Ley N° 13.767 y conforme los principios de legalidad, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, resulta procedente afectar a la financiación de los contratos referidos los recursos provenientes del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado mediante el Préstamo BID N° 4435/OC-AR;

Que mediante CSC/CAR-1626/2025 y CSC/CAR-1652/2025, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la No Objeción a la recontractación de los consultores individuales en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires";

Que la presente medida se encuadra en el artículo 4° de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, que establece que la gestión de los recursos públicos, incluida la obtención y aplicación de fuentes de financiamiento, debe ajustarse a los principios de legalidad, eficiencia y economía, a fin de asegurar el uso racional de los fondos públicos;

Que asimismo, el artículo 5° integra el subsistema presupuestario y el subsistema de crédito público dentro del marco de la administración financiera;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 13.767, el Ministro de Economía tiene a su cargo la coordinación de los subsistemas de administración financiera, presupuesto y crédito público;

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que autorice la modificación de la fuente de financiamiento de los contratos de consultoría individual actualmente financiados por la Cuenta Especial "Fondo Permanente de Desarrollo Municipal", los cuales pasarán a ser financiados por el Préstamo BID 4435/OC-AR, en el marco de la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires";

Que en orden 59 obra la Solicitud de Gastos correspondiente;

Que a orden 88 toma conocimiento la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.767;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la modificación de la fuente de financiamiento de los contratos de consultoría individual mencionados en el Anexo Único de la presente (IF-2026-04006554-GDEBA-DSFMECONGP), actualmente financiados por la Cuenta Especial "Fondo Permanente de Desarrollo Municipal" para pasar a ser financiados por el Préstamo BID 4435/OC-AR en el marco de la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande la ejecución de los contratos referidos en el Artículo precedente, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos millones ciento sesenta y siete mil (\$492.167.000), deberá ser imputado a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15557 - Jurisdicción 111.08 - Unidad Ejecutora 453 - PRG 9 - ACT 2 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999, dejando sin efecto la imputación consignada en las Resoluciones citadas en el Anexo Único de la presente (IF-2026-04006554-GDEBA-DSFMECONGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-04006554-GDEBA-
DSFMECONGP

2a1d2f3c94d3339157a49ec2072e1963c201f54d040b5fb914023458669e48e1 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 615-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-01376028-GDEBA-SSHCMDCGP por el cual tramita la regularización dominial a favor de sus ocupantes, con destino a vivienda única y permanente, de un predio sito en el Partido de Florencio Varela, denominado Barrio "La Sirena", en el marco de la ley 11.442 y el Decreto 2225/95 y,

CONSIDERANDO

Que la Provincia adquirió mediante compra formalizada por escritura n° 2326 del 04/05/07 (orden 4) los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, sección P, Manzana 76, Parcela 24 y Circunscripción I, Parcela 332; mediante donación formalizada por Escritura n° 5207 del 24/04/17 (orden 5) el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Secc. P, Parcela 333ª y mediante expropiación el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Parcela 327 C, todos del Partido de Florencio Varela;

Que desde esta Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad se realizó el plano de Mensura y Subdivisión nro. 32-116-2023 (orden 7) de acuerdo a los hechos existentes, generando las parcelas entre las que se encuentran las que se adjudican por la presente;

Que los predios fueron adquiridos con el objeto de regularizarlos urbana y dominialmente a favor de sus ocupantes con destino a vivienda única y permanente. En tal marco es que se realizó, por parte del Municipio de Florencio Varela, un censo y relevamiento ocupacional de cada una de las parcelas conformando el anexo de ocupantes obrante en el orden 11, compuesto por aquellas personas que cumplen con los requisitos normativos para resultar adjudicatarios;

Que conforme surge del informe obrante en el orden 10 los adjudicatarios no poseen otro beneficio relacionado con programas de tierras de acuerdo a lo dispuesto por Resolución 46/07;

Que a fin de determinar el costo que deben abonar los adjudicatarios por la adquisición del inmueble que habitan, se procedió a actualizar las sumas abonadas por el Estado Provincial al adquirir los predios a través del costo expropiatorio informado por Fiscalía de Estado en el orden 6 y el monto abonado por la adquisición mediante escritura obrante en el orden 4. La suma resultando fue prorrateada por la cantidad de parcelas que integran el predio;

Que en relación a la cantidad de cuotas dispuestas para pagar el precio, siendo que las dos normas aplicables disponen distintos máximos en la cantidad de cuotas, tratando de facilitar la gestión del cobro y mantener la unidad de criterio para todo el barrio se ha determinado en 150 la cantidad de cuotas;

Que de acuerdo a los informes obrantes en los órdenes 14 a 17 el dominio de los inmuebles a adjudicar pertenece al Estado Provincial;

Que corresponde oportunamente darle intervención a Escribanía General de Gobierno para el otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio una vez abonado el precio establecido;

Que ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista el Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta función de las facultades dispuestas por la ley 15.477 art. 23 inc. 8, el Decreto 77/2020 y sus modificatorios, el Decreto 2225/95 y la ley 11.442;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar, a título oneroso y con destino a vivienda única y permanente las parcelas ubicadas en el Barrio "La Sirena" del Partido de Florencio Varela, identificadas catastralmente en el Anexo Único IF-2026-03030620-GDEBA-DAPMDCGP que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Las adjudicaciones se realizan a favor de las personas indicadas en el Anexo Único IF-2026-03030620-GDEBA-DAPMDCGP que integra la presente Resolución por las sumas y la cantidad de cuotas indicados en el mismo venciendo, la primera de ellas, al mes siguiente de la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que, en el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto 77/2020 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°: Dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los adjudicatarios la correspondiente escritura traslativa de dominio una vez abonado el precio, con las prescripciones establecidas en el art. 6 del Decreto 2225/95 y art. 9 de la ley 11.442.

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-615-a-GDEBA-DAPEMDCGP [aaff290cb714717f9942700908aeba90b0945a978d4d2cfc82c22bcd38497ca7](#) [Ver](#)

IF-2026-615-b-GDEBA-DAPEMDCGP [aaff290cb714717f9942700908aeba90b0945a978d4d2cfc82c22bcd38497ca7](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 636-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-09781181-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia la limitación de Waldo Maximiliano LOMONICO en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
Que se propicia la limitación, a partir del 31 de marzo de 2026, de Waldo Maximiliano LOMONICO, en el cargo de Director de Deporte Social y Clubes de Barrio, en el que había sido designado mediante la RESO-2024-950-GDEBA-MDCGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, Dirección Provincial de Deporte Social, a partir del 31 de marzo de 2026, la designación de Waldo Maximiliano LOMONICO (DNI. N° 25.745.164 - Clase 1977), en el cargo de Director de Deporte Social y Clubes de Barrio, en el que fuera designado mediante la RESO-2024-950-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Waldo Maximiliano LOMONICO (DNI N° 25.745.164 - Clase 1977), que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 112-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-11345511-GDEBA-DSTAMGGP, tramita la declaración de día no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y demás actividades, el día 20 de Abril de 2026 en el municipio de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Resolución N° 101/2026 de este Ministerio, se declararon no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades en los distintos Municipios correspondientes al mes de abril de 2026, omitiéndose la incorporación del aniversario de la Ciudad de Rauch.

Que el Municipio de Rauch oportunamente ha requerido se declare no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades el día 20 de abril de 2026 para celebrar la conmemoración del 154° aniversario de la Fundación de dicha ciudad.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y demás actividades, el día 20 de abril de 2026, en el Municipio de Rauch.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar y comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 113-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-02999997-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Azul, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 5210/25, promulgada por Decreto N° 2217/25, la cual aprueba el Plan y Código de Ordenamiento Urbano y Territorial para el Partido, en reemplazo a la Ordenanza N° 500/80 de zonificación según usos.

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley N° 8.912/77.

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye la de asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones la de asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución MJGM N° 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Azul en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el CE-2026-10007818-GDEBA-DPGHADA de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento, y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2024-36311897-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Uso del Suelo (IPAR-CUS).

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8.912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5210/25, promulgada por el Decreto Municipal N° 2217/25, mediante la cual el municipio de Azul aprueba el Plan y Código de Ordenamiento Urbano y Territorial para el Partido, que como Anexo Único (IF-2026-10423359-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8.912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 114-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-44783899-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el Municipio de Ituzaingó, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 6623/26 del Partido de Ituzaingó, promulgada por el Decreto N° 306/26, y su modificatoria, la Ordenanza N° 6632/26, promulgada por el Decreto N° 360/26, mediante las cuales el Municipio de Ituzaingó aprueba el Código de Planeamiento Urbano para el Partido.

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77.

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución MJGM N° 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Ituzaingó en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha certificado la prefactibilidad hidráulica, la prefactibilidad de explotación del recurso hídrico subterráneo y la prefactibilidad de vuelco de efluentes líquidos cloacales e industriales (CE-2026-02335523-GDEBA-DPGHADA), y el Ministerio de Ambiente ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Usos del Suelo (CE-2026-02169361-GDEBA-DPOATYBCMAMGP).

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 6623/26, promulgada por el Decreto N° 306/26, y la Ordenanza N° 6632/26, promulgada por el Decreto N° 360/26, mediante las cuales el Municipio de Ituzaingó aprueba el Código de Planeamiento Urbano para el Partido, que como Anexo Único (IF-2026-10654391-GDEBA-DPOUYTMGGP) forman parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) al momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o la materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 59-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-09319903-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual se propicia en el ámbito del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la renuncia presentada por Mailen María GAMALLO y la designación en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, de Eliana Candela BALCONE, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que las estructuras orgánico-funcionales de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial deberán ser diseñadas con arreglo a la ley de Ministerios, a las políticas, objetivos y programas previstos en la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial (Central y Descentralizada) y normas complementarias;

Que por Decreto N° 89/22 se aprueba la estructura orgánico funcional de este Ministerio;

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Mailen María GAMALLO, a partir del 18 de marzo de 2026, al cargo de Directora Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, en el que fuera designada por RESO-2024-23-GDEBA-MAMGP de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se propicia la designación en su reemplazo, a partir de la fecha indicada en el párrafo precedente, de Eliana Candela BALCONE, reuniendo la postulante la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para

desempeñar el cargo para el cual es propuesta;

Que corresponde en esta instancia limitar a partir del 18 de marzo de 2026 la designación de Eliana Candela BALCONE (D.N.I. 33.745.731 - Clase 1988) en el cargo de Directora de Coordinación de Asesoría Legal, en el que fuera designada por RESO-2024-260-GDEBA-MAMGP;

Que Eliana Candela BALCONE (D.N.I. 33.745.731 - Clase 1988) solicita el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU y acredita los requisitos estipulados en el Decreto N° 641/25;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a partir del 18 de marzo de 2026, la renuncia al cargo de la Directora Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Mailen María GAMALLO (D.N.I. N° 37.016.772 - Clase 1992), quien fuera designada oportunamente mediante RESO-2024-23-GDEBA-MAMGP.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 18 de marzo de 2026, la designación de Eliana Candela BALCONE (D.N.I. 33.745.731 - Clase 1988) en el cargo de Directora de Coordinación de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal designada por RESO-2024-260-GDEBA-MAMGP, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción, 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a partir del 18 de marzo de 2026, a Eliana Candela BALCONE (D.N.I. 33.745.731 - Clase 1988), en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del 1° de abril de 2026, a Eliana Candela BALCONE (D.N.I. 33.745.731 - Clase 1988), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser tendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E 581, PRG001, ACT 001, Fin-Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 0, Régimen Estatutario 1, U.G 999, Grupo 15.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 97-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Abril de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-36122993-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 1/25 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante y;

CONSIDERANDO:

Que, los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", se proyectan complementariamente con los servicios de línea regular y/o en su ausencia, con el objetivo de atender demandas estacionales o temporarias de tráfico y ofreciendo una prestación de mayor jerarquía operacional, menor tiempo de viaje y superior calidad de confort y seguridad de las unidades vehiculares;

Que los servicios especializados de categoría "Turismo", se encuentran regulados en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, de los cuales se autorizarán por cada temporada, no debiendo tener una vigencia mayor a cinco (5) meses, de conformidad con el plazo que determine cada año la autoridad de aplicación, competente en materia de regulación de la actividad turística dentro de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;

Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que determina el procedimiento administrativo de otorgamiento de autorizaciones para la prestación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", actualizando la reglamentación de las

condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 1/25, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró *“abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría “Turismo”, en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2025-2026, desde el día 22 de septiembre de 2025 hasta el día 6 de octubre de 2025”*, siendo prorrogado por el plazo de diez (10) días corridos, conforme lo dispuesto por la Disposición N° 1.131/25 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros;

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma “CLAUDIO LEO VIAJES S.R.L.”, solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría “Turismo”, correspondientes a la temporada 2025-2026, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 251/24 y normas concordantes;

Que, la empresa peticionante, se encuentra legalmente constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme surge de la Escritura N° 148 de fecha 9 de noviembre de 2017 y Escritura complementaria N° 153 del 28 de noviembre de 2017 (IF-2025-36158098-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 4) -ambas inscriptas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, matrícula 135.779 de Sociedades Comerciales, legajo 234.721;

Que las áreas técnicas de esta Repartición han evaluado el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme lo establece el artículo 6° del Anexo I, de la Resolución N° 251/24, como así también, el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para otorgar la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas técnicas competentes, informó que la peticionante ha dado cumplimiento con las obligaciones contables y financieras, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 4.4 y 4.6 del artículo 4° del Anexo I (IF-2025-36974720-GDEBA-DTAPMTRAGP, e IF-2026-10038337-GDEBA-DTAPMTRAGP obrante en orden 25 y 65); que el parque móvil propuesto cumple con las exigencias técnicas, impositivas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4.3 del artículo 4° del Anexo I (IF-2026-06320587-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, en orden 55) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las exigencias en materia impositiva y previsional, conforme lo previsto en el inciso 4.5 del artículo 4° Anexo I de la Resolución N° 251/24 (IF-2026-05371940-GDEBA-DTAPMTRAGP, obrante en orden 49);

Que, asimismo, en orden 18 (IF-2025-36271296-GDEBA-DRYSMTRAGP), consta el informe de la Dirección de Reclamos y Solicitudes de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, del cual surge que la firma solicitante no registra deuda exigible en concepto de multas de transporte, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 600/15, reglamentaria de la Resolución N° 78/15 ambas de la entonces Agencia Provincial del Transporte;

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, en su IF-2026-10221252-GDEBA-DTAPMTRAGP, obrante en orden 78, señaló que *“... de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley N° 16.378/57...”*, concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, *“... la firma CLAUDIO LEO VIAJES S.R.L., ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2025-2026”*;

Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la ley de fondo en la materia, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24, cursándose comunicación oficial del proyecto en estudio a las municipalidades de La Costa, Mar Chiquita y General Pueyrredón (IF-2025-40599722-GDEBA-DPTPMTRAGP, obrante en orden 71);

Que, el municipio de General Pueyrredón prestado formalmente su consentimiento para proceder al dictado del acto autorizante, atento a no tener observación alguna, conforme surge de las presentaciones obrantes en orden 73, (IF-2025-43310018-GDEBA-DPTPMTRAGP);

Que, los municipios de La Costa, y Mar Chiquita, no han formulado observaciones al mentado proyecto, entendiéndose su silencio de tática conformidad, conforme la previsión del artículo 5° del Decreto N° 6864/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;

Que se ha efectuado la correspondiente comunicación a la Autoridad de Turismo provincial, conforme lo ordena el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24 y el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58 (NO-2025-38688421-GDEBA-SSTTMTRAGP, obrante en orden 69), otorgando su consentimiento expreso mediante Nota N° NO-2025-39487564-GDEBA-SSTMPCEITGP (obran en orden 70);

Que mediante IF-2026-10207093-GDEBA-DTAPMTRAGP, obrante en orden 77, se describieron los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante; (Orden 86);

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer y dar por autorizada la prestación de servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría “TURISMO” correspondiente a la temporada 2025-2026, a cargo de la firma “CLAUDIO LEO VIAJES S.R.L.”, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I, que como IF-2026-10207093-GDEBA-DTAPMTRAGP, integra la presente.

ARTÍCULO 2°. La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la municipal competente, las cuales deberán ser comunicadas a este Ministerio, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas al inicio de su operatividad.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las

autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

ARTÍCULO 4°. La prestadora autorizada por el artículo 1°, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, la nómina definitiva del personal de conducción, de conformidad con los recaudos exigidos por el artículo 8° del Anexo I de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la firma "CLAUDIO LEO VIAJES S.R.L.", deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la estadística correspondiente a la prestación del servicio del mes inmediato anterior, por cada mes calendario dentro del período autorizado, de conformidad con los Anexo II y III aprobados en el artículo 3° de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 6°. Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

ARTÍCULO 7°. En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la presente, podrá procederse conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 8°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-10207093-GDEBA-DTAPMTRAGP

601c1ecd23baed0e0d730ee9058376abe679672a9ec20a52ffbf21d685117052 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 98-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Abril de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-36204215-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 1/25 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante y;

CONSIDERANDO:

Que, los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", se proyectan complementariamente con los servicios de línea regular y/o en su ausencia, con el objetivo de atender demandas estacionales o temporarias de tráfico y ofreciendo una prestación de mayor jerarquía operacional, menor tiempo de viaje y superior calidad de confort y seguridad de las unidades vehiculares;

Que los servicios especializados de categoría "Turismo", se encuentran regulados en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, de los cuales se autorizarán por cada temporada, no debiendo tener una vigencia mayor a cinco (5) meses, de conformidad con el plazo que determine cada año la autoridad de aplicación, competente en materia de regulación de la actividad turística dentro de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;

Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que determina el procedimiento administrativo de otorgamiento de autorizaciones para la prestación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 1/25, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró "abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2025-2026, desde el día 22 de septiembre de 2025 hasta el día 6 de octubre de 2025", siendo prorrogado por el plazo de diez (10) días corridos, conforme lo dispuesto por la Disposición N° 1.131/25 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros;

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "PLATABUS S.A.", solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "Turismo", correspondientes a la temporada 2025-2026, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 251/24 y normas concordantes;

Que, la empresa peticionante, se encuentra legalmente constituida como Sociedad Anónima, conforme surge de la Escritura N° 97, inscrita en la matrícula 54.787 de Sociedades Comerciales, legajo N° 1/100794 (IF-2025-36209181-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 4);

Que las áreas técnicas de esta Repartición han evaluado el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme lo establece el artículo 6° del Anexo I, de la Resolución N° 251/24, como así también, el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para otorgar la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas técnicas competentes, informó que la peticionante ha dado cumplimiento con las obligaciones contables y financieras, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 4.4 y 4.6 del artículo 4° del Anexo I (IF-2025-37240317-GDEBA-DTAPMTRAGP, e IF-2026-02384682-GDEBA-DTAPMTRAGP obrante en ordenes 23 y 59); que el parque móvil propuesto cumple con las exigencias técnicas, impositivas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4.3 del artículo 4° del Anexo I (IF-2026-08046350-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, en orden 81) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el

cumplimiento de las exigencias en materia impositiva y previsional, conforme lo previsto en el inciso 4.5 del artículo 4° Anexo I de la Resolución N° 251/24 (IF-2025-42023364-GDEBA-DTAPMTRAGP, obrante en orden 34);
Que, asimismo, en orden 20 (IF-2025-36738225-GDEBA-DRYSMTRAGP), consta el informe de la Dirección de Reclamos y Solicitudes de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, del cual surge que la firma solicitante no registra deuda exigible en concepto de multas de transporte, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 600/15, reglamentaria de la Resolución N° 78/15 ambas de la entonces Agencia Provincial del Transporte;
Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, en su IF-2026-08876269-GDEBA-DTAPMTRAGP, obrante en orden 94, señaló que *“... de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley N° 16.378/57...”*, concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, *“... la firma PLATABUS S.A. ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2025-2026”*;
Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la ley de fondo en la materia, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24, cursándose comunicación oficial del proyecto en estudio a las municipalidades de General Pueyrredón, La Costa, Pinamar, Villa Gesell, Necochea, Ayacucho y Balcarce (IF-2025-40599722-GDEBA-DPTPMTRAGP, obrante en orden 87);
Que, el municipio de General Pueyrredón y Necochea han prestado formalmente su consentimiento para proceder al dictado del acto autorizante, atento a no tener observación alguna, conforme surge de las presentaciones obrantes en orden 89 y 90, (IF-2025-43310018-GDEBA-DPTPMTRAGP e IF-2025-40600313-GDEBA-DPTPMTRAGP);
Que, los municipios de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, Ayacucho y Balcarce, no han formulado observaciones al mentado proyecto, entendiéndose su silencio de tácita conformidad, conforme la previsión del artículo 5° del Decreto N° 6864/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;
Que se ha efectuado la correspondiente comunicación a la Autoridad de Turismo provincial, conforme lo ordena el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24 y el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58 (NO-2025-38688421-GDEBA-SSTTMTRAGP, obrante en orden 85), otorgando su consentimiento expreso mediante Nota N° NO-2025-39487564-GDEBA-SSTMPCEITGP (obranante en orden 86);
Que mediante IF-2026-08872072-GDEBA-DTAPMTRAGP, obrante en orden 58, se describieron los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante;
(Orden 103);
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer y dar por autorizada la prestación de servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría “TURISMO” correspondiente a la temporada 2025-2026, a cargo de la firma “PLATABUS S.A.”, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I, que como IF-2026-08872072-GDEBA-DTAPMTRAGP, integra la presente.

ARTÍCULO 2°. La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la municipal competente, las cuales deberán ser comunicadas a este Ministerio, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas al inicio de su operatividad.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

ARTÍCULO 4°. La prestadora autorizada por el artículo 1°, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, la nómina definitiva del personal de conducción, de conformidad con los recaudos exigidos por el artículo 8° del Anexo I de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la firma “PLATABUS S.A.”, deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la estadística correspondiente a la prestación del servicio del mes inmediato anterior, por cada mes calendario dentro del período autorizado, de conformidad con los Anexos II y III aprobados en el artículo 3° de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 6°. Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

ARTÍCULO 7°. En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la presente, podrá procederse conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 8°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-08872072-GDEBA-
DTAPMTRAGP1accf8f3da5fdcd95553e66247d21667d8fdd18e8ed835d4bba6c62afbeaba68 [Ver](#)**SECRETARÍA GENERAL****RESOLUCIÓN N° 65-SGG-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-37941313-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Organización de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Organización, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Organización fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente María Soledad MAESTRI, quien fuera designada mediante Resolución N° 375/25 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1° de noviembre de 2025, en los términos del Decreto N° 3045/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Organización de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a del Departamento Organización de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2025-45577584-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-45577680-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-08653368-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Organización.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO I 917c8aa7df7aebc0be35bffb043c964f75748753dab4f85a1fa1414298203402

[Ver](#)

ANEXO II	14b1b55803aa5527394a066f0744b1262e4c068e15df17fa34f2b8691dea8545	Ver
ANEXO III	de4992bfefc12c3c8918947f0f6402e28a09f51162e32801554659a807e1d0de	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 74-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-06546137-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-6546459-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-6546771-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, y la solicitud de revisión remitida por la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-44-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-1346-LPU24, para la adquisición de repelentes de uso personal para la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-3-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2024-237-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), (2423) Productos farmacéuticos y veterinarios, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2026-7-GDEBA-OPCGP de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2026-06967232-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de enero del año 2026, tomando en cuenta las variaciones informadas en el IF-2026-05815398-GDEBA-DCMOPCGP, ratificado mediante NO-2026-06214602-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN, la solicitud de revisión correspondiente, por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que, por otro lado, la solicitud presentada por la empresa mencionada en el párrafo anterior debe ser desestimadas por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2026-06967232-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 78-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO, el EX-2026-08120460-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0283-LPU26, para la adquisición de leches destinadas a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-08265963-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-11246526-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-11247621-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de leches destinadas a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta y ocho millones quinientos veinticinco mil (\$199.158.525.000).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0283-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 23 de abril de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, y en caso de ausencia de este en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-11246526-GDEBA-DATOPCGP	36fa9c1df02e9f81603e75a7b96b7a4f333067c1e633fd8756e7054b5b6acdef	Ver
PLIEG-2026-11247621-GDEBA-DATOPCGP	4bba04428b45ec6fda13a87da549eb4f4723c88b4b4ec6a83ca62e8b2a3577f3	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 401-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08675198-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10145261-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Miqueas Emmanuel JAUREGIALZA, como músico de refuerzo solista de trompeta en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10145261-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Miqueas Emmanuel JAUREGIALZA (D.N.I. N° 45.822.398), por desempeñarse como músico de refuerzo solista de trompeta en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$594.597.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pagoNconforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXOS

AA-2026-10145261-GDEBA-
DACPATAICULGP

b9fb770baf9162a5154191f461cfdbd97174af46b8265765ab6608041e8e2601 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 402-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-07532357-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10162080-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por comprometer la presentación artística del Sr. Alfredo José MARTINEZ TORRES por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como cover sin función rol Narrador en los ensayos de la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 11 y 19 de marzo en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10162080-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Alfredo José MARTINEZ TORRES (D.N.I. N° 94.476.854), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como cover sin función rol Narrador en los ensayos de la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 11 y 19 de marzo en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-)

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10162080-GDEBA-
DACPATAICULGP

6dbdb00858203bbc91b70df3c3fd276c77394b86cbde6006bdf7334b5cd97ec6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 403-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08828462-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del

Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10607265-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, como músico de refuerzo ejecución violoncello de la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra carta poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10607265-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO (D.N.I. N° 95.902.521), como músico de refuerzo ejecución violoncello de la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG- Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.184.350.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10607265-GDEBA-
DACPATAICULGP

75c1e2643b56ecb73bb77cb46d0fe033df07c56889cb5674c1ed1b7f15872ca [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 404-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08900204-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Jorge Arnaldo QUIROGA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Jorge Arnaldo QUIROGA, en los términos del instrumento AA-2026-09901825-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como cover sin función, en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09901825-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Jorge Arnaldo QUIROGA (D.N.I. N° 23.400.719 - C.U.I.T. N° 20-23400719-0) por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como cover sin función, en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-09901825-GDEBA-
DACPATAICULGP

837c3f68da5470a54ad62af5bb5013bbb0fc357e404f87080487e2a646daaa4a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 405-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08676808-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Facundo Leonardo OUVIÑA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Facundo Leonardo OUVIÑA, en los términos del instrumento AA-2026-09912994-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como figurante 5 (hombre) en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09912994-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Facundo Leonardo OUVIÑA (D.N.I. N° 39.960.098 - C.U.I.T. N° 20-39960098-8), por desempeñarse como figurante 5 (hombre) en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXOS

AA-2026-09912994-GDEBA-DACPATAICULGP

3260b9238ea48afa7310e8675f95a95c39a0041c418704f033d425365f570424 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 409-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08900054-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Lucia Mercedes ZICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia Mercedes ZICOS, en los términos del instrumento AA-2026-09976417-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto por desempeñarse como directora musical en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09976417-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia Mercedes ZICOS (D.N.I. N° 25.545.518 - C.U.I.T. N° 23-25545518-4) por desempeñarse como directora musical en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-09976417-GDEBA-
DACPATAICULGP

8e021ceb3ef75a032c814e3486d2c0123cfbc413df74bfd2b6a822ad48840f7b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 410-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08827306-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10174891-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Gustavo Ariel MORABITO, como músico de refuerzo, ejecución de oboe en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10174891-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Gustavo Ariel MORABITO (D.N.I. N° 21.463.260), por desempeñarse como músico de refuerzo, ejecución de oboe en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$914.650.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10174891-GDEBA-DACPATAICULGP

ba8c7508dfa65cf2113dd2c54e77c1cd84e0d1532bdc0519ce7b17ca5d2582df [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 411-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08827196-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10455926-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Juan Raúl BECERRA, como músico de refuerzo, ejecución de flauta en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10190466-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Juan Raúl BECERRA (D.N.I. N° 13.547.073), como músico de refuerzo, ejecución de flauta en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10455926-GDEBA-DACPATAICULGP

94c9c27b7323970c4506a409d6f7fba89c1cb8fe3f7ad47a0c26be873e599bc0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 412-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08755694-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10143177-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Pablo Martin GAETA, como cover sin función en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10143177-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Pablo Martin GAETA (D.N.I. N° 23.508.619), por desempeñarse como cover sin función en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10143177-GDEBA-
DACPATAICULGP

6d079899a09f3618e9b5a89c7ef36f7625e00728a70739309876f3003f9e4bec [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 415-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08673619-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del

Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10455926-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Sebastián Carlos PIATTI, como músico de refuerzo parte real batería en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10455926-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Sebastián Carlos PIATTI (D.N.I. N° 29.173.945), como músico de refuerzo parte real batería en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG- Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$550.647.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10455926-GDEBA-
DACPATAICULGP

94c9c27b7323970c4506a409d6f7fba89c1cb8fe3f7ad47a0c26be873e599bc0 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 417-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08677502-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Miguel Ángel RETAMAR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Miguel Ángel RETAMAR, en los términos del instrumento AA-2026-09961843-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño del contratado como figurante 3 (hombre) en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09961843-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Miguel Ángel RETAMAR (D.N.I. N° 34.582.962 - C.U.I.T. N° 20-34582962-9) por su desempeño como figurante 3 (hombre) en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-09961843-GDEBA-
DACPATAICULGP

ff5c1b2f0decff48345590b118fb4fa2a1866ccb6d2560785f1b98052d7e4afc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 418-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08713457-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Sofía SANCHEZ PRIETO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Sofía SANCHEZ PRIETO, en los términos del instrumento AA-2026-10464060-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo, ejecución violoncello en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10464060-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Sofía SANCHEZ PRIETO (D.N.I. N° 40.541.617 - C.U.I.T. N° 23-40541617-4) por su desempeño como músico de refuerzo, ejecución violoncello en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CIEN (\$1.073.100).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXOS

AA-2026-10464060-GDEBA-DACPATAICULGP

ea1718f41112f3ab3f00ea58bbe0d95c9364d3dc0e8c028ec8078a229a8f6b04 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 419-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08675969-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10205872-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Andrés Felipe SANCHEZ ACEVEDO, como músico de refuerzo, ejecución de tuba en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10205872-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Andrés Felipe SANCHEZ ACEVEDO (D.N.I. N° 19.030.921), por desempeñarse como músico de refuerzo, ejecución de tuba en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$1.033.400).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10205872-GDEBA-DACPATAICULGP

3d15a2b4b7c0988ec697f2d7a7bb7409e763d7ea6d1ac8331f1cf968f8e6192d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 420-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-07570643-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Marina Elisabet SILVA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Marina Elisabet SILVA, en los términos del instrumento AA-2026-10414825-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como cover sin función en los ensayos de la ópera "Estaba la Madre", durante el período comprendido entre el 11 y el 19 de marzo de 2026, siendo las funciones los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10414825-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Marina Elisabet SILVA (D.N.I. N° 27.833.603 - C.U.I.T. N° 23-27833603-4) por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como cover sin función en los ensayos de la ópera "Estaba la Madre", durante el período comprendido entre el 11 y el 19 de marzo de 2026, siendo las funciones los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10414825-GDEBA-DACPATAICULGP

ee17eeaea56f175dd1c6a7bcce72dd810c9243cffd0876b52113dc79ea05ea46 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 421-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08827053-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10589002-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. María Paz PARRA ARAYA, como refuerzo de coro en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10589002-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. María Paz PARRA ARAYA (D.N.I. N° 95.339.902), como refuerzo de coro en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10589002-GDEBA-DACPATAICULGP

f82bb23ea508d24c35ef1b2fc39a19f14742c7c91cc36bd85fd9dd0cd6cd7a97 Ver

RESOLUCIÓN N° 422-SSTAYLICULGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08675023-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10148975-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Martcho Nikolov MAVROV, como músico de refuerzo, solista de corno en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10148975-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Martcho Nikolov MAVROV (D.N.I. N° 93.647.261), por desempeñarse como músico de refuerzo, solista de corno en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$594.597).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXOS

AA-2026-10148975-GDEBA-DACPATAICULGP

dc1f3df4eb5c5a0203f88e1c4dfb861e0d8e1a2ca9f91cde4723648e63546200 Ver

RESOLUCIÓN N° 423-SSTAYLICULGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08674683-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10153245-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Ignacio Martín SVACHKA, como músico de refuerzo solista de percusión latina en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10153245-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Ignacio Martín SVACHKA (D.N.I. N° 30.062.729), como músico de refuerzo solista de percusión latina en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10153245-GDEBA-
DACPATAICULGP

6e2ae258400803744c7c9c8fc2d0d2c31bc889b2e6136f292051e4184b5f376d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 424-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-07570624-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-09317521-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, del Sr. Víctor Antonio CASTELLS, como cover sin función en los ensayos de la ópera "Estaba La Madre" de Luis Bacalov, durante el período comprendido entre el 11 de marzo al 19 de marzo, siendo las funciones los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de La Plata; Que obra Actuación Notarial en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09317521-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico del Sr. Víctor Antonio CASTELLS (D.N.I. N° 18.212.751), como cover sin función en los ensayos de la ópera "Estaba La Madre" de Luis Bacalov, durante el período comprendido entre el 11 de marzo al 19 de marzo, siendo las funciones los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de La Plata, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-09317521-GDEBA-
DACPATAICULGP

5fab1f2d9faae5ad37612983b69a5b5f7a9b78846180549db20a14a04295fe67 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 425-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-07255399-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Juliana ALEM, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Juliana ALEM, en los términos del instrumento AA-2026-09998056-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, por el período comprendido entre los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09998056-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Juliana ALEM (D.N.I. N° 37.241.454 - C.U.I.T. N° 27-37241454-0), por desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "Estaba la Madre" de Luís Bacalov, por el período comprendido entre los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIEN MIL DIEZ (\$1.100.010).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-09998056-GDEBA-
DACPATAICULGP

60041660a311f62dec7758f8c7115234e61c8349cff2f5fc6e9d26d05980aa7f **Ver**

RESOLUCIÓN N° 426-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08826660-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10180253-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Fernando Andrés CIANCIO, como músico de refuerzo, ejecución trompeta en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el

DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10180253-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Fernando Andrés CIANCIO (D.N.I. N° 17.374.145), por desempeñarse como músico de refuerzo, ejecución trompeta en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10180253-GDEBA-
DACPATAICULGP

37bf93de6486a4a152bc47296382cb98588a93e81d7ce41f062e7b6b17f7e912 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 429-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08900955-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10212894-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Juan Ignacio FERREIROS, como músico de refuerzo, ejecución de timbal en los ensayos de la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10212894-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Juan Ignacio FERREIROS (D.N.I. N° 31.295.940), por desempeñarse como músico de refuerzo, ejecución de timbal en los ensayos de la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$952.000).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10212894-GDEBA-DACPATAICULGP

1b8d6a0aaec1c0d6c0d7883b98b0e91e05327fcd37ece5fabf292e85efb2510f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 435-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08826568-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10147020-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Eva WOLFF, como solista de bandoneón, en los ensayos y funciones de la orquesta estable en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10147020-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Eva WOLFF (D.N.I. N° 94.003.566), como solista de bandoneón, en los ensayos y funciones de la orquesta estable en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes

Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXOS

AA-2026-10147020-GDEBA-DACPATAICULGP

8ffb0797e905c01daca800f02f9f19bc773b1c9575f1dd6857ed1502af4b70d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 436-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08900833-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10877206-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Leonel Andrés VILLARREAL, por desempeñarse como músico de refuerzo - ejecución de fagot en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10877206-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Leonel Andrés VILLARREAL (D.N.I. N° 41.998.131), por desempeñarse como músico de refuerzo - ejecución de fagot en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe

total: PESOS UN MILLÓN CIÉNTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.184.350.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10877206-GDEBA-
DACPATAICULGP

b82f5cdc1eadce6ff1832a8a5c4f495488ea61345390b0d4893a8801032ce0ab [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 437-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08676208-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10175240-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. William Thomas GENZ, por desempeñarse como músico de refuerzo - solista doble instrumento fagot/contrafagot en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Actuación Notarial en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10175240-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. William Thomas GENZ (D.N.I. N° 94.055.844), por desempeñarse como músico de refuerzo - solista doble instrumento fagot/contrafagot en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.294.650.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10175240-GDEBA-DACPATAICULGP

5cd0d036688312ae0b10de222134f02379ab9dfd88ad115679b728663fcdeef7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 438-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-09454167-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA, en los términos del instrumento AA-2026-10888469-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño de la contratada como músico de refuerzo parte real contrabajo en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos el día 29 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10888469-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA (D.N.I. N° 19.110.689 - C.U.I.T. N° 20-19110689-0) por su desempeño como músico de refuerzo parte real contrabajo en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos el día 29 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.155.350.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10888469-GDEBA-DACPATAICULGP

9f35736582d62826075d7047f3408748270a0c7fb68127e064d8b6cdc6f97dcd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 439-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08946661-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10871112-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Diego WRIGHT, como músico de refuerzo ejecución de flauta/Piccolo, en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra carta poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10871112-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Diego WRIGHT (D.N.I. N° 19.100.534), como músico de refuerzo ejecución de flauta/Piccolo, en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.184.350.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10871112-GDEBA-DACPATAICULGP

4d384b6cbdc96b4b1b5e8152f7ac60d34e38fa64d07ad263897e944241fd7bc8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 440-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-09338746-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Carlos Alberto BRANCA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Carlos Alberto BRANCA, en los términos del instrumento AA-2026-09963978-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Rosanna PAVARINI, como asistente escénico en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra Actuación Notarial en la cual se confiere Poder Especial a favor del Sr. BRANCA;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09963978-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Carlos Alberto BRANCA (D.N.I. N° 16.304.795 - C.U.I.T. N° 20-16304795-1) por comprometer la presentación artística de la Sra. Rosanna PAVARINI (Pasaporte Italiano N° YC8295694) como asistente escénico en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXOS

AA-2026-09963978-GDEBA-DACPATAICULGP

1108e0343ba3221bb61ff1f174b5423cc6963ad82f191e9f5f08e86b36a03e3a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 442-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-09338943-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Carlos Alberto BRANCA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Carlos Alberto BRANCA, en los términos del instrumento AA-2026-09956163-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse en la dirección y diseño escénico y coreográfico en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09956163-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Carlos Alberto BRANCA (D.N.I. N° 16.304.795 - C.U.I.T. N° 20-16304795-1) por desempeñarse en la dirección y diseño escénico y coreográfico, en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-09956163-GDEBA-
DACPATAICULGP

1495455a6312be596b84c968d6bb8031aa70f80d203d9e14819927cdb222c4cf [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 58-TGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO las RESO-2026-14-GDEBA-TGP, RESO-2026-35-GDEBA-TGP y RESO-2026-45-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2026-14-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis millones doscientos veintiún mil setecientos sesenta y seis (VN \$267.156.221.766);

Que el artículo 3° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de abril de 2026", por la suma de Valor Nominal pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos noventa y siete (VN \$17.463.428.897);

Que, por RESO-2026-35-GDEBA-TGP, se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de abril de 2026";

Que el artículo 2° de la resolución citada en el considerando anterior, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de abril de 2026", por la suma de Valor Nominal pesos ciento ochenta y siete mil trescientos noventa y cinco millones cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres (VN \$187.395.045.343);

Que por RESO-2026-45-GDEBA-TGP, se procedió a la segunda reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de abril de 2026";

Que el artículo 1° de la resolución citada en el considerando anterior, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de abril de 2026", por la suma de Valor Nominal pesos doscientos treinta y tres mil ciento cincuenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos treinta y siete (VN \$233.150.495.737);

Que el total de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de abril de 2026", a rescatar asciende a la suma total de Valor Nominal pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ocho millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete (VN \$438.008.969.977);

Que en las RESO-2026-14-GDEBA-TGP, RESO-2026-35-GDEBA-TGP y RESO-2026-45-GDEBA-TGP, se estableció que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2026-02644838-GDEBA-DJTGP, EX-2026-05924673-GDEBA-DJTGP y EX-2026-09072208-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia; Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate. Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de abril de 2026", por la suma total de Valor Nominal Pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ocho millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete (VN \$438.008.969.977), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 142-DEARBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente N° 22700-23047/2025 y su similar N° EX-2025-00875797-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Específico Complementario, celebrado el 14 de noviembre de 2025, entre la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía;

Que, para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;

Que, con fecha 14 de febrero de 2023, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, suscribieron un Acuerdo Marco, el cual tiene por objeto establecer entre las partes una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, brindando dicha Facultad el apoyo técnico-académico y de investigación respecto de todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;

Que a través del Decreto N° 494/2023, de fecha 1° de abril de 2023, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en su artículo 1° aprueba el Acuerdo Marco suscripto el 14 de febrero de 2023, entre la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, y en razón de la delegación de facultades efectuada en el artículo 2° del Decreto N° 494/2023, esta Agencia y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires suscribieron con fecha 14 de noviembre de 2025, el Convenio Específico Complementario y sus Anexos I y II y el Subanexo A, los cuales tiene por objeto llevar adelante actividades de cooperación institucional, con la finalidad de desarrollar herramientas informáticas que den soporte a analistas y programadores de esta Agencia de Recaudación que estén abocados a tareas de comprensión, rediseño, modificación o reingeniería de los Sistemas Informáticos implementados en este Organismo Recaudador;

Que han dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista el Fiscal de Estado (v. órdenes 9, 18, 74, 83 y 108);

Que, la Gerencia General de Tecnología e Innovación agregó como archivo embebido en orden 25, la estructura de costos de trata, tomando como referencia los valores establecidos por el Colegio de Profesionales de Ciencias Informáticas de la Provincia de Buenos Aires, concluyendo que los montos consignados en el Convenio Específico resultan razonables;

Que, la Gerencia General de Administración procedió a autorizar y encuadrar la gestión de marras en una Contratación Directa prevista en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y artículo 18, apartado 2°, inciso a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (v.orden 30);

Que, el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto (v. órdenes 39/40);

Que, en función de lo señalado por los organismos de asesoramiento y control, la Gerencia General de Tecnología e Innovación elaboró un informe (IF-2025-27670734-GDEBA-GGTEIARBA) en el cual analiza exhaustivamente las razones por las cuales resulta conveniente y necesario contratar con la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, dada la expertise del equipo del Laboratorio de Fundamentos y Herramientas para la Ingeniería de Software ("LAFHIS") que se desempeña en dicha unidad académica;

Que ha intervenido Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, atento a lo dispuesto por el artículo 69 inciso 15 de la Ley de Administración N° 13.767 (v. orden 49);

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia y sus Anexos I y II y el Subanexo A;

Que la presente gestión se encuadra en el Decreto N° 494/23, y en el artículo 18 inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981

y su reglamentación Decreto N° 59/19;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 494/23
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico Complementario de fecha 14 de noviembre de 2025, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, junto con sus Anexos I y II y el Subanexo A, cuyos textos integran el presente acto como Anexo Único (CONVE-2025-42171670-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 021: Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires - Programa 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6 por un total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Universidad de Buenos Aires, CUIT N° 30-54666656-1, deberá constituir una contragarantía por el cien por ciento (100%) del pago anticipado establecido en el título "Forma de pago" del ANEXO I del Convenio Específico Complementario y de conformidad con el artículo 19, apartado 1 inciso c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, el cual asciende a la suma de pesos quince millones (\$15.000.000).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y publicar en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

CONVE-2025-42171670-GDEBA-
GGCJARBA

b7e136212f5047fa33c9871092b8071e26b61f05344905bfe68a95d97aef2021 [Ver](#)

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 14-CORFO-2026

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2026

VISTO que se tramita mediante el EX-2026-10524122-GDEBA-GTCFVRC la necesidad de fijar los valores de Canon de Riego correspondientes a la primera (1°) Cuota del año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se deben aprobar los valores para la primera (1°) Cuota de Canon de Riego del año en curso, correspondiente a la Administración Principal y Secundaria para los concesionarios titulares de agua pública para riego;

Que a orden 2 a 6 se acompañaron los presupuestos de las Intendencias de Riego de COR.FO.;

Que la Gerencia Técnica, mediante informe IF-2026-11074808-GDEBA-GTCFVRC, ha elevado la propuesta de valores basada en el análisis de los costes operativos del organismo;

Que realizo la correspondiente intervención el Señor Gerente Administrativo, prestando consentimiento a lo actuado por la Gerencia Técnica sin expresar objeciones;

Que se registran variaciones en los montos establecidos respecto a ejercicios anteriores derivado del incremento en los costos de mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO, DENTRO DE LAS FACULTADES
QUE LE ACUERDA EL DECRETO - LEY 7.948,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Fijar el valor de la primera (1°) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2026, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Regantes del canal Mayor Buratovich: \$6.368,62. Regantes del canal Unificador I: \$4.583,20. Regantes del canal Unificador II: \$6.060,06. Regantes del canal Unificador III: \$4.975,38. Regantes del canal Villalonga: \$5.208,83. Regantes directos del Río: \$5.628,55.

ARTÍCULO 2°: Fíjese como fecha de Vencimiento de la primera (1°) Cuota de Canon de Riego Año 2026, el día 17 de abril de 2026.

ARTÍCULO 3°: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y crédito, cheques y echeques, pudiendo pagarse en la Sede Central de COR.FO. e Intendencias de Riego.

ARTÍCULO 4°: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de

su efectivo pago, con un interés moratorio del 2 % mensual.

ARTÍCULO 5°: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal por pago en término al vencimiento.

ARTÍCULO 6°: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de COR.FO. Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de COR.FO., Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 15-CORFO-2026

PEDRO LURO, BUENOS AIRES

Martes 7 de Abril de 2026

VISTO, lo tramitado en el marco del expediente, EX-2026-11467288-GDEBA-GACFVRC que es necesario fijar los valores de Administración Secundaria correspondientes a la primera (1°) Cuota del año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que merecen tratamiento y aprobación del infrascripto los valores para la primera (1°) cuota de Administración Secundaria del año en curso, de los Concesionarios de Riego y Cuenca de Desagües;

Que estas partidas forman parte de la Contribución que deben realizar los concesionarios de agua pública, de acuerdo al Art. 113 inciso b) de la Ley N° 12.257 (Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires);

Que dichos montos fueron aprobados en las Asambleas de los respectivos Consorcios de Riego y Cuencas de Desagüe, realizadas en las Intendencias de Riego de Pedro Luro, Mayor Buratovich y Villalonga, respectivamente;

Que los Intendentes de Riego, en su carácter de funcionarios públicos, participaron de las Asambleas garantizando el cumplimiento del Decreto-Ley N° 7.948 y legislación concordante;

Que estos montos se destinarán al mantenimiento de la red secundaria y terciaria de riego y drenaje, operando exclusivamente con maquinaria e insumos de COR.FO. Río Colorado;

Que es obligación de los miembros de los Consorcios cumplir con las contribuciones impuestas por la Asamblea para el sostenimiento del sistema;

Que tomo intervención oportuna la Gerencia Administrativa;

Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO-LEY N° 7.948; RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Fijar el valor de la primera (1°) Cuota de Canon de Riego por Administración Secundaria, Año 2026, conforme lo establecido por el Art. 113 inciso b) de la Ley N° 12.257, según los sistemas por donde derive el recurso cada concesionario, aprobado en Asambleas y elevado mediante notas debidamente firmadas por los Intendentes de Riego, formando parte integrante de la presente mediante el informe IF-2026-11471318-GDEBA-GACFVRC.

ARTÍCULO 2°: Fijese como fecha de Vencimiento de la primera (1°) Cuota de Administración Secundaria 2026, el día 17/04/2026.

ARTÍCULO 3°: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y tarjeta de crédito, pudiendo pagarse en la Sede Central de COR.FO. e Intendencias de Riego.

ARTÍCULO 4°: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio igual a la cuota de Canon vigente al momento del pago.

ARTÍCULO 5°: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de COR.FO. Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de COR.FO., Intendencias de Riego y Asesor Letrado; notifíquese al SINDMA. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 994-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 20 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-43104296-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento para el Departamento Administrativo Dependiente de la Auditoría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°24/24, se aprobo el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcado en el régimen establecido por la Ley N°10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del Departamento Administrativo dependiente de la Auditoría General conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la Ley N°15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo fue aprobado por RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y se encuentra vacante por jubilación del agente PEIRETTI Mirta Noemi, DNI 11.345.250, que se acredita por RESO-2025-241-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objetivo de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y k de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Administrativo dependiente de Auditoría General, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Auditoría General, establecido en el ANEXO I (IF-2026-09301054-GDEBA-DPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-09301035-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2026-09318028-GDEBA-DPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntajes, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-09436450-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Auditoría General a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora.

ANEXO/S

ANEXO 1	4bc67c1317611a508a5259ce92915a93e317c03efcb30002e94abdd4f8e09434	Ver
ANEXO 2	6b79716daef89889ff11d5cff4884f5f31693d588d4cc82a77f2bc715b6adcca	Ver
ANEXO 3	aec973b7ebeaa34290c16bbc288b60165236955fd4f52ae92e510dc41fd0f0a4	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**DISPOSICIÓN N° 46-DPCYCMYSPGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08944651-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, Ap. I Inciso B y Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 59/2019; y

CONSIDERANDO

Que, en el marco de las presentes actuaciones, la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes propicia la contratación destinada a la adquisición de mobiliario con destino al Jardín Maternal "Mis Primeros Pasos", por un justiprecio estimado en la suma de pesos treinta y nueve millones setenta y ocho mil (\$39.078.000,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes, y el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el llamado de la Contratación Directa de referencia;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, propuso encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y artículo 18 Ap. I Inciso B del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019 que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Contratación Directa - Procedimiento Abreviado;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones prestó conformidad al marco jurídico propiciado;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad de la gestión instada, la Dirección General de Administración;

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora 135 la solicitud de gasto N° 135-6466-SG26;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva presupuestaria;

Que corresponde en esta instancia, establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981; por el Anexo II del Decreto N° 59/2019 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, realice la convocatoria y la elección de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de Compra N° 135-4793-PAB26, tendiente a la adquisición de mobiliario con destino al Jardín Maternal "Mis Primeros Pasos", por un justiprecio estimado en la suma de Pesos treinta y nueve millones setenta y ocho mil (\$39.078.000), en el marco del artículo Art. 18 de la Ley N° 13.981, y Art. 18 Ap. I Inciso B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, reservándose esta administración la facultad de ampliar o disminuir el contrato en hasta un veinte por ciento (20 %), conforme artículo 7° inciso b) del Anexo I del citado Decreto N° 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-10790381-GDEBA-DCYCBYSMYSPGP) confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes (Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), y el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado de esta contratación.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes a publicar los avisos respectivos en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a cursar, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) las invitaciones pertinentes, de conformidad con los Artículos 15° y 16° de la Ley N° 13.981, y Artículos 15° y 16° del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 30 de abril de 2026 a las 9:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 4-3-6-

0 / 4-3-9-0 / 2-9-2-0 - Apertura programática 1-0-0-3-0 Conducción del Programa - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales.

ARTÍCULO 6°. Determinar que Gustavo Omar Cavalieri en conjunto con Valeria Sánchez, dependientes de la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes, tendrán a su cargo el análisis técnico-económico de las ofertas y actuarán como contraparte de la relación contractual que se establezca con la adjudicataria.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2026-10790381-GDEBA-
DCYCBYSMIYSPGP

1eff79721820ffae1a546c15326142905b990e3eb3219e414a32fa2e8fe391ef [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 227-HZDEFFEMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Marzo de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-8273949-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/2026, tendiente a contratar la adquisición de otros fármacos con destino al Hosp. Dr Enrique F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERILL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de otros fármacos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°17/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de otros fármacos por el período de 4 (cuatro) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de abril 2026 a las 10: 00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 16 de abril del 2026 a las 10: 00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$98.086.280,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 por la suma de pesos doscientos dieciséis mil con 00/100 (\$216.000,00) Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 por la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta y siete mil con 00/100

(\$3.357.000,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por la suma de pesos noventa y cuatro millones quinientos trece mil doscientos ochenta con 00/100 (\$94.513.280,00) , Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Abel Cesar Del Mazo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 378-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2026

VISTO Que mediante EX-2025-43250716-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.-, se tramita la Adquisición de Medicamentos y Desinfectantes, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 738267/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que se realizó el primer llamado el día 20 de Enero del 2026 a las 11:00 horas se solicita un nuevo llamado debido al tiempo transcurrido.

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$75.172.218,24 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el Segundo llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 15-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Setenta y Cinco Millones Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Dieciocho con Veinticuatro Centavos (\$75.172.218,24), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 738267/2026 EX-2025-43250716-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-

ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 16 de Abril de 2026 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”.-

ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.-

ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2026,

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 1, por la suma de pesos Dos Millones Ciento Setenta y Ocho Mil con Cero Centavos (\$2.178.000,00)

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Once Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$59.511.439,24)

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 4, por la suma de pesos D os Millones Setenta y Un Mil Doscientos con Cero Centavos (\$2.071.200,00)

Ppr. 2. Ppa 9. Psp 1, por la suma de pesos Once Millones Cuatrocientos Once Mil Quinientos Setenta y Nueve Mil con Cero Centavos (\$11.411.579,00)

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 614-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 65/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de DET. ENDOCRINOLOGIA C/EQUIPAMIENTO solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO CENTRAL requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$89.734.900,00) conforme surge del Sipach NRO. 750.734.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 65/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 65/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Abril de 2026 a las 15:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$89.734.900,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 615-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 63/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de HEMOGRAMA C/EQUIPAMIENTO solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO CENTRAL requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$80.779.500,00) conforme surge del Sipach NRO. 751.313.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 63/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 63/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Abril de 2026 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$80.779.500,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 616-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 62/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de REACTIVOS PARA COAGULACIÓN C/EQUIPAMIENTO solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO CENTRAL requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$73.857.764,00) conforme surge del Sipach NRO. 751.304.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 62/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 62/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Abril de 2026 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$73.857.764,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 331-HZGAAAEMSALGP-2026

JOSÉ MARÍA EZEIZA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-45152819-GDEBA-HZGAAEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 16/2026, tendiente a la adquisición de reactivos con provisión de equipamiento de área especiales I- Endocrinología desde Marzo hasta el 30-12-2026 con opción a una ampliación/prórroga de igual o menor cantidad/período. Destino: Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de ochenta y tres millones quinientos veintisiete mil pesos con 00/100 (\$83.527.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 26-03-2026 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 746793, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. DR. A. EURNEKIAN DE EZEIZA EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos con provisión de equipamiento de área especiales I- Endocrinología, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2°: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 16/2026 EX-2025-45152819-GDEBA-HZGAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de apertura de Propuestas se realizará el día 16 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4°. Determinar el gasto precedentemente en la suma de ochenta y tres millones quinientos veintisiete mil pesos con 00/100 (\$83.527.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$83.527.000,00). Presupuesto General. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos con provisión de equipamiento de área especiales I- Endocrinología:

Titulares:

Cecchini, Laura - DNI: 22968384 - Legajo: 679517

Alonzo, Cristian - DNI: 27781322 - Legajo: 677858

Ibañez, Cecilia - DNI: 21624517 - Legajo: 679515

Suplentes:

Roa, Mariela - DNI: 23060243 - Legajo: 356395

Encizo, Natalia Veronica - DNI: 28238294 - Legajo: 603910

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de inicio b y f del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o

prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria del Carmen Junes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 537-HZGADAEBMSALGP-2026

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-44387943-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Reactivos para microbiología para el servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N° 19/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/04/2026 al 31/12/2026, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$282.704.880,00), que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 4, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$282.704.880,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de Reactivos para microbiología para el servicio de Laboratorio, objeto del presente llamado

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos para microbiología para el servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 19/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente Adquisición de Reactivos para microbiología para el servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fijese la apertura de sobres para el día 16 de abril de 2026 a las 09:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 son PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$282.704.880,00), del Ejercicio año 2026.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-

GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de insumos, objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes comisiones: .

APERTURA DE SOBRES: Cabrera, Sofia Leg. N° 21514 DNI: 38.989.931 ; Sánchez, Mariana Leg. N° 386545 DNI: 34.502.706; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° N° 391.027 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Pino, Puala Daniela Leg. N° 380647 DNI: 26.865.304; Stark, Sonia Leg. N° 687697 DNI: 22.360.325; Pizzini, Claudia Leg. N° 905016 DNI: 21.551.210;

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACION TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 32-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Abril de 2026

VISTO: el expediente EX-2026-11376559-GDEBA-DSTEMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de San Isidro (Asiento Gral. Pacheco), la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N.º 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que, mediante RESO-2025-143-GDEBA-MTRAGP, el agente Rodrigo Juan Molinos, DNI N° 17.416.855, Legajo N° 306753, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de San Isidro asiento en Gral. Pacheco, conforme copia obrante en el orden 4;

Que atento que el Dr. Rodrigo Juan Molinos, en el día de la fecha 07 de abril del 2026 no se ha presentado en el juzgado a su cargo;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de San Isidro, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dra. Miriam Viviana Roldan, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo (Asiento en Moreno) conforme designación realizada mediante RS-2023-47684288-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte, obrante en el orden 5;

Que la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro (Asiento Gral. Pacheco) al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo (Asiento en Moreno) el día 7 de Abril de 2026 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivo.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 4-DPLCYATMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Marzo de 2026

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1° de enero de 2025, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires a los establecimientos que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE ESCUELAS (IF-2026-08289417-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°: Expedir el certificado de registración del establecimiento ut supra individualizado, habiendo cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3°: Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor personas que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2026-08289378-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4°. La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2026-08289417-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP

2e455435930e6ddd4c01e6538859309f0589978b08a672ea010b4a9b617473c7 [Ver](#)

IF-2026-08289378-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP

5392b85b85ac321d45d213cd0e56cbbba7a42c3b93074ad5ca2f4f123dbacb0fc

[Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2023-19699473-GDEBA-CCAPIPS la Resolución N° 1700 de fecha 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.700

VISTO el expediente EX-2023-19699473-GDEBA-CCAPIPS por el cual Maria Clementina AUBERT, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° RESO-2025-22775-GDEBA-IPS de fecha 21 de agosto de 2025 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la peticionaria;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° RESO-2025-22775-GDEBA-IPS de fecha 21 de agosto de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Maria Clementina AUBERT, con documento (DNI) N° 5.990.257, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 9 de mayo de 2022 hasta el 20 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-551161-21 la Resolución N° 040330 de fecha 11 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.330

VISTO el expediente N° 21557-560955-21, atento la situación previsional de la pensionada MARTA ISABEL GONZALEZ y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que por Resolución N° 320.437 de fecha 20-12-1990 se acuerda beneficio de pensión a MARTA ISABEL GONZALEZ en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Superior A con 30 hs y 5 años de antigüedad, desempeñado por el causante RAUL HORACIO ORTENZI en la Municipalidad de General Pinto;

Que las áreas técnicas informan que dicho cargo ha perdido individualidad presupuestaria;

Que a fs. 78 se propicia correlacionar dicho cargo desaparecido de Oficial Superior A, desempeñado por el causante RAUL HORACIO ORTENZI en la Municipalidad de General Pinto, con el coeficiente 1 del actual cargo de Jefe de División A 30 horas debiéndose abonar la bonificación por antigüedad en base coeficiente 1 del cargo correlacionado; ello en tanto su implementación arroje mayor haber del que viene percibiendo; ello a efectos de regular el haber pensionario de MARTA ISABEL GONZALEZ ;

Que en este estado, se entiende que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto Ley 9650/80 y con efectos patrimoniales a partir de la fecha del acto que así las establezca (efecto constitutivo).

Que a foja 84 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo desaparecido de "Oficial Superior A" 30 horas, desempeñado por el causante RAUL HORACIO ORTENZI en la Municipalidad de General Pinto, con el coeficiente 1 del actual cargo de "Jefe de División A" 30 horas debiéndose abonar la bonificación por antigüedad en base coeficiente 1 del cargo correlacionado; ello en tanto su implementación arroje mayor haber del que viene percibiendo; ello a efectos de regular el haber pensionario de MARTA ISABEL GONZALEZ. Ello de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94)

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el Expediente N° 21557-556825-21 la RESOLUCIÓN N° 040749 de fecha 11 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.749

VISTO el expediente N° 21557-556825-21 por el cual Elsa Elisa FLATTO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 975.434 de fecha 11 de mayo de 2022, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de referencia se le acordó a la titular el beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 14-35 hs. con 24 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación a liquidarse a partir del 16/09/2020, por aplicación del término de prescripción anual establecido por el artículo 62 párrafo II a la fecha de presentación en autos;

Que la interesada interpone recurso de revocatoria agravándose de la fecha de comienzo asignada a su beneficio, como así también respecto del porcentaje liquidado;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en relación a los efectos patrimoniales de la prestación, se destaca que el cese de la titular tuvo lugar el 16/08/2018, que la certificación de servicios se encontró disponible para su descarga en el portal ABC recién desde el día 11/12/2020 y ella solicitó el beneficio con fecha 16/09/2021;

Que sin perjuicio de ello, no le es imputable tal demora a la beneficiaria dado que en el mes de marzo de 2020 se suspendieron los plazos administrativos a través de los Decretos provinciales N° 167/20 y N° 583/21, prorrogándose la referida suspensión de los términos hasta el mes de octubre de 2021, por lo que la requirente se encuentra amparada por la dispensa de la prescripción prevista en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en cuanto a la regulación de su haber, no corresponde hacer lugar a lo reclamado, ello de conformidad con la situación de revista de la interesada y lo actuado por el área competente a fs. 61 en donde ratifica el cómputo oportunamente efectuado y el porcentaje otorgado;

Que a fs. 68 se encuentra agregado certificado de defunción de la titular, ocurrido con fecha 10/04/2025;

Que por todo lo expuesto, corresponde receptor parcialmente el recurso interpuesto por Elsa Elisa Flatto, revocar el artículo 2 de la Resolución atacada y reconocer el derecho que le asistía a la percepción de su beneficio jubilatorio desde el día siguiente al cese en los servicios;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECEPTAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Elsa Elisa FLATTO con documento DNI N° 10.384.387, contra la Resolución N° 975.434 de fecha 11 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 975.434 de fecha 11 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Elsa Elisa FLATTO, con documento DNI N° 10.384.387, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente-al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 14-35 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de junio de 2018 hasta el 10 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Dar trámite a fin de adecuar el haber. Girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Pago de Sentencias. Cumplido, archivar.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos
Marina Moretti, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el expediente N° 21557-468501-18 la Resolución N° 040275 de fecha 04 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.275

VISTO el expediente N° 21557-468401-18, iniciado por LILIANA MABEL GONZALEZ atento el saldo de deuda pendiente de cobro y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo decidido por Resolución de fecha 13-11-19 (fs. 59/60) y lo informado por el área técnica a fs. 110 - y fs. 120-, surge que la titular LILIANA MABEL GONZALEZ adeudaba dos (2) cuotas de \$6.782,92. Dicho monto fue actualizado a fs. 124; ascendiendo a la suma de \$27.018,63:

Que así y de conformidad a lo normado en el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y la intervención de fs. 120, corresponde sin más trámite, declarar legítima la deuda y afectar del haber previsional de la titular el monto referido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente, el saldo de cargo deudor actualizado a fs. 124. impuesto a LILIANA MABEL GONZALEZ (ver fs. 120) y descontar una (1) cuota de \$27.018,63 de su haber jubilatorio (art. 61 Decreto Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el expediente N° 2350-077396-00 la Resolución N° 038186 de fecha 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 38.186

VISTO, el presente expediente N° 2350-077396-00, correspondiente a ALFREDO ROQUE IMBROGNIO, el dictado de las Resoluciones N° 882445, N° 6824 y N° 34440, la observación realizada por el Departamento de Títulos Ejecutivos a fs. 111, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 44896 de fecha 4/4/01 se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada al titular de autos, a liquidarse a partir del 1/4/2000.

Que con posterioridad se advierte que el Sr. Imbrognio, gozaba de beneficio jubilatorio, obtenido en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con anterioridad a la obtención del beneficio de este ámbito.

Que por Acto Administrativo N° 882445 de fecha 3/1/2018 (fs. 72/73), se declaró legítimo el cargo deudor formulado por haberes Percibidos indebidamente por el titular de autos, por el lapso 1/4/2000 (fecha de comienzo de beneficio) al 1/5/2016 (fecha en que operó la baja).

Que por Acto Administrativo N° 6824 de fecha 1 de marzo de 2023 se recepto parcialmente, el recurso de revocatoria interpuesto por ALFREDO ROQUE IMBROGNIO, contra la Resolución N° 882.445, por la cual, en su art. 2° se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el período 10/04/2013 al 30/4/2016, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 38/100 (\$518.529,38).

Que por Resolución N° 34440 se revocó el art. 2° de la Resolución N° 6824, modificándose asimismo el art. 3° de la Resolución N° 882445, en su parte pertinente, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por el período 10/4/2008 al 30/4/16, el cual asciende a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 33/100 (\$1.366.261,33), atento lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Que en esta instancia se advierte, que se ha producido un error en el dictado de la Resolución mencionada precedentemente, toda vez que lo dispuesto por Resolución N° 6824 resulta ser correcto.

Que consecuentemente corresponde revocar en su totalidad la Resolución N° 34440 de fecha 19 de marzo de 2025, "a contrario sensu" de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, recobrando plena vigencia la Resolución N° 6824. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar en su totalidad la Resolución N° 34440 de fecha 19 de marzo de 2025, "a contrario sensu" de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 965ÓV80 T.O 600/94, atento los argumentos vertidos precedentemente, toda vez que resulta ajustado a derecho lo dispuesto por Resolución N° 6824 de fecha 1/3/2023, la cual recobra plena vigencia.
ARTÍCULO 2º: Registrar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el EX-2025-29383543-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 1399 de fecha 21 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.399

VISTO el expediente EX-2025-29383543-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Juan Alberto GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elsa Susana GALEANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Alberto GOMEZ, con documento (DNI) N° 11.776.175, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Senior, 48 horas, con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 01 de noviembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Elsa Susana GALEANO, con documento (DNI) N° 11.737.652, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Senior 48 horas con 32 años años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 20 de enero de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días el Expediente N° 2350-145302-03 la Resolución 040274 de fecha 04 de febrero de 2026 la siguiente PROVIDENCIA.

RESOLUCIÓN N° 40.274

VISTO el expediente N° 2350-145302-03 iniciado por quien en vida fuera DE SAN MIGUEL, Oscar Ramón y lo actuado en el expediente pensionario de PERUNETTI, Graciela Edith y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 887.023 del 27-03-2018, se otorgó beneficio de pensión a PERUNETTI, Graciela Edith. Posteriormente conforme lo actuado a fs. 48 sstes y cctes, se procedió a calcular cargo deudor por haberes abonados indebidamente al titular (omisión de la aplicación de la retención normado por el art. 3 de la Ley Nc 13.237); durante el

periodo 10/2017 al 08/2024 (FS. 57); que asciende a la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$4.622.360,21); el que debe declararse legítimo e instarse a su recupero en ordena lo normado por el art. 61 del decreto Ley N° 9650/80 y Resolución 2022-5139-GDBA-IPS;

Que a fs. 95 interviene la Fiscalía de Estado y dictamina dictar acto administrativo imponiendo la deuda: previo traslado a la parte para garantizar el debido proceso;

Que así, anoticiada de la deuda -acto de administración- se presenta a fojas 62 impugnando el cargo deudor

Que en punto a ello, es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: " *ACTOS NO RECURIBLES Art. 87. Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles* Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley citado;

Que dicho ello y, en cuanto al fondo de la cuestión, habida cuenta lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80, corresponde afectar el 10 % del haber previsional hasta la cancelación total de la deuda; de conformidad a lo normado por la Resolución 2022-5139-GDBA-IPS.

Que es justo dejar establecido que, si en oportunidad de notificar la presente, el titular ratifica la presentación de fs. 62; deberá darse trámite como por derecho corresponda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a PERUNETTI, Graciela Edith por haberes abonados indebidamente al titular (omisión de la aplicación de la retención normado por el art. 3 de la Ley N° 13.237); durante el periodo 10/2017 al 08/2024 (FS 57); que asciende a la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$4.622.360,21); conf art. 61 del decreto Ley N° 9650/80 y Resolución 2022-5139-GDBA-IPS;

ARTÍCULO 2° Afectar el 10 % del haber previsional de PERUNETTI, Graciela Edith; ello hasta cancelar el total de lo debido PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$4.622.360,21) (Resolución 2022-5139-GDBA-IPS y art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80) .

ARTÍCULO 3° - Dejar establecido que resulta improcedente el tratamiento en esta instancia procesal del descargo de fs. 62; ello en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 4° Disponer que, si en oportunidad de notificar la presente, la titular ratifica la presentación de fs. 62; deberá seguirse con el trámite que por derecho corresponda

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y Detección Gestión y Recupero de Deudas. Oportunamente, seguir con el trámite como por derecho corresponde y concluido, archivar

Dpto. Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2350-109.766/01 la Resolución N° 040885 de fecha 18 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.885

VISTO las presentes actuaciones n° 2350-109.766/01 correspondiente a quien en vida fuera Juan Carlos, ALVAREZ fin de analizar la situación detectada en autos, y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 034445 se declara legítimo el cargo deudor por haberse abonado al titular un haber mayor por un error en la liquidación, en virtud de abonársele en forma doble la bonificación por función, durante el lapso 01/01/15 al 30/08/22, de conformidad con el art. 61 del decreto ley 9650/80 T.O 1994, y su Decreto Reglamentario;

Que con fecha 07/04/24 falleció Juan Carlos, ALVAREZ;

Que corresponde en la presente instancia, subsanar la situación descripta, debiendo dejarse sin efecto la resolución dictada conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70;

Que por lo expuesto, habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, este cuerpo estima que corresponde revocar, conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70 la Resolución N° 034445, en su parte pertinente, debiéndose dictar un nuevo acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a fs. 326 por haberes abonados indebidamente, arrojando un total de pesos tres millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos veintitres con 74/100 \$3.417.423,74 por el lapso

01/01/15 al 30/08/22, conforme el art. 61 del decreto ley 9650/80 T.O 1994 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes de Juan Carlos, ALVAREZ, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°. Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto - administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4°. De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Edictos para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-35607695-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 1640 de fecha 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.640

VISTO el expediente EX 2025-35607695-GDEBA-SDPMIPS por el cual Agustina Concepción FUENTES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Agustina Concepción FUENTES, con documento (DNI) N° 14.017.155, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrera/Servicio categoría 17, 30 horas, con 12 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el que debía ser liquidado a partir del 12 de marzo de 2024 hasta el 08 de noviembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-547345-21 la Resolución N° 040867 de fecha 18 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.867

VISTO el expediente N° 21557-547345-21 por el cual Marina Gabriela RAMIREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de Marcelo Salvador FARO, fallecido el 10 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en esta sede y que, habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que se deja constancia que no corresponde encuadrar el beneficio bajo las disposiciones de la Ley 12.875, toda vez que el causante no reunía la condición de soldado conscripto o civil, atento lo informado a fs. 64;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcelo Salvador FARO, con documento DNI N° 11.245.760 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Marina Gabriela RAMIREZ, con documento DNI N° 92.477.334.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de julio de 2020 en base al 26 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase III 30 horas con 10 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-08737407-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 1685 de fecha 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.685

VISTO el expediente EX-2025-08737407-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Mariela Beatriz DEMARCO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Luciano VALLI y Juan Benicio VALLI, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite e hijo menor de edad de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mariela Beatriz DEMARCO, con documento (DNI) N° 18.556.236, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 4 Módulos Media, ambos con 16 años de antigüedad desempeñadas en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de noviembre de 2022 hasta el 1° de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Luciano VALLI, con documento (DNI) N° 23.725.579, y a Juan Benicio VALLI, con documento (DNI) N° 49.597.098

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de octubre de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 4 Módulos Media, ambos con 16 años de antigüedad desempeñadas por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-38409851-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 1728 de fecha 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.728

VISTO el expediente EX 2023-38409851-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Orlando Antonio DEL MONACO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Orlando Antonio DEL MONACO, con documento (DNI) N° 8.503.766, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Instructor, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Cruz Roja, y al 44 % de Profesor 14 hs. de Instituto Superior, con 24 años de antigüedad, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2014 hasta el 29 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-1330624-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 791 de fecha 14 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 791

VISTO el expediente EX-2025-1330624-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Marcela Alejandra AQUILANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Marcelo Cesar FELICE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que, asimismo, se advierte que el solicitante falleció durante la tramitación del beneficio de pensión, correspondiendo reconocer en esta instancia el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Alejandra AQUILANO, con documento (DNI) N° 16.927.010, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, y al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de octubre de 2018 hasta el 8 de enero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Marcelo Cesar FELICE, con documento (DNI) N° 14.780.641, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, y al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 9 de enero de 2024 hasta el 27 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-46677639-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4286 de fecha 25 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 4.286

VISTO el EX-2023-46677639-GDEBA-DPPYRIPS referido a Carlos Alfredo, PORTALET, en virtud de situación previsional planteada en autos y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de las actuaciones resulta que por resolución N° 780474 del 18 de Diciembre del 2013 (fs. 55), se acordó beneficio de pensión a María Candela PORTANET en carácter de hija de Carlos Alberto PORTALET, fallecido el 14/09/2007, a liquidarse a partir del día 15/09/07, ello en orden a haberse acreditado los extremos exigidos por el art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94, y quedando supeditada la prórroga del beneficio a que acrediten una vez cumplida la edad de 18 años los requisitos previstos en el art. 37 del Decreto ley 9650/80 T.O 600/94;

Que la beneficiaria habiendo cumplido los 18 años de edad el día 02/08/2009, acompaña certificados de estudios y declaraciones juradas desde que alcanzó su mayoría de edad y hasta el 07/02/2014, como se desprende de fs. 52/53, fs.65, 67, 71, fs. 29/30, fs. 43/44, fs. fs. 49/50, y fs. 64/65, por lo que corresponde convalidar la prórroga del beneficio desde el 02/08/2009 y hasta el 07/02/2014, fecha del último certificado de estudios acompañado (fs. 65);

Que corresponde dejar sentado que la beneficiaria no acredita estudios regulares durante el ciclo lectivo 2015, y en la declaración jurada del ciclo lectivo 2016 declara ser de estado civil casada (véase fs. 1 del expediente que corre como fs. 80);

Que en este sentido, se cita a la beneficiaria a fin de informarle que deberá acompañar declaración jurada y certificado de estudios respecto al ciclo lectivo 2015, y al efecto de que acredite a partir de qué fecha contrajo matrimonio, a los fines de determinar fecha de baja de su beneficio, (véase lo actuado a fs. 82/83, 90/92, 95/97, 99/101);

Que en consecuencia, corresponde caducar el beneficio a partir del 07/02/2014, fecha del último certificado de estudios acompañado (fs. 65), por haber dejado de reunir los requisitos revistos en los art. 34 y 37 del Decreto ley 9650/80 T.O 600/94;

Que en este orden el art. 34 del decreto ley 9650/80 (T.O 60094) en su parte pertinente establece "En caso de muerte o fallecimiento presunto declarado judicialmente del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, se otorgará pensión a las siguientes personas: (...) a) Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, estas últimas siempre que no percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que otorga la presente, hasta los dieciocho (18) años de edad." Corresponde dejar sentado que el art. 37 del Decreto ley 9650/80 T.O 600/94 en su parte pertinente establece: "Tampoco regirán los límites de edad establecidos en el artículo 34 para los hijos, nietos y hermanos, de ambos sexos, en las condiciones fijadas en el mismo, que cursen regularmente estudios secundarios, terciarios o superiores y no desempeñen actividades remuneradas, ni percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva. En estos casos la pensión se pagará hasta los veinticinco (25) años de edad, salvo que los estudios hayan finalizado antes. (...Asimismo, el art. 33 del decreto 476/81, que viene a reglamentarlo establece: "Las disposiciones alcanzan a los alumnos que cursen estudios superiores en universidades nacionales o en universidades provinciales o privadas autorizadas para funcionar por el Poder Ejecutivo y a los alumnos regulares de cursos orgánicos correspondientes a la enseñanza secundaria o terciaria, dictados en establecimiento nacionales, provinciales o municipales, o en institutos o colegios privados autorizados, reconocidos o incorporados a la enseñanza oficial nacional o provincial, o cuya enseñanza esté autorizada por la autoridad educacional respectiva. En caso que el alumno concurra a un establecimiento privado, el curso deberá tener duración similar a la oficial. La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los dieciocho (18) años y al comienzo de cada período lectivo dentro de los treinta (30) días de iniciado, mediante el certificado expedido por el establecimiento al que concurra el alumno. Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro del igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquella. Caso contrario la asistencia al curso denunciado deberá probarse mediante un certificado expedido a la finalización del mismo, que acredite la asistencia regular del alumno. Sin perjuicio de ello, el Instituto de Previsión Social podrá requerir en cualquier momento que se pruebe la continuidad en los estudios. La no acreditación de esas circunstancias en la forma precedentemente indicada producirá la suspensión de la pensión o de la cuota parte correspondiente y en su caso, la obligación de reintegrar lo percibido indebidamente, con más sus intereses. La interrupción o finalización de los estudios antes que el beneficiario cumpla veinticinco (25) años de edad, deberá ser comunicada por éste o su representante legal al Instituto de Previsión Social y producirá automáticamente la caducidad de la pensión o de la cuota parte correspondiente. La pensión será percibida por el beneficiario hasta el mes anterior al comienzo de cada período lectivo inclusive, cuando asista a todo el curso lectivo oficial, salvo que los estudios hubieran finalizado antes o el beneficiario cumpla veinticinco (25) años de edad (...);

Que por todo lo expuesto y de conformidad y habiéndose expedido la Fiscalía de Estado, y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario a María Candela PORTANET, por el período comprendido desde el 02/08/2009 (fecha en que alcanzó la mayoría de edad) y hasta el 07/02/2014 (fecha del último certificado de estudios acompañado). Asimismo, caducar el beneficio a partir del 08/02/2014, por no cumplir con los recaudos previstos en el art. 37 del Decreto ley 9650/80 (600/94).

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor de orden 10 por haberes percibidos indebidamente (deja de reunir condiciones) cuya suma asciende a la suma de \$692.198,73 por el periodo 08/02/2014 hasta el 01/08/2016.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular María Candela PORTANET a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 de Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Habilitar la vía ejecutiva en caso de que no pago o no presentación de propuesta de pago. Deberá tomar intervención la Regional 8 y en su caso al Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de pago. Deberá tomar intervención la Regional 8 y en su caso al Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de la Dcc Legal y Técnica.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

abr. 8. v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-551161-21 la Resolución N° 040330 de fecha 11 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.330

VISTO, el expediente N° 21557-551161-21-000 iniciado por Gabriela GAROFALO atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Auxiliar Administrativo en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Transplantología (C U C.A.I.B.A), en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/12/1996 al 31/12/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Gabriela GAROFALO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Gabriela GAROFALO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiéndose que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 39 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/12/1996 hasta el 30/12/2007, que ascienden a \$4.307.426,72 y \$3.230.570,04 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 43 la Sra. Gabriela Garófalo se notifica de la deuda por aportes personales no efectuados y propuso cancelar la deuda en la cantidad de 36 (TREINTA Y SEIS) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta insuficiente (art. 61 DL 9650/80);

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gabriela GAROFALO como Auxiliar Administrativo en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Transplantología en (C.U.C.A.I.B.A), en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/12/1996 al 31/12/2007, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/12/1996 hasta el 31/12/2007, que ascienden a \$4.307.426,72 y \$3.230.570,04 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Rechazar por los motivos expuestos precedentemente la propuesta de cancelación de foja 45 e intimar a la Sra. Gabriela Garófalo para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga nueva forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <os://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 31 de marzo 2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° inciso "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "b" del citado decreto ley, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 23 de febrero de 2026 (orden 130) en las presentes actuaciones caratuladas "Agrupación Municipal Nueva Alternativa Carneña de Carmen de Areco sta./Reconocimiento" (expte. N° 5200-9088/2003 -registro N° 484) del distrito electoral Carmen de Areco, así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Dirección Técnico Electoral surge que la agrupación "Nueva Alternativa Carneña", del distrito Carmen de Areco, registro N° 484, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el artículo 46 inc "b" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), por no haber participado en las elecciones generales correspondiente a los años 2023 y 2025.

II. Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación, se procedió a notificar al correo electrónico denunciado y a los domicilios legal y partidario, conforme surge de las constancias agregadas oportunamente.

III. Que luce el descargo efectuado por el apoderado partidario (orden 131), en el que manifiesta que la citada agrupación nació en el año 2003 como expresión vecinal autónoma en la comunidad de Carmen de Areco.

Que señala que, en el proceso electoral 2023 la dirigencia participó activamente dentro de una coalición política (PRO), y si bien no se presentó formalmente como agrupación municipal autónoma en ese turno, no existió inactividad política, sino una modalidad coyuntural de integración.

IV. Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería político-partidaria "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en el principio de representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doctrina de la Cámara Nacional Electoral, Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que, el artículo 46 inciso b) del citado cuerpo legal dispone que constituye causa de declaración de caducidad de la personería política "no presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

Que la citada norma establece que: "la caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que resulta razonable la exigencia legal de que el reconocimiento y mantenimiento de la personería política se encuentre directamente vinculado con la existencia de un volumen electoral identificado con los objetivos del partido, pues de lo contrario, las agrupaciones políticas se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (conf. CSJN, Fallos 315:380). Que, en dicho precedente, el Alto Tribunal agregó que: "... el reconocimiento de los partidos políticos no

importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (conf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que respecto a sus manifestaciones en cuanto que la asociación participó en los comicios 2023, debe señalarse que de las constancias de este Organismo, surge que la agrupación municipal "Nueva alternativa Carmeña de Carmen de Areco", no participó en las mismas, ni individualmente ni como parte integrante de una alianza.

Que, conforme a las normas, principios enunciados y los argumentos vertidos por el presentante, no se advierten elementos de hecho o de derecho que permitan modificar la situación legal de la agrupación de autos.

VIII. Que, en forma pacífica y reiterada y con distintas integraciones de este Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el artículo 46 inc. "b" del decreto-ley citado, referida a la falta de presentación en dos elecciones consecutivas (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-5-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-6-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-7-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. N° 5200-11081/06, Res. J.E. 30-VI-2014; "Participación Ciudadana Libres para el Cambio", expte. n.º 5200- 11297/07, Res. J.E. 30-VI-2014; "Suipacha para Todos", expte. n.º 5200-11972/08, Res. J.E. 30-VI-2014; "Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro", expte. n.º 5200-11908/08, Res. J.E. 30-VI-2014; "Agrupación Unión Vecinal por Morón", expte. n.º 5200-13526/15, Res. J.E. 15-IV-2016; "Agrupación Municipal Construcción Social Participativa", expte. n.º 5200-12022/08, Res. J.E. 6-VII-2022; "Agrupación Municipal Causa Popular Brandsen", expte. n.º 5200-14459/14, Res. J.E. 6-VII-2022; "Agrupación Creciendo Juntos de General Pueyrredón", expte. N° 5200-17127/2022, Res. J.E. 17-III-2026, entre otros).

IX. Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "NUEVA ALTERNATIVA CARMEÑA", del distrito electoral Carmen de Areco (Registro N° 484).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

- 1.- Téngase por contestado en tiempo y forma el traslado efectuado (orden 130).
- 2.- Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "NUEVA ALTERNATIVA CARMEÑA", del distrito electoral Carmen de Areco (registro N° 484), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "b" del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).
- 3.- Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
- 4.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 31 de marzo 2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° inc. "h" del decreto ley 9889/82, (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 46 y concordantes del decreto ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 12 de febrero de 2026, la presentación realizada por el apoderado partidario (trámite N° 8556) en las actuaciones caratuladas "MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL STA/RECONOCIMIENTO" (expte N° 5200-17147/22), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante el oficio remitido por correo electrónico (4/2/2026) por la señora Prosecretaría Electoral Nacional de la Provincia de Buenos Aires, se comunicó a este Organismo que, por Resolución de fecha 14 de abril de 2025, se declaró la caducidad de la personalidad jurídico-política como partido de distrito en la jurisdicción federal, al partido "Movimiento de Integración Federal".

Que sin perjuicio de ello y atento lo dispuesto en la Resolución Técnica n° 86 y a fin de garantizar el principio de participación, se suspendió el trámite del eventual dictado de caducidades de asociaciones políticas reconocidas desde el dictado del decreto de convocatoria a elecciones hasta la finalización del proceso electoral, en este caso correspondiente al año 2025 (punto 1. de la Resolución de Junta, de fecha 12/5/25 (orden 266).

II.- Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede y de las constancias de autos, la resolución de fecha 12 de febrero de 2026 fue notificada al domicilio partidario mediante carta documento, al correo electrónico denunciado y publicada en el Boletín Oficial.

III.- Que se presenta el apoderado partidario (orden 279) a fin de contestar, en tiempo y forma, el traslado conferido, manifestando que, las autoridades partidarias han dispuesto en asamblea de fecha 25 de octubre de 2025 presentar la reinscripción del partido junto con la documentación requerida, acta que anexan (la cual tiene fecha del 27/10/25) e informa que dicho trámite se encuentra a despacho a la espera de resolución judicial.

IV.- Que la ley 14.086, ha incorporado como causal de caducidad al art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92, la violación a lo prescripto en el art. 12 último párrafo, esto es, no acreditar el mantenimiento de la personería

jurídico-política como partido de distrito.

Que de ello se deduce que el legislador no ha diferenciado, para incorporar dicha causal de caducidad en esta jurisdicción provincial, los motivos, ni la fecha que dieron origen en la justicia electoral nacional a la cancelación de la inscripción de la personería política, resultando, por tanto, insuficientes los argumentos traídos por el apoderado partidario en su descargo.

V.- Que el art. 48 del decreto ley 9882/82 (t.o. según decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería jurídico-política *“con las garantías del debido proceso legal, en el que el partido o agrupación municipal será parte”*; requisito que se encuentra satisfecho conforme surge de las constancias reseñadas en el considerando anterior.

VI.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2° de la Constitución Provincial; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del decreto ley 9882/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que, en lo que respecta a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso d) del decreto ley 9882/82 (t.o. según decreto 3631/92) establece que constituye causa de declaración de caducidad de la personería jurídico-política *“La violación de lo prescripto por los artículos 9°, anteúltimo párrafo; 11, anteúltimo párrafo; 12, último párrafo; 15; 32 y 38, previa intimación formal”*.

Que el art. 12 del decreto ley 9882/82 (t.o. según decreto 3631/92) prevé que *“Dichos partidos políticos deberán presentar anualmente ante el órgano de aplicación constancia expedida por el Juzgado Federal con competencia electoral en donde se acredite el mantenimiento de la personería jurídico-política en esa instancia.”*

Que la citada normativa establece que *“la caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.”* (conf. art. 46, del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

Que la eventual iniciación de un trámite de rehabilitación de la personería jurídico-política en sede federal no suspende la configuración de la causal de caducidad prevista en la normativa provincial, la cual se verifica a partir de la pérdida de dicha personería en la jurisdicción nacional.

VII.- Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que *“el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...”* (doc. CSJN, Fallos 315:380, cons. 7°).

Que, en igual sentido, se ha pronunciado este Cuerpo (conf. “Movimiento Socialista de los Trabajadores”, expte. N° 5200-8256/01; “Partido Unión Popular”, expte. N° 5200-9391/03; “Movimiento al Socialismo”, expte. N° 5200-8904/02; “Unión del Centro Democrático (U.CE.DE)”, expte. N° 5200-1225/83, todas Res. J.E. del 11-11-2008).

VIII.- Que la causal de caducidad originada por el artículo 46 inciso d) del decreto ley 9882/82 (t.o. según decreto 3631/92), deriva del incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del mismo texto legal, ha sido aplicada e interpretada en forma pacífica por este Cuerpo (Conf. resoluciones de Junta de 17/3/2011 en expte. 5200-11002/06 “Partido Renovador de la Provincia de Buenos Aires” y expte. 5200-12021/08 “Partido Izquierda Socialista”; del 30/3/2011 en expte. 5200-9130 “Partido de la Revolución Democrática”; del 31/3/2011 en los exptes. 5200-11.697/07 “Partido Popular de la Reconstrucción” y 5200-2261/87 “Movimiento Popular Bonaerense. MO.PO.BO.”; del 24/6/2011 en expte. 5200-11371/07 “Movimiento Federal de los Jubilados de la Provincia de Buenos Aires. MO.FE.JU.”; del 25/11/11 en expte. 5200-3219/89 “Partido Laborista” y del 29/2/2012 en expte. 5200-7444/99 “Partido Verde Bonaerense”, en el expte. N° 5200-16994/21 “Buenos Aires Primero”, de 17/03/26 en el expte. 5200-17009/21 “Partido Política Obreros/Reconocimiento”, entre otros).

IX.- Que por otro lado, mediante resolución de fecha 16 de marzo de 2026 la asociación motivo de autos fue intimada por 90 días (conf. Res. Tec. n° 75), para que regularice su situación afiliatoria, por no reunir a la fecha el número de afiliados para conservar la personería, lo que configura la causal prevista en el art. 46 inc. “f” del decreto ley citado.

X.- Que no obstante ello y de conformidad a lo señalado en los considerandos anteriores, torna innecesario el análisis de dicha circunstancia, por lo que corresponde declarar la caducidad de la personería política del partido “MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL”.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

- 1) Tener por contestado el traslado conferido en la Resolución de Presidencia de fecha 12 de febrero de 2026.
- 2) Por lo expuesto en los considerandos: Declárese la caducidad de la personería política del partido “MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL”, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso “d” del decreto Ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92, modificado por ley 14.086).
- 3) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
- 4) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 31 de marzo de 2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° inc. “h” del decreto ley 9889/82, (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 46 y concordantes del decreto ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia, de fecha 12 de febrero de 2026, la presentación efectuada por el apoderado partidario (trámite N° 8558) en las actuaciones caratuladas “PARTIDO FRENTE FEDERAL DE ACCION SOLIDARIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES STA/RECONOCIMIENTO” (expediente N°

5200-17177/23), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que se presenta el apoderado partidario (orden 215) a fin de contestar, en tiempo y forma, el traslado conferido con fecha 12 de febrero de 2026 manifestando que, si bien la fuerza política que representa caducó el 7 de abril 2025 en sede federal, se encuentra en condiciones de iniciar el trámite de rehabilitación de su personería, toda vez que ha transcurrido una elección (año 2025), desde que se dictó la caducidad.

Que manifiesta que han decidido iniciar un proceso de reorganización para regularizar sus autoridades partidarias en el orden distrital, reordenar su estructura institucional y una vez cumplido dicho paso, impulsar el trámite de reinscripción ante la Justicia Nacional Electoral.

II.- Que la ley 14.086, ha incorporado como causal de caducidad en el art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92, la violación a lo prescripto en el art. 12, último párrafo, esto es, no acreditar el mantenimiento de la personería jurídico política como partido de distrito.

Que de ello se deduce que el legislador no ha diferenciado, para incorporar dicha causal de caducidad en esta jurisdicción provincial, los motivos, ni la fecha que dieron origen en la justicia electoral nacional, a la cancelación de la inscripción de la personería jurídico - política, resultando, por tanto, insuficientes los argumentos traídos por el apoderado partidario en su descargo.

III.- Que el art. 48 del decreto ley 9882/82 (t.o. según decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería jurídico-política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito que se encuentra satisfecho conforme surge de las constancias reseñadas en el considerando anterior.

IV.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9882/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que, en lo que respecta a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso d) del decreto ley 9882/82 (t.o. según decreto 3631/92) establece que constituye causa de declaración de caducidad de la personería jurídico - política "La violación de lo prescripto por los artículos 9°, anteúltimo párrafo; 11, anteúltimo párrafo; 12, último párrafo; 15; 32 y 38, previa intimación formal".

Que, el art. 12 del decreto ley 9882/82 (t.o. según decreto 3631/92) prevé que "Dichos partidos políticos deberán presentar anualmente ante el órgano de aplicación constancia expedida por el Juzgado Federal con competencia electoral en donde se acredite el mantenimiento de la personería jurídico política en esa instancia."

Que la citada normativa establece que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquellos como persona de derecho privado." (conf. art. 46, del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

Que la eventual iniciación de un trámite de rehabilitación de la personería jurídico-política en sede federal no suspende la configuración de la causal de caducidad prevista en la normativa provincial, la cual se verifica a partir de la pérdida de dicha personería en la jurisdicción nacional.

V.- Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que "el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..." (doc. CSJN, Fallos 315:380, cons. 7°).

Que, en igual sentido, se ha pronunciado este Cuerpo (conf. "Movimiento Socialista de los Trabajadores", expte. N° 5200-8256/01; "Partido Unión Popular", expte. 5200-9391/03; "Movimiento al Socialismo", expte. N° 5200-8904/02; "Unión del Centro Democrático (U.CE.DE)", expte. N° 5200-1225/83, todas Res. J.E. del 11-XI-2008).

VI.- Que la causal de caducidad originada por el artículo 46 inciso d) del decreto ley 9882/82 (t.o. según decreto 3631/92) derivada del incumplimiento del artículo 12 del mismo texto legal, ha sido aplicada e interpretada en forma pacífica por este Cuerpo (Conf. resoluciones de Junta de 17/3/2011 en expte. 5200-11002/06 "Partido Renovador de la Provincia de Buenos Aires" y expte. 5200-12021/08 "Partido Izquierda Socialista"; del 30/3/2011 en expte. 5200-9130 "Partido de la Revolución Democrática"; del 31/3/2011 en los exptes. 5200-11.697/07 "Partido Popular de la Reconstrucción" y 5200-2261/87 "Movimiento Popular Bonaerense. MO.PO.BO."; del 24/6/2011 en expte. 5200-11371/07 "Movimiento Federal de los Jubilados de la Provincia de Buenos Aires. MO.FE.JU."; del 25/11/11 en expte. 5200-3219/89 "Partido Laborista" y del 29/2/2012 en expte. 5200-7444/99 "Partido Verde Bonaerense"; de 17/03/26 en el expte. 5200-17009/21 "Partido Política Obreros/ Reconocimiento", entre otros).

VII.- Que por otro lado, mediante resolución de fecha 16 de marzo de 2026 la asociación motivo de autos fue intimada por 90 días (conf. Res. Tec. n° 75), para que regularice su situación afiliatoria, por no reunir a la fecha el número de afiliados para conservar la personería, configurando la causal prevista en el art. 46 inc. "f" del decreto ley citado.

VIII.- Que no obstante ello y de conformidad a lo señalado en los considerandos anteriores, torna innecesario el análisis de dicha circunstancia, por lo que corresponde declarar la caducidad de la personería política del partido "FRENTE FEDERAL DE ACCION SOLIDARIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

- 1) Tener por contestado el traslado conferido en la resolución de presidencia del 12 de febrero de 2026.
- 2) Por lo expuesto en los considerandos: Declárese la caducidad de la personería política del partido "FRENTE FEDERAL DE ACCION SOLIDARIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "d" del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92, modificado por ley 14.086).
- 3) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
- 4) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 58/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Paso Bajo a Nivel calle Perdiel.

Partido: General San Martín

Apertura segunda etapa: El 16 de abril de 2026 a las 14:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$16.240.411.177,35.-

Anticipo financiero: Equivalente al quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

Plazo: 360 días corridos.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

EX-2025-16115268-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 6 v. abr. 10

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Privada para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en el Puerto La Plata.

Plazo: Doce (12) meses corridos con opción de ampliación de plazo por igual período.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarse vía correo electrónico al mail: compras@puertolaplata.com. Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para apertura de las ofertas.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 16 de abril de 2026 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2026 a las diez y treinta (10:30) horas.

Expediente N° EX-2026-00002991-PLP-CME#GAYF

abr. 6 v. abr. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/2026

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Puente en R.P. N° 65 sobre Arroyo Cochico, jurisdicción del Partido de Guaminí.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$651.823.656,55.

Fecha, hora y lugar de entrega de las propuestas (Sobres 1 y 2): 5 de mayo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 1: 5 de mayo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A. Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 2: 19 de mayo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2025-24896405-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 7 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 32/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 01-26.

Fecha apertura: 24 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$600.000.000.- (Seiscientos Millones)

Valor del pliego: \$600.000.- (Son Pesos Seiscientos Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 465/INT/2026.

abr. 7 v. abr. 13

Licitación Pública N° 33/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en Calle Asamblea y Otras - La Tablada.

Fecha apertura: 27 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$853.786.650,37.- (Ochocientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con Treinta y Siete Centavos).

Valor del pliego: \$853.787.- (Son Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta Y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertas-llamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 466/INT/2026.

abr. 7 v. abr. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 19/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Nuevo Edificio Hospital Dr. Julio Méndez - Centro Integral de Diagnóstico y Rehabilitación (1era. Etapa).

Partido: Quilmes.

Apertura: El 30 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$3.693.120.344,26.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 360 días corridos.

Presentación de ofertas: El 29 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el 21 de abril de 2026.

EX-2026-00839539-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 8 v. abr. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones de Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los meses: Mayo a Agosto de 2026.

Valor del pliego: \$90.000 (Pesos Noventa Mil) CBU 0140338901647802102034.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 21 de abril de 2026 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (21/04/26 a las 9:00 hs. en sobre cerrado), o por mail a ce076@abc.gov.aren la misma fecha hasta las 8:50 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. - Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gov.ar.

Presupuesto oficial aprox.: \$92.000.000 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 8526 cupos de DMC valor \$478; 111, cupos residencia valor \$2930, 2699 cupos de comedor valor \$988,24, cupos pat. esp. DM valor 690, 4 cupos pat. esp. comedor valor \$1127).

Acto administrativo: Disposición N° 66/2026.

Expediente interno N° 076-54/2026.

abr. 8 v. abr. 10

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Licitación Pública 2/2026 para la Prestación de Servicio de SAE 2026 del distrito de General Pueyrredon Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$5.000.614.304,00.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: El valor del pliego será de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100 Centavos), conforme al art. 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día miércoles 22 de abril a las 11:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Decreto Reglamentario N° 59/19.

Expediente interno N° 043-0293/2026.

abr. 8 v. abr. 10

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Licitación Pública. Objeto: Apertura de la Instancia a Formular Sugerencias y Observaciones al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, para la contratación de una Solución de Almacenamiento Multiplataforma con Réplica Distante.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio web <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO> los archivos digitales correspondientes al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, para la contratación de una Solución de Almacenamiento Multiplataforma con réplica distante según N° IF-2026-10872214-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de sugerencias y/u observaciones: Las sugerencias y observaciones deberán formularse a la Gerencia General de Tecnología e Innovación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante correo electrónico secretaria.ggti@arba.gov.ar, desde el día de la publicación y hasta el día 24 de abril de 2026 inclusive.

Fecha y horario de reunión informativa e intercambio: 28 de abril del 2026 a las 10:00 horas, bajo la modalidad presencial, con el objeto de presentar el proyecto y recibir aportes que contribuyan a su adecuada formulación, en la Sede Central de esta Agencia de Recaudación de la provincia, sita en la calle 45 entre 7 y 8, oficina 231, 2do. piso, pasillo azul, de la ciudad de La Plata.

Acto administrativo de convocatoria a formular sugerencias y/u observaciones al Pliego de Bases y Condiciones: Disposición Propia SEAyT N° 201/26.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2026-08965569-GDEBA-DPTAARBA.

abr. 8 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 7/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2026. Objeto: Concesión para Explotación Comercial y Puesta en Valor de Local ubicado en calle R. S. Peña e Hipólito Yrigoyen correspondiente al edificio del MUMA.

Consulta, adquisición y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o compra, a partir del día nueve (09) de abril de 2026 y hasta el día veintiuno (21) de abril de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80-2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 1210.-

Plazo de concesión: Siete (07) años.

Costo del pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veinticuatro (24) de abril de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso de la ciudad de Junín - prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-686/2026.

abr. 8 v. abr. 10

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 5-CGPBB/2026

POR 3 DÍAS - Servicio de Inspección Técnica de Obras.

Descarga de pliegos en: <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Reunión y visita de obra: El día 8 de abril de 2026 a las 10:00 hs. en la sede del CGPBB.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 27 de abril de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 27 de abril de 2026 a las 11:00 hs. en la Sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com

abr. 8 v. abr. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2026

Prórroga

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV. Partido: San Pedro.

Apertura: El 23 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59.

Presupuesto oficial: \$28.489.771.070,67.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 549 días corridos.

Presentación de ofertas: El 22 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a las 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 16 de abril del 2026.

N° de Expediente: EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 9 v. abr. 15

Licitación Pública N° 4/2026

Prórroga

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y Vinculación. Partido: Villa Gesell.

Apertura: El 22 de abril del 2026 a las 12:00 hs., en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$3.934.223.118,44.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 21 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 15 de abril del 2026.

N° de expediente: EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 9 v. abr. 15

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Tratamiento, Clasificación y Valorización de Residuos Reciclables en el territorio de la provincia de Buenos Aires y su Reinserción con el fin de promover el cuidado de ambiente, la disminución de los residuos sólidos urbanos que van a disposición final, y potenciar los circuitos de economía circular.

Apertura de las propuestas: Miércoles 15 de abril de 2026 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

EX-2025-40945964-GDEBA-DGAMAMGP.

abr. 9 v. abr. 10

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0962-LPU25.

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos de Tinta, Tóner y Cabezales, para el año 2026.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de cartuchos de tinta, tóner y cabezales, para el año 2026, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con el Anexo I - Requisitos Administrativos, según N° IF-2026-10454645-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 23 de abril del 2026 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 13/26.

Número de expediente: Expediente N° EX-2025-25783663-GDEBA-DPTAAARBA.

abr. 9 v. abr. 10

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 64/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 64/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Det. de Inmunoensayo c/Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril del 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$356.250.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-617-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-00065791-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 10/2026, para contratar la Adquisición de Alimentos para Comedores Plan Municipal Brisas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$738.789.540,00 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de abril de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de abril de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$738.789,54 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Cincuenta y Cuatro Centavos).

Expediente: 4003-50422/2026.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 242/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de un Puente Metálico Vehicular a instalarse sobre el Canal Maldonado, en intersección con calle Líbano y avenida La Plata de la ciudad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$275.240.000.

Fecha de apertura: 24 de abril de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras -Alsina N° 43- Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$275.000.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 18/26, realizada para la Contratación de la Obra Puesta en Valor de Playón Multideportivo del Polideportivo Municipal de Ingeniero Maschwitz.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 27 de abril de 2026, a las 12:00 (doce) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 centavos. (\$1.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$162.825.965,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100). I.V.A. incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 15 y 16 de abril de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 13 y 14 de abril de 2026.

Expediente N° 275.584/26.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 07 /2026. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Construcción de Nuevo Espacio Recreativo y Deportivo en Barrio La Maquineta, sitio entre las calles Av. Gral. Madariaga, Raul Alfonsín, Blanco Encalada y Hector Guidi, de la localidad de Lanús Este, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta y Uno (\$687.291.351); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-24/2026.

Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día lunes 13 de abril hasta el día viernes 24 de abril de 2026, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Apertura: 28/04/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0646 /2026

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 44/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 44/26. Objeto Obra: Alquiler de 2 (dos) Camiones Hidrantes para la Provisión de 3.760.000 Litros de Agua.

Presupuesto oficial \$507.600.000,00 (Pesos Quinientos Siete Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Adquisición de pliegos a partir del 15 de abril de 2026 y hasta el 17 de abril de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego \$380.813,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Trece con 00/100).

Consultas a partir del 15 de abril de 2026 y hasta el 22 de abril de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 27 de abril de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 27 de abril de 2026 a las 11:30 hs.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Plurianual N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento (CROM) Integral de la Planta de Tratamiento de Líquidos Clocales del Partido de Pergamino.

Apertura: 28 de abril de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.

Correo electrónico: direccioncompraspergamino@gmail.com

Expediente: D 232/2026.

abr. 9 v. abr. 10

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación Agrícola en el Predio Legado Da Fonte.

Apertura: 27 de abril de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Correo electrónico: direccioncompraspergamino@gmail.com.

Expediente: A 258/2026.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 7/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Bernal Oeste-Etapa VI.

Presupuesto oficial: \$1.642.884.645,68 (Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 68/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/4/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/4/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 22/4/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$8.214.423,00 (Pesos Ocho Millones Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Veintitrés con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 20 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 09/04/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 9 v. abr. 10

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Materiales Eléctricos para la Reparación del Alumbrado Público y Semaforización.

Presupuesto oficial: \$1.525.665.600,00 (Pesos Mil Quinientos Veinticinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/4/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/4/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 28/4/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$7.628.328,00 (Pesos Siete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Trescientos Veintiocho con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 24 de abril, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 9/4/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/26, por la Contratación del Programa MESA Bonaerense - Período Mayo/Julio 2026, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 29 de abril de 2026 - Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$1.511.682.360,00

Valor del pliego: Sin costo.-

Consulta y entrega de pliegos: Entre los días 20 a 23 de abril de 2026 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Las consultas se podrán efectuar en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Expediente N° 18896/26.

abr. 9 v. abr. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0823-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Leches destinadas a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Veinticinco Mil (\$199.158.525.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 23 de abril de 2026 a las 11:00 hs

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 78/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-78-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-08120460-GDEBA-DATOPCGP.

abr. 10 v. abr. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Autorizado por Disposición N° 053/2026 Programa SAE Presencial Meses de Mayo y Junio de 2026.

Presupuesto estimado de a Ciento Ciento Quince Mil Ciento Sesenta y Ocho Millones (118.168.000,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N 59/2019.

Corresponde a la Entrega de Mercadería para la Elaboración del Desayuno/Merienda y Almuerzo en los Establecimientos Educativos del Distrito.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 13 de abril 2026 a las 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón, en el horario de 9 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 13 de abril de 2026 a las 10:30 hs. en el Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón, en el horario de 9 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos. Tel. 02473-423157. Correo electrónico: ce022@abc.gov.ar; tesoreriacecolon@gmail.com

Autorizado por Disposición N° 053/2026.

Expte. Int. N° 046-022-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Licitación Privada N° 29/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 029/2026 para la Provisión de Prestaciones Alimentarias Programa MESA, para los establecimientos educativos del distrito. Período Mayo, Junio y Julio 2026.

Presupuesto oficial: \$273.836.505.

Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 9 a 14 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar, Av. Massey 828, Lincoln, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de apertura: 17 de abril de 2026 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: \$136.000,00.

Expte. interno N° 059-29-2026.

Licitación Privada N° 30/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2026 a Empresas Proveedoras de los siguientes rubros: Frutas y Verduras/Lácteos/Carnes/Almacén; para proveer el servicio de D.M. Comedor y Albergues/Residencias de los Establecimientos Educativos del distrito de Lincoln por el Período Mayo/Junio/Julio/Agosto 2026.

Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey N° 828, en el horario de 9 a 14 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey N° 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de apertura 20 de abril de 2026 - 9:30 hs.

Valor del pliego: \$175.000,00

Monto de la contratación: \$350.470.496,00

Expte. Interno N° 059-30-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Directa (PA) N° 2/2026

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 llámese a Contratación Directa (PA) N° 02/2026 cuyo objeto es la Adquisición de Artículos de Limpieza destinados a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Veintiún Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos 00/100 (\$21,286.982.00) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Calle Merlo 2051, 15 de abril del 2026, 10:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en calle Merlo 2051, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto Administrativo: Disposición N° 073-0009/2026.

Expediente Interno N° 073-0009P/2026.

Contratación Directa (PA) N° 3/2026

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y el Expediente Interno N° 073-0010P/2026 llámese a Contratación Directa (PA) N° 03/2026 cuyo objeto es la Servicio de Carga y Reposición de Matafuegos destinados a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Veinte Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 (\$20.263.236.00) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Calle Merlo 2051, 17 de abril de 2026, 10:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en calle Merlo 2051, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-0010/2026.

Expediente interno N° 073-0010P/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/26, para la Contratación de Transporte Escolar. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 13 de abril de 2026, 9:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Calle San Martín 140 de Rauch.

Presentación: 9 hs.

Apertura: 9:30 hs.

Valor del pliego: \$80.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Calle San Martín N° 140 de Rauch, en el horario de 7:00 a 15:00 horas, hasta el 13 de abril de 2026. E. mail: ce087@abc.gob.ar

Expediente N° 087-0028/2026.

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 634-0275-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario, incluyendo la Limpieza de Superficies Vidriadas al Exterior e Interior, con destino a los Centros Administrativos Gubernamentales - Edificios Torre I y Torre II

Organismo contratante: Secretaría General.

Número de proceso: Licitación Pública 634-0275-LPU26.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Novecientos Sesenta y Siete con Catorce centavos (\$3.428.460.967,14).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de visita: 17 de abril de 2026 a las 10:00 hs., con una tolerancia de quince (15) minutos, iniciando en el hall central de la Torre I (Calle 12 esquina 51).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 24 de abril del año 2026 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar,

formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución RS-2026-11206208-GDEBA-SSADSGG.
Expediente: EX-2026-01006858-GDEBA-DSTASGG.

abr. 10 v. abr. 14

ANEXO/S

IF-2026-09242564-GDEBA-DCDGASGG	b6549646590064e39fa76b768178a5f5c2cd98df1ad8ed2655af78e2099e11f2	Ver
PLIEG-2026-07824096-GDEBA-DPCGSGG	ff4968034327cb7f98d526221ff356fe44f8ece1a8c9bdb8c71b1a51e6195f91	Ver
PLIEG-2026-10763954-GDEBA-DCDGASGG	7f2672cd9c3f8f33e913654f2281fd2851521218f6b990f51828696856afe0d6	Ver
PLIEG-2025-45609586-GDEBA-DPINYPOPCGP	e7d9d89cff15d0e90d0c42e0b2f9063f77026be9f8ef7c5b51994ae6cd2629c7	Ver
IF-2026-09244508-GDEBA-DCDGASGG	4a55b2085232c021db600510d3a2a75f1addde3990f8847151a0bbdb2149f45b	Ver

TESORERÍA GENERAL**Proceso de Compra N° 59-5238-PAB26**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 59-5238-PAB26, tendiente a Contratar el Servicio por la Suscripción Anual del Software Qlik Sense Enterprise Server con modelo de licencias nominadas por usuario con la siguiente configuración: 2 (dos) usuarios Professional y 20 (veinte) usuarios Analyzer, solicitada por la Dirección de Sistemas e Informática.

Consulta pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el artículo 1° de la RESO-2026-55-GDEBA-TGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 17/04/2026 a las 13 hs.

Modalidad de la contratación: Compras Electrónicas PBAC.

EX-2026-07682606-GDEBA-DJTGP

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 16/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0361-LPU26**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Conectividad de Datos Punto a Punto dedicado entre el Datacenter de la Suprema Corte de Justicia, sito en calle 514 s/n entre Avenida 19 y Camino General Belgrano - Manuel B. Gonnet y el Datacenter del Ministerio Público, sito en calle Osvaldo Cruz N° 2890, CABA (Rack 5-60, Lado A).

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de abril del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Expediente 3000-57841-2025.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL****Licitación Privada N° 17/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2026, para la Adquisición de Otros Fármacos, para cubrir el Período de 4 (Cuatro) Meses solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Ocho Millones Ochenta y Seis Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$98.086.280,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-227-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2026-8273949-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 15/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámase al Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 15-2026, para la Adquisición de Medicamentos y Desinfectantes, para cubrir el Período de 01/01 al 30/06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-

Apertura de propuesta: Se realizará el día 16 de abril del 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Cinco Millones Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Dieciocho con Veinticuatro Centavos (\$75.172.218,24).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-378-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-43250716-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 62/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2026, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Reactivos para Coagulación c/Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$73.857.764,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-616-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-01023000-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 63/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Hemograma c/Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril del 2026 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$80.779.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-615-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-01035885-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 65/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Det. Endocrinología c/Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril del 2026 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 (\$89.734.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-614-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-08717054-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 16/2026

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 16/2026, para la Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento de Área Especiales I - Endocrinología, para cubrir el Período de Febrero al 30/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349, La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Quinientos Veintisiete Mil con 00/100 (\$83.527.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-331-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2025-45152819-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 19/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026, para la Adquisición de Reactivos para Microbiología para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/04/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Setecientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$282.704.880,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2026-537-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2025-44387943-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos por un Período de Consumo de 3 Meses destinado al Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar, Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cacharí y Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul.

Presupuesto oficial: \$329.439.473,12 (Pesos Trescientos Veintinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 12/100).

Valor de pliego: \$164.719,73 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Diecinueve con 73/100).

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sito en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul, ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs., teléfono (02281) 439523, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel. 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico compras municipalidad azul@gmail.com., donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 30 de abril de 2026 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Salud del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S"437/2026.

abr. 10 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 2/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2/26 para el Traslados Escuelas Especiales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$594.552.000,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 20 de abril de 2026.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 14 y 15 de abril de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 14 al 16 de abril de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de abril de 2026.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0000717-O

abr. 10 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE SERVICIO PÚBLICO Y ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 36/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Adecuación y Conservación de Instalaciones de Iluminación Urbana.

Fecha apertura: 29 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$20.832.000.000.- (Veinte Mil Ochocientos Treinta y Dos Millones).

Valor del pliego: \$20.832.000.- (Son pesos Veinte Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5151/INT/2025.

abr. 10 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2026 con el fin de presentar ofertas para la Adquisición de Una Pala y Una Retropala Ambas Cargadoras destinadas al uso en tareas de la Secretaría de Servicios Públicos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 30 de abril del 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras en la Municipalidad de Lobos.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta Millones (\$180.000.000,00.).

Valor del pliego: Pesos Noventa Mil (\$90.000,00.).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de Apertura.

abr. 10 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2026 por el Alquiler de Siete (7) Camiones Volcadores de 5m3 de Capacidad (con Chofer, Seguro y Combustible), Tres (3) Pala Mini Cargadora de Carga Minina 700/900kg (con Operador, Seguro y Combustible) y Dos (2) Trompos Hormigoneros de 330lt capacidad para la Dirección General de Servicios, una (1) Retropala y Excavadora tipo Caterpillar 416e o Similar Cap. Cucharón 0,76 m3, Cucharón de Servicio Estándar 223 lt. (con Operador, Seguro y Combustible) para el Departamento de Planta Dosificadora de Hormigón, Dos (2) Camiones con Regador Capacidad de 4.000 lts. (con Operador, Seguro y Combustible) para la Dirección de Arbolado Público y Dos (2) Camiones Hidrolavadores con capacidad de 3.000 lts. (con Operador, Seguro y Combustible) para la Dirección General de Coordinación de ULG, dependientes de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 29 de abril de 2026

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$825.555.200,00

Valor del pliego: \$830.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 15, 16 y 17 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 20 y 21 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/04/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1374/2026

Expte. 4132-01564/2026

abr. 10 v. abr. 13

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/2026 por la Provisión de Cien (100) Chalecos Antibalas con Protección Balística RB2 (Detiene proyectiles .357 con velocidades de hasta 440m/s, trauma promedio menor a 30mm. Debiendo cumplir con las exigencias de la Norma Renar MA.01-A1 solicitado por la Dirección General de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 30 de abril de 2026.

Hora: 12:00 .

Presupuesto oficial: \$165.000.000,00.

Valor del pliego: \$165.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 15, 16 y 17 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 20 y 21 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/04/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1373/2026

Expte. 4132-01634/2026

abr. 10 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta del Inmueble de Propiedad Municipal - Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección A, Manzana 24, Parcela 11C, Partida 2103.

Apertura: 28 de abril de 2026 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 20 de abril en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor de venta de la propiedad: \$239.614.490

EXP. L-0667/2016.

abr. 10 v. abr. 13

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar.** SANTIAGO PATRUCCHI, CUIT 20-30815289-9 transfiere a Mvegetal S.R.L., CUIT 20-3071663617-4 el Fondo de Comercio de Establecimiento Elaborador de Alimentos sito en San Alejandro N° 279, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Santiago Patrucchi, 20-30815289-9; Santiago Patrucchi, Socio Gerente Mvegetal S.R.L., 20-3071663617-4.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** Sr. LACERRA NICOLA, DNI 93.484.377, transfiere a Lacerra S.R.L., CUIT 30-71925998-3, Agencia de Lotería N° 724.099, Las Dos Marías, ubicada en Av. José María Campos N° 1489, localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín. Reclamo de la ley en el mismo. Aclaración: Lacerra, Laura Micaela, DNI 30.033.981; Aclaración: Lacerra, Nicola, DNI 93.484.377.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Morón.** GALVAN ALFREDO ALEJANDRO, DNI 30.497.051, CUIT N° 24-30497051-7 con domicilio en William Morris N° 3924, Castelar, Morón, provincia de Buenos Aires transfiere a la Sra. Perez Rocca Claudia Elizabeth, DNI N° 26.916.543, CUIT N° 27-26916543-5, con domicilio en Aristobulo del Valle N° 3349, barrio Parque San Martín, provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio de Autoservicio de Productos Alimenticios. Art. de Limpieza y Uso Doméstico, con domicilio en William Morris N° 3924, Castelar, Morón, provincia de Buenos Aires, Leg.: 398928 - Partida: 74016. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Galvan Alfredo Alejandro, DNI 30.497.051, Cedente; Perez Rocca Claudia Elizabeth, DNI 26.916.543, Cesionario.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **El Jagüel.** CANQUI CHEN, DNI N° 95.249.985, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Almacén (Minimercado), del local sito en J. Hernández 649, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 11354/16/5, a Xu Lanxiang, DNI 94.559.196. Reclamos de Ley en el mismo. Canqui Chen, DNI 95.249.985; Xu Lanxiang, DNI 94.559.196.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar.** COOPERATIVA DE TRABAJO 1° DE MAYO LTDA., CUIT 30-714145022-3, cede los derechos de Habilitación a Tradición Ganadera S.A., CUIT 33-71895811-9, respecto del establecimiento sito en Los Laureles 1632,

Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Roberto O. Panunzio, DNI 13796236, Apoderado Coop. de Trabajo, 1° de Mayo Ltda.; Francisco Luis Chas, DNI 29392470, Presidente de Tradición Ganadera S.A..
abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - José. C. Paz. SBAIZ HERMANOS S.H., CUIT 30-69646881-4, socio Sbaiz Bruno, DNI 26.891.974, transfiere a La Formidable Emilia S.R.L., CUIT 30-71802641-1, gerente Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, Fondo de Comercio del rubro Despensa sito en la calle M. Pinazo 1485, José. C. Paz. Reclamos de Ley mismo domicilio. Sbaiz Hermanos S.H., CUIT 30-69646881-4, Sbaiz Bruno O., DNI 26.891.974, Vendedor Socio; La Formidable Emilia S.R.L., CUIT 30-71802641-1, Sbaiz Bruno O., DNI 26.891.974 (Gerente), Comprador.
abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - José. C. Paz. SBAIZ HERMANOS S.H., CUIT 30-69646881-4, socio Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, transfiere a La Formidable Emilia S.R.L., CUIT 30-71802641-1, Gerente Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, Fondo de Comercio rubro Supermercado sito en la calle Héctor Arregui 1904 José. C. Paz. Reclamos de Ley mismo domicilio. Sbaiz Hermanos S.H., CUIT 30-69646881-4, Sbaiz Bruno O., DNI 26.891.974, Socio, Vendedor; La Formidable Emilia S.R.L., CUIT 30-71802641-1; Sbaiz Bruno O. DNI 26.891.974 (Gerente), Comprador.
abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - José. C. Paz. SBAIZ HERMANOS S.H., CUIT 30-69646881-4, socio Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, transfiere a La Formidable Emilia S.R.L. CUIT 30-71802641-1, gerente Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, Fondo de Comercio del rubro Panadería sito en la calle: Hector Arregui 1901. José. C. Paz. Reclamos de Ley mismo domicilio. Sbaiz Hermanos S.H. CUIT 30-69646881-4, Sbaiz Bruno O., DNI 26.891.974, Socio. Vendedor; La Formidable Emilia S.R.L., CUIT 30-71802641-1, Sbaiz Bruno O. DNI 26.891.974 (Gerente), Comprador.
abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se hace saber que PABLO HERNÁN BARZAGHI, DNI N° 24.110.754, vende y transfiere a Guillermo Gabriel Ortellado, DNI N° 37.667.857 el Fondo de Comercio del rubro Lubricentro con Colocación denominado GP Service, ubicado en Gobernador Udaondo 874, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio del comercio. Guillermo Gabriel Ortellado, DNI N° 37.667.857; Pablo Hernán Barzaghi, DNI N° 24.110.754.
abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Quequén. RURAL CERES S.A., CUIT 30-56766866-1, con domicilio real en Colectora Sur 750 Tandil, anuncia a su favor la transferencia de la Titularidad de la Habilitación Comercial del rubro Acopio de Granos, registrada a nombre de Viterra Acopio S.A., en virtud de la compraventa formalizada por Rural Ceres S.A. el 11/07/2025 a Viterra Acopio S.A., sociedad absorbida por fusión por Viterra Argentina S.A. (a partir del 1/08/2025), y ésta última, absorbida por fusión posteriormente por Bunge Argentina S.A., CUIT 30-70086991-8, con domicilio en la calle 25 de Mayo 501, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (a partir del 01/02/2026), respecto al inmueble ubicado en Av. circunvalación N° 2302, Partida Municipal N° 105917, N° de inmueble 10487, con los siguientes datos catastrales, Circ. XIV, Secc. G, Manz. 23 parcela 10, localidad Quequén, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Martin Areso, DNI 12.688.143; Lorena Rodriguez, DNI 29.103.675.
abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor ALDERETE, MAXIMILIANO ALEJANDRO, DNI N° 32380723, CUIT N° 20-32380723-0, con domicilio en San Juan N° 2.541, de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al Señor Alderete, Alejandro Florencio, DNI N° 17883859, CUIT N° 20-17883859-9, con domicilio en Manuel Obarrio N° 390, de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Panadería, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 2045, de Paso Moreno, Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-191570-A-2017, cuenta de comercio N° 20323807230. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Alderete, Maximiliano Alejandro, DNI N° 32380723, Cedente; Alderete, Alejandro Florencio, DNI N° 17883859, Cesionario.
abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. CARNICERÍAS BOUTIQUE PAMPA S.A.S., CUIT 30-71682028-5, transfiere a JCCF Carnes S.R.L., CUIT 30-71920846-7 el Fondo de Comercio de Carnicería, Granja, Productos Elaborados y Carbón, sito en Santa Fe 1483, Santa Fe 1479 y Santa Fe 1475 de la localidad de Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Eduardo Ignacio Colman, CUIT 20-24024825-6, Administrador Titular Carnicerías Boutique Pampa S.A.S., CUIT 30-71682028-5; Carlos Alberto Podesta, CUIT 20-11346251-6 Gerente JCCF Carnes S.R.L., CUIT 30-71920846-7.
abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Jagüel. ZHENG BENXIN, DNI N° 19.020.189, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio: Carnicería - Verdulería - Frutería - Almacén - Artículos de Perfumería, del local sito en Tomás Edison 1701, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 30188/98 alc. 9 y agr., a Hoshimiya Kokoro, DNI 96.046.678. Reclamos de Ley en el mismo. Zheng Benxin, DNI 19.020.189; Hoshimiya Kokoro, DNI 96.046.678.
abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Morón. MOSCA ARIEL MARCELO, DNI 25.745.442, transfiere a Cercano Oeste GNC S.R.L., representada por Mosca Ariel Marcelo DNI 25.745.442, local rubro Venta e Instalación de Equipos de GNC, sito en Yrigoyen Hipólito N° 1337 localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Mosca Ariel Marcelo, DNI 25.745.442; Cercano Oeste GNC S.R.L., Mosca Ariel Marcelo (Socio Gerente), DNI 25.745.442.
abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la sociedad SHOWS FX VISUALES S.A.S. anuncia la transferencia del Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación comercial del rubro: Restaurante, sito en calle Dr. Manuel Argerich 230 de la localidad y partido de Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 2840/2023- Cta. Cte. N° 25996, a favor de Tsuyo-SA S.R.L., CUIT 30-71826012-0. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Shows FX Visuales S.A.S., Fernando Dominguez, DNI 18.431.712; Tsuyo-SA S.R.L. Fernando Dominguez, DNI 18.431.712.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CHEN JUANPING, CUIT 20-95034652-4 transfiere el Fondo de Comercio Despacho de Pan, Facturas, Art. de Perfumería, Comestibles y Bebidas, Carnicería, Frutería, sito en (11) Uriburu 3787 a Chen Qiufu, CUIT 20-95647857-0. Pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Chen Juanping, CUIT 20-95034652-4; Chen Qiufu, CUIT 20-95647857-0.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PABLO ALEJANDRO WINI, CUIT 20280331954, avisa que cede a Wini Ingredientes S.A., CUIT 30718380975, Elaboración de Productos y Alimenticios y Ventas Mayorista de Alimentos, ubicado en la calle (196) E. de la Cárcova N° 1267 de J. L. Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Wini Ingredientes S.A., Pablo Alejandro Wini, Presidente, CUIT 30718380975; Pablo Alejandro Wini, CUIT 20280331954.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que ÁLVAREZ NOELIA SOLEDAD, CUIL 27-36901900-2 con domicilio en Yamandu Rodríguez N° 1386, Bosques, transfiere a Matilde Segovia, CUIL 27-20119895-5, con domicilio en Yamandú Rodríguez N° 1386, Bosques, el comercio Tienda Antodel, cito en Fader N° 1410, Bosques, expediente administrativo municipal N° 4037-2867 A-217, Legajo Municipal N° 26960. La transferencia se realiza sin deuda, reclamo en el domicilio indicado. Alvarez Noelia Soledad, DNI 36.901.900; Matilde Segovia, DNI 20.119.895.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. MENDOZA KEVIN ALBERTO, DNI 35.111.318, transfiere la totalidad de su cuota social como socio de Meat Company S.A.S., CUIT 30-71679559-0, con domicilio en la calle Av. Hipólito Irigoyen N° 3782, José C. Paz, Bs. As., al Sr. Ramirez Bruno Ivan, DNI 40.567.798 socio. Reclamo de Ley mismo domicilio. Mendoza Kevin Alberto socio, DNI 35.111.318, Vendedor; Ramirez Bruno Ivan socio, DNI 40.567.798. Comprador.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. Buenos Aires. SANCHEZ PABLO EZEQUIEL cede habilitación a Julai S.R.L., dicho firmante a cargo Julieta Cardella, socia Gerente, por Salón de Eventos; domicilio comercial y oposiciones Av. General E. Mosconi 796, Lomas del Mirador, La Matanza. Sanchez Pablo Ezequiel, DNI 33.914.150; Cardella Julieta, DNI 34.151601, Socia Gerente, Julai S.R.L., CUIT 30-71910998-1.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. FARMACIA EYLER S.C.S., CUIT 30-70880650-8, representada por su socia comanditada Silvia Susana Saez (DNI 16.219.626), transfiere el Fondo de Comercio a Silvia Susana Saez (DNI 16.219.626), sito en la calle Santa Sofía esquina Aconquija s/n, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, del rubro Farmacia. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Silvia Susana Saez, DNI 16.219.626 Vendedora y Compradora.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. BUSCICCHIO NESTOR MARCELO, CUIT 20-16151838-8 transfiere Fondo de Comercio Emilio Di Battista a CUIT 20-33356926-5, ubicado en calle 16 N° 695 Balcarce rubro Venta Indumentaria y Accesorios de Vestir. Hab. Municipal N° 4037. Buscicchio N. Marcelo, DNI 16.151.838; Di Battista Emilio, DNI 33.356.926.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Jose C. Paz**. Transmisión del Fondo de Comercio de un Centro de ayuda y/o Rehabilitación con Internación sito en la calle Cristóbal Colón N° 2146, de la localidad y partido de José C. Paz. Dicha Trasmisión será de la Asociación FUNDAR UN DÍA MAS PILAR, CUIT 30-71788742-1 a la Asociación Civil Liberarser, CUIT N° 30-71913052-5. Martin Machin, DNI 30.180.710, Fundar Un Día Mas Pilar; Mariela Elizabeth Scheidegger, DNI 27.464.553, Liberarser.

abr. 10 v. abr. 16

▲ CONVOCATORIAS

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Centro de Tomografía Computada y de Resonancia Magnética del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28/04/2026, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 horas respectivamente,

en Almagro 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
 - 2) Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 3) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.
Luis Alberto Linguado, Presidente del Directorio.

abr. 6 v. abr. 10

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de abril de 2026 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su presidente.
4. Reconocimientos y/o refinanciación de deuda con diversas empresas.
5. Constitución de Hipotecas sobre inmuebles de la sociedad.
6. Venta de los inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo las matrículas 22310 y 22311 del partido de Tres de Febrero de esta Provincia (Bolivia).
7. Instrucciones al Directorio para votar en Asamblea de "Imecon Argentina S.A." convocada para el 21 de abril próximo a las 20:00.

Asamblea Ordinaria:

8. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el 30/11/2025.
9. Consideración de la gestión del Directorio.
10. Remuneraciones del Directorio.
11. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/11/2025.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550.

Adrian Alejandro Cabre Bassas, Presidente del Directorio.

abr. 6 v. abr. 10

CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Quilmes, 11 de marzo de 2026, Ignacio Javier Flores, Director Presidente.

Notas:

- a) La Constitución de la Asamblea requiere de las mayorías establecidas en el Art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.
- b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
- c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

No comprendida art. 299.

Ignacio Javier Flores, Presidente.

abr. 6 v. abr. 10

MAPED ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 2026,

a las 12 horas, en primera convocatoria y una hora más tarde, en segunda convocatoria, en la calle 9 N° 3257, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
3. Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
4. Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio; y
5. Otorgamiento de autorizaciones para proceder con el registro de las resoluciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 horas, en la Calle 9 Nro. 3257, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires.

Carla Yanin Spotorno Giolito, Directora Titular en ejercicio de la Presidencia, designado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25/06/2025 y Reunión de Directorio del 26/06/2025.

abr. 6 v. abr. 10

ESFORZAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2026 a las 18:00 hs., en la sede social sita en calle 505 N° 3096 entre 25 y 27 de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025;
- 3) Destino del resultado del ejercicio y
- 4) Consideración de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025. Remuneración.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conf. art. 238 Ley 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550.

Firmado Julian Dellape, Presidente.

abr. 6 v. abr. 10

EL MATRERO S.C.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi carácter de administrador de El Matrero S.C.A. y conforme facultades y obligaciones previstas en la Ley 19.550, le hago saber que con fecha 29 de abril de 2026, en primera convocatoria a las 9:30 hs., y en segunda convocatoria a las 10:30 hs. en la oficina de la empresa sita en 9 de Julio 115, Tandil, pcia. de Buenos Aires, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria -a la cual queda Ud. invitado y citado en debida forma por este medio y sin perjuicio del cumplimiento de las publicaciones de ley- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Documentación del inc.1, art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado 31/12/2025.
2. Resultado del ejercicio; destino del ejercicio y destino resultados no asignados ejercicios anteriores.
3. Gestión de la Administración.
- 4.-Honorarios de la Administración, en su caso en exceso del límite del art. 261, Ley 19.550.

Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

abr. 7 v. abr. 13

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 2026, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y en su caso Suplentes por tres ejercicios por finalización de sus mandatos;
- 5) Elección de Directores Titulares y en su caso suplentes por tres ejercicios por finalización de sus mandatos;

6) Elección de Síndico Titular y Suplente por tres ejercicios en razón de la finalización de sus mandatos;

7) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 23 de abril de 2026 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550)

Ricardo Campodonico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP

abr. 7 v. abr. 13

ESCUELA DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE SIEMBRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Escuela de Comunicación y Lenguaje Siembra S.A, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de abril de 2026, a las 15 horas en la primera convocatoria y a las 16 horas en la segunda convocatoria, en el local social de Colón 1220 Sáenz Peña - Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para que, redacten y suscriban el acta de Asamblea.

Segundo: Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Tercero: Destino de los Resultados.

Cuarto: Consideración de la distribución de utilidades y eventual pago de dividendos.

Quinto: Consideración del cambio/renovación de autoridades de la sociedad.

Sin otro tema que resolver, la señora De Luque da por concluido el acto.

Valeria Alejandra de Luque, Presidente. Escuela de Comunicación y Lenguaje Siembra S.A, CUIT 30-71463755-6

abr. 7 v. abr. 13

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2026, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, pcia. de Buenos Aires a las 10 horas como primera convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2025 y finalizado el 31-12-2025.

2. Consideración de la Gestión del Directorio.

3. Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Firma: Dr. Pablo Ricardo Torres, DNI 23398154.

abr. 7 v. abr. 13

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50077386-9. Por Acta de Directorio del 5/2/2026 se Convoca, en la sede social para el 24/04/2026:

a) A Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria a la celebrada el 10/3/2025, a las 10 hs, Orden del día

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Tratamiento de las Renuncias presentadas por el Directorio. Aprobación de su gestión. Designación de un nuevo Directorio;

3) Autorización para suscribir contratos con la empresa Cerámica Cregar S.A., a los fines de que ésta sea garante de Cerámica Industrial Avellaneda S.A., en la obtención de posibles créditos bancarios y/o en financiaciones con proveedores;

4) Posibilidad de que el Sr. Pedro Rial -cliente de la empresa y posible nuevo accionista-, aporte a la empresa la suma de u\$s 100.000 en calidad de préstamo y/o como anticipo de compra de acciones;

5) Considerar como se devolverá la suma de u\$s 20.000 que el socio Guillermo Diego Betard ha aportado a la empresa, contemplando como posibilidades: aumento de capital, capitalización y/o reconocimiento de deuda, entre otros;

6) Establecer que todos los empleados de la firma -inclusive los empleados / socios- desempeñen sus funciones de forma presencial, eliminando la posibilidad del trabajo remoto;

7) Tomar una resolución respecto de los empleados Laura Torino y Mariana Lopresti, que ya no prestan servicios, y aún se encuentran registrados bajo relación de dependencia;

8) Actos inscriptorios;

b) A Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria de la Asamblea Extraordinaria Celebrada el 18/7/2025, a las 11 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Suscripción del Aumento de Capital resuelto (Decisión de los socios, Felix Federico Salvador Lopresti y Cesar Augusto Salvi, en cuanto a si ejercen o no su derecho de suscripción preferente conforme lo decidido en la Asamblea Gral. Extraordinaria del 10/03/25, sea en forma expresa, o tácita ante su ausencia);

3) En caso de negativa de parte del Sr. Felix Federico Salvador Lopresti y/o Cesar Augusto Salvi, determinar si el resto de los socios acrecen en sus acciones, y en caso afirmativo, en que porcentaje lo hará cada uno de ellos; y
c) y a Asamblea Extraordinaria a las 12 hs.

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Informe de las razones por las cuales la presente fue convocada fuera de término;
 - 3) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 LGS por los ejercicios finalizados al 31/12/2024, memoria y estados contables;
 - 4) Tratamiento de la Gestión del Directorio a la fecha, y posible remuneración del mismo;
 - 5) Asignación y/o destino de los resultados obtenidos del ejercicio al 31/12/2024;
 - 6) Aprobación de la nuevas tenencias accionarias, e ingreso de los nuevos accionistas;
 - 7) Ratificación de lo resuelto en las Asambleas anteriores;
 - 8) Reforma integral del Estatuto Social;
 - 9) Actos inscriptorios.
- Gustavo Roberto Villani, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Arroyo S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28/04/2026, a las 15:00 horas, en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria en Ruta 6 y Km 79, Campana, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades N° 19.550 y destino de los resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30-06-2025.
- 3- Consideración de la gestión del directorio.
- 4- Aprobación, distribución y puesta a disposición de los honorarios para los directores.

Se recuerda la obligatoriedad de depositar las acciones o certificados de depósito con 3 días de anticipación, según art. 238 de la Ley 19.550.

Adriana Marcela Peter, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

BALREY S.A.I.C.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 2026 a las 13 hs. en la sede social, Paunero 1179 dto.1, San Miguel, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 2) Aprobación de la gestión de los Directores.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Aprobación de las Remuneraciones percibidas por la Señora Marta L. Balzaretti en concepto de Gerente administrativa por \$962.000.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

No comprendida en el art. 299 LGS.

Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada T 55 F 290 CALP.

abr. 7 v. abr. 13

BALREMO S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 2026 a las 11 hs. en la sede social, Paunero 1179 dto.1, San Miguel, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 2) Aprobación de la gestión de los Directores.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Aprobación de las Remuneraciones percibidas por la Señora Marta L. Balzaretti en concepto de Gerente administrativa por \$2.580.000.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

No comprendida en el art. 299 LGS.

Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada. T 55 F 290 CALP.

abr. 7 v. abr. 13

SAN COSME Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 2026 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, en el domicilio de Av. Luro 2260 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1º de la Ley General de Sociedades por el ejercicio cerrado el 31/12/2025;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios;
- 5) Designación y retribución de síndicos;
- 6) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 7) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 238 de la LGS sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Mariana Bardón, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2026 en la sede social de calle 87 N° 4250 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros anexos e Informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Renovación y designación de presidente y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.

Julio Cesar Braña, Presidente, DNI 13.207.876.

abr. 8 v. abr. 14

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 29 de abril de 2026, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 horas, en la sede social sita en Diagonal 74 N° 1.490, piso 2°, La Plata provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación según art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora;
- 4º) Remuneración de Liquidadores;
- 5º) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;
- 6º) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 23 de abril de 2026, inclusive, en el horario de 9 horas a 18 horas. El acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Santiago Ameri - Presidente designado por Acta de Asamblea de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 23 días del mes de abril del año 2025. Se autoriza a la Dra. Marcela B. Gabrielli y/o a la Dra. Liliana Dalmazzo a realizar las citadas publicaciones.

Santiago Carlos Ameri, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

HARAS MARIA EUGENIA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Haras María Eugenia S.A. a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 30/4/26, a las 18:30 hs. en primera convocatoria, y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalan 2221 de la localidad de Paso Del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Declaración de validez de la Asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.

Punto 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 3) Consideración del Inventario y Balance cerrado al 30-9 2025.

Punto 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante el ejercicio en cuestión. Trabajos Pendientes.

Punto 5) Informe de Administracion y Directorio.

Sebastian Torriti, Presidente DNI 28.693.117.

abr. 8 v. abr. 14

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2025 y de su resultado.

3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 27 de abril de 2026 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI N° 14.129.836.

abr. 8 v. abr. 14

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 2026 a las 16:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(2) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2025.

(3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

(4) Consideración del destino de los resultados.

Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el art. 238 LGS.

Mauricio Hernan Trombetta, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima Comercial. Industrial y Financiera A.D.A.S.A. CUIT 30-54221956-0 a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2026 a las 14 horas en el local social sito en calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Destino resultados.

2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.

3) Elección por tres años de directores titulares y suplentes por finalización del mandato.

4) Elección por un año de Sindico titular y Sindico suplente por finalización del mandato.

5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del Art. 299 de la ley de Sociedades Comerciales. El Directorio.

Asensio Diego Fernando, Presidente A.D.A.S.A. S.A.

abr. 8 v. abr. 14

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clases A, B Y C

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clases A, B y C en primera y segunda convocatoria para el día 29 de abril de 2026, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en Título II, Capítulo II, Sección II de las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y en el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevén las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera); (6) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 33, iniciado el 1° de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3°) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y de la propuesta del Directorio de destinar la ganancia neta del ejercicio por la suma total de \$13.834.602.363, al pago de dividendos a los accionistas.
- 4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 6°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
- 7°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 8°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
- 9°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2026. Determinación de su retribución.
- 10°) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del artículo 273 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 11°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550.
- 12°) Delegación en el Directorio de la facultad de desafectar, en forma total o parcial, la Reserva Facultativa constituida para futuras distribuciones de dividendos para su distribución como dividendos, y de determinar la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de los dividendos.
- 13°) Otorgamiento de autorizaciones.

Iván Diego Durontó, Abogado, T° XXVII F°373 - C.A.S.I.

abr. 8 v. abr. 14

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27/4/2026, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 19, cerrado el 31/12/2025.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

Milani Pedro Luis, Presidente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

abr. 9 v. abr. 15

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2026 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
- 4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida art. 299.

Gustavo Delfino Pollono, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2026 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 919 de la ciudad y partido de La Plata de la provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del cambio de jurisdicción a la provincia de Neuquén.
- 3) Consideración de la reforma del art. 1 del estatuto social.
- 4) Consideración de la fijación del domicilio de la sede social.
- 5) Autorizaciones.

Para asistir, deberán cumplir con el art. 238 LGS.

Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio.

Patricio Mc Inerny, Abogado T° 37 F° 153 CALP.

abr. 9 v. abr. 15

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2026 a las 16 hs., en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 919 de la ciudad y partido de La Plata (pcia. de Bs. As.), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234-1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-2025.
- 3) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico y en su caso, la distribución de dividendos cancelando el adelanto de dividendos ya otorgado.
- 4) Consideración de la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio económico a cerrarse el 31-12-2026.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio. Consideración de la asignación de funciones técnico-administrativas a determinados directores titulares y su remuneración en exceso al límite del art. 261 LGS.

Para asistir, deberán cumplir con art. 238 LGS.

Soc. no incluida en art. 299 LGS. El Directorio.

Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° 153 CALP.

abr. 9 v. abr. 15

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de mayo de 2026, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle Altair 210 (ex Calle B), Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- II) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 61° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2025
- III) Consideración de la Gestión del Directorio
- IV) Remuneración de Directores
- V) Afectación de Resultados
- VI) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios y elección de los mismos

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Mar del Plata, 6 de abril de 2026. El Directorio.

Domingo Contessi, Presidente.

abr. 9 v. abr.15

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CASINO

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea Extraordinaria de Socios para el día 28 de abril de 2026 a las 11 hs., a realizarse en la Sede Social sita en la calle Guido 2886 de la ciudad de Mar del Plata en un todo de acuerdo con lo dispuesto al Art. 35 del Estatuto Social Centro de Jubilados y Pensionados del Casino (rama juego). Carlos Colacci, Presidente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe de tesorería.
- 2) Reducción de los miembros de la Comisión Directiva a 12 miembros.

Mar del Plata, 27 de marzo 2026.

Carlos Colacci, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2026 a las 11 horas en el domicilio legal en Camino de Plá a Alberti Km. 7,8, localidad de Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1°) de la Ley N° 19.550, al 31/12/2025, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
- 3°) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;
- 4°) Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección por un año;
- 5°) Designación de síndicos, titular y suplente por un año.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550.

Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública (U.C.A.) C.P.C.E. Pcia. de Bs. As., T° 128 F° 12, Legajo 32996/7, CUIT 23-22251427-4.

abr. 9 v. abr. 15

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. de los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 27 de abril de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31/12/2025.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
7. Ratificación de las modificaciones al Reglamento de Uso del SUM y Quincho.
8. Presentación de anteproyecto para la refuncionalización del acceso y edificio de guardia. Financiamiento.
9. Proyecto de ampliación de gimnasio y SUM. Financiamiento.
10. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.
11. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 12 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

FIDEICOMISO LA PISTA 1270

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Construyendo M2 S.A. en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Pista 1270, convoca para el próximo 26 de abril de 2026 a las 15 hs. en la calle Bourdieu 420, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a Asamblea Extraordinaria de Fiduciantes del Fideicomiso La Pista 1270 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Fiduciantes presentes para firmar el Acta de la reunión;
2. Toma de conocimiento de la renuncia del Director de Obra y de los escribanos intervinientes, y consideración de su aceptación.
3. Consideración de la renuncia de la Fiduciaria y aprobación de su gestión
4. Designación de nuevos profesionales del Fideicomiso: Arquitecto, Dirección de Obra, Administración de Obra, Escribanía, Gerenciamiento y nueva Fiduciaria.
5. Ratificación de las cesiones de derechos y obligaciones efectuadas por los fiduciantes.
6. Modificación del contrato de fideicomiso y aprobación de texto ordenado.
7. Autorización para la transferencia del dominio fiduciario del inmueble a favor de la nueva fiduciaria.

Sebastian Barenstein, DNI 25094364, Apoderado Construyendo M2 S.A. Administradora Fiduciaria.

abr. 9 v. abr.15

EXPRESO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 29 de abril de 2026 a las 17:00 horas en la sede de Avda. Tomás Flores N° 2319, Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550, del ejercicio N° 70 cerrado el día 31 de diciembre de 2025.-
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.-
- 4) Consideración de la gestión de Directorio por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.-
- 5) Autorización para inscripción registral.-

Sociedad comprendida en el artículo 299 LGS.- El Directorio.

Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

BERNESA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Bernesa S.A.C.I. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de abril de 2026 a las 10 horas, en primera convocatoria y una (1) hora después es decir a las 11 horas en segunda convocatoria la cual se desarrollará de manera presencial en la sede social de la calle Molina Arrotea 2151,

Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para implementar, redactar y firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N.º 45 finalizado el 31 de diciembre de 2025, con la correspondiente aprobación de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea.
- 4) Consideración de la gestión cumplida por los señores miembros del Directorio durante el ejercicio 2025.
- 5) Consideración de la gestión cumplida por el señor Síndico Titular durante el ejercicio 2025.
- 6) Aprobación de los honorarios de los señores Directores y del Síndico Titular por sus funciones durante el ejercicio 2025.
- 7) Distribución de los Resultados no Asignados acumulados al 31 de diciembre de 2025 y desafectación de reservas.
- 8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para ocupar los cargos por el término de un (1) ejercicio.
- 9) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) ejercicio.

Los Señores Accionistas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea y en razón a que todas las acciones son nominativas cuyo registro es llevado por la propia sociedad, deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Dra. Marcela Fabiana Civallo, Abogada

abr. 9 v. abr. 15

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a celebrar Asamblea General de Extraordinaria para el próximo día 30 de abril a las 20:00 hs. de 2026 en primera convocatoria en el local de la Av. Gaona 1842, de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2º) Cambio del plazo de duración de la sociedad extendiéndolo al término de 99 años y consecuente reforma del artículo 2do. del Estatuto Social.
 - 3º) Aumento del Capital Social a la suma de \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones) para su adecuación a la normativa vigente.
 - 4º) Capitalización del saldo total de la cuenta "ajuste de Capital" al cierre del último ejercicio y emisión de las acciones liberadas correspondientes.
 - 5º) Determinación de la forma de integración del saldo remanente del aumento de capital y reforma del arts. 4to. del Estatuto Social.
 - 6º) Autorización a los Dres. Jose Cesar Talarico; Ignacio Talarico y Claudio Guillermo Pandre para gestionar la inscripción pertinente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC.
Presidente. José César Talarico.

abr. 10 v. abr. 16

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General ordinaria para el próximo día 29 de abril de 2026, a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Coronel Pringles 3612 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc.1º de la LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.
 - 2º) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- Se declara que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la LSC.
Dr. José César Talarico, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 28 de abril de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 8 cerrado el 31/12/2025.
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
 - 5) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
 - 6) Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
 - 7) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
 - 8) Consideración del Proyectos y su financiamiento:
 - a) Ampliación del Club House.
 - b) Nuevo quincho y gimnasio.
 - 9) Consideración de la propuesta de instalación de minimercado en espacio común del Complejo Residencial.
 - 10) Ratificación de Reglamentos aprobados por el Directorio: Aprobación del Reglamento de Uso de Canchas de Pádel; modificación de los artículos 28.4 y 28.5 del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas; modificación de los artículos 1.14 y 2.11 del Reglamento de Urbanización.
 - 11) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

SANTA LAURA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2026 a las 17 hs. en primera convocatoria y para el mismo día a las 18 hs. en segunda convocatoria. Se celebrará en la sede social Suipacha 2739 de Remedios de Escalada, partido de Lanús a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025, remuneración del directorio en los términos del art. 234, Ley 19.550.
- 4) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año.

No comprendida en el art. 299 LGS.

Fernando Medina, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Instituto de Diagnóstico por Imágenes del Sur S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2026 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Las Heras 164, ciudad de Bahía Blanca. Se deja constancia de que la documentación a considerar -Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y demás estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025- se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, en días y horarios hábiles, por un plazo no inferior a quince (15) días corridos previos a la celebración de la asamblea

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la asamblea fuera de término y motivos que lo justifican.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y demás estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, incluyendo las modificaciones en su integración conforme acta de fecha 7 de agosto de 2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Autorización al Directorio para la distribución de utilidades, en caso de corresponder. Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar las comunicaciones de asistencia conforme lo previsto en el estatuto social y la normativa

vigente. El Directorio.

Firmado por Juan Pablo Cristobo, Presidente del Directorio.

abr 10 v. abr. 16

CADEMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril del 2026, a las 8:30 horas o en segunda convocatoria mismo día 9:30 horas, en el domicilio de la calle 64 N° 43, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la L.G.S.

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de diciembre de 2025.
3. Renovación o ratificación total o parcial de autoridades. Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 LGS. Carminatti Cristina Alicia, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2026, a las 8 hs en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante toda la reunión, así como su grabación en soporte digital, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 3) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por el Directorio.
- Se informa a los Sres. accionistas que podrán acceder a la Asamblea mediante el link de conexión que será enviado junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, previa comunicación de asistencia. La documentación prevista en el art. 234, inc. 1°, de la LGS se encontrará a disposición de los accionistas en la sede social durante el plazo establecido por la ley. A fin de acordar día y horario de retiro de dicha documentación, los accionistas deberán comunicarse previamente mediante correo electrónico dirigido a directorio@giegroup.net. Para comunicar asistencia en los términos del art. 238 LGS deberán enviar un correo electrónico a directorio@giegroup.net. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS.

Camila Giugovaz, Abogada, T. XVI F. 336 C.A.M.D.P.

abr. 10 v. abr. 16

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2026, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2025 y de su resultado.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Renovación total de Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 27 de abril de 2026 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Roberto Alejandro Gabarini, DNI N° 14.129.836, Presidene.

abr. 10 v. abr. 16

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2026 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de la documentación a la que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4- Afectación y destino del resultado del ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el art. 238 L.G.S. Autorizado por acta de directorio.

Dr. Carlos A. Fernández Alberti, Abogado.

abr. 10 v. abr. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.)

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 27 de abril de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a celebrarse mediante presencia física en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración y Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 7) Consideración de la remuneración a los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 8) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2025 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. El Directorio.

Sociedad incluida en el art. 299 LGS.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizante.-

abr. 10 v. abr. 16

METRIVE S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 2026, a las 14 horas en 1ª convocatoria y a las 15:30 horas en 2ª convocatoria, en su sede administrativa sita en Ruta Pcia. 31 y 191, planta alta, Salto, pcia. de Buenos Aires (dentro de la jurisdicción de la sede social y por falta de espacio), a fin de considerar el siguiente

ODEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, Inc.1 de Ley 19.550 y destino de los resultados y tratamiento de reserva, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- 3) Elección de Síndico titular y Suplente.
- 4) Autorizaciones especiales.

Para concurrir, los accionistas deben cursar comunicación de asistencia hasta tres días hábiles antes de la Asamblea, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social o administrativa.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Designado según Acta de Asamblea Ordinaria N° 29 del 25/04/2025.

Nicolas Salvatori DNI 34433604. Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 27 de abril de 2026, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 14:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a celebrarse mediante presencia física en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 7) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 8) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2025 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de ley. El Directorio. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizante.

abr. 10 v. abr. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 27 de abril de 2026, a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a celebrarse mediante presencia física en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 7) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 8) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones.
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2025 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de Ley. El Directorio.

Sociedad incluida en el art. 299 LGS.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizante.-

abr. 10 v. abr. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día martes 28 de abril de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en la sede social sita en la Avenida Luro 5867, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2025;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2025;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2025. Remuneración del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de cuatro Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de dos Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y,
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 22 de abril de 2026, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Sociedad incluida en el art. 299 LGS.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.-

abr. 10 v. abr. 16

SOCIEDADES

CEMEDA S.A.

POR 3 DÍAS - Suscripción de aumento de capital de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 11 de marzo de 2.026 y las facultades conferidas en la misma, el Directorio ha decidido, en reunión del 12 de marzo de 2026, la emisión de 1.422.049.517 acciones escriturales de Clase "A" ordinarias, no endosables, de 5 votos por acción y de \$0,01 de valor nominal cada una y 5.688.198.069 acciones escriturales de Clase "B" ordinarias, no endosables, de 1 voto por acción y de \$0,01 de valor nominal cada una, a emitir correspondiente al aumento de capital aprobado por la suma de \$71.102.475,86, llevando el capital social hasta la suma de \$71.205.623,43, mediante la capitalización de aportes de socios por \$71.102.475,86. Por tal motivo, se invita a los Sres. Accionistas de conformidad con lo que dispone el art. 194 de la Ley 19550, para que en el plazo de 30 días siguientes al último día de esta publicación, comuniquen en forma fehaciente en la sede social de Avenida de los Trabajadores 3385 de la ciudad de Olavarría, su voluntad de ejercer el derecho de suscripción preferente respecto del aumento de capital aprobado, indicando asimismo, si hacen uso del derecho de acrecer sobre aquellas acciones que eventualmente no suscriban otros accionistas. Con excepción de los accionistas que compensan con el aporte ya efectivizado, la integración del valor de las acciones, deberá hacerse efectiva de contado, en el momento de firmar el contrato de suscripción, que deberá celebrarse dentro del plazo de diez días corridos a partir del vencimiento de los treinta días establecidos en el art. 194 antedicho. En ese momento los accionistas deberán constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Olavarría donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. (Sociedad no incluida en el art. 299 de la L.de S.) Jose Maria Larrechea, Presidente.

abr. 9 v. abr. 13

ETFA LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 28/12/22 se designa Presidente: Agustin Eduardo Alfaro. Dir. Suplente: Eduardo Tomas Felipe Alfaro. Eduardo D. Molinelli, Notario.

EUSKAL HERRIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión Unánime de Socios del 27/03/2026 se decide cambio de sede social a Avenida Vedia 636, piso 4°, departamento "C", localidad 9 de Julio, partido de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

ESSERI SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 6/04/2026. La correcta fecha del cierre de ejercicio es 30/09 c/año. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry. T°52 F°112 CALP.

JC DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 19/02/2026. El capital social es \$5.000.000 dividido en 500 cuotas; Fdo. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

LOS MIGASSO AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Alberto Migasso, argentino, 13/06/1951, DNI 8.472.292, agricultor, casado en primeras nupcias con Graciela Susana Ciamberlani, CUIT 20-08472292-9, con domicilio en Istitar 557, Localidad y Partido de Tres Arroyos, PBA; Ana Clara Migasso, argentina, 16/06/1985, DNI 31.697.598, empleada, soltera, hija de Néstor Alberto Migasso y Graciela Susana Ciamberlani, CUIL 23-31697598-4, con domicilio en calle Lucio N. Mansilla 3043, Piso 5º, departamento "A", de CABA; Juan Pablo Migasso, argentino, 13/09/1978, DNI 26.794.643, empleado, casado en primeras nupcias con Florencia Allub, CUIL 20-26794643-5, con domicilio en calle Liniers 366, Localidad y Partido de Tres Arroyos, PBA; Juan Ignacio Migasso, argentino, 26/02/1980, DNI 27.952.649, empleado, casado en primeras nupcias con Zulema Copperi, CUIL 20-27952649-0, con domicilio en Olavarría 586, Localidad y Partido de Tres Arroyos, PBA. 2) Instr. Privado de fecha 4/04/2026. 3) Los Migasso Agro S.R.L. 4) Lucio V. López 67, piso 10º, departamento "A", localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas, forestales, frutihortícolas, ganaderos, avícolas, granjas y tambos, comprendiendo a la agricultura, a la forestación, a la frutihorticultura, a la ganadería para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree, a la avicultura y a la granja y tambo en todas sus etapas y formas, inclusive la transformación e industrialización de sus productos, como así también la celebración de contratos de arrendamientos rurales, pastoreos, aparcerías, y de capitalización de haciendas de todo tipo. B) Comercial: Acopio, compra-venta y comercialización por mandato o corretaje de semillas, cereales oleaginosos y otros productos de la agricultura, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, agroquímicos y herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Compra venta y comercialización directa o mediante consignación de ganado en pie con destino a faena o industria. C) Servicios: C.1) Servicios agropecuarios a terceros tal como la realización de reservas forrajeras y granaderas, mediante silo, galpones, embolsados o de cualquier otra forma; servicio de preparación de tierras para sembrado, siembra y recolecciones de cualquier clase de cultivos, cuidado de los mismos, en tierra o en depósitos, explotación de plantas de almacenaje de granos, fumigación y todo servicio que requiera la explotación agropecuaria. C.2) Mediante el transporte privado de cargas, mercaderías, cereales, oleaginosos, bienes muebles y semovientes, productos industriales, carnes y derivados de la actividad industrial, materias primas elaboradas, alimenticias, combustibles y cargas generales de mercaderías, así como el almacenamiento, logística del transporte, depósitos y embalaje D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. E) Financiera: Mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos como fiduciante, beneficiario, fiduciario y/o fideicomisario con exclusión de fideicomisos financieros, operaciones de factoring, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios, criptomonedas y tokens, y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos, de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes.- Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras número 21.526 y cualquier otra que requiera el concurso público.-Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Gerente: Néstor Alberto Migasso. 9) Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) Fecha de cierre del Ejercicio Social: 30/11. Fdo. Emilio Cervini, Escribano.

ROLIDAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 26/12/25 se designa Dir. Sup. Pablo Gabriel ratifica Pte. Walter Alfredo Bragoni Esc. Soledad Bonanni.

ELITE PILAR GYMNASTICS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Paola D'Aloia, argentina, nacida el 29/10/1968, DNI 20.514.055, CUIT 27-20514055-2, divorciada de primeras nupcias de Jorge Fernando Sáez, Profesora nacional de educación física, Nicolás Sáez, argentino, nacido el 29/10/1998, DNI 41.615.107, CUIT 20-41615107-6 y Santiago Sáez, argentino, nacido el 23/09/2000, DNI 42.878.683, CUIT 20-4287863-2, ambos Profesores de educación física, solteros, hijos de Jorge Fernando Sáez y Paola D'Aloia y todos domiciliados en Avenida Presidente Juan Domingo Perón 2345, Club de Campo Pilar del Lago, Lote 111, de Derqui, partido de Pilar, 2) Instrumento privado del 31/03/2026 3) Elite Pilar Gymnastics S.R.L 4) Sede Avenida Presidente Juan Domingo Perón 2345, Club de Campo Pilar del Lago, Lote 111, de Derqui, partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires. 5) a) enseñanza, entrenamiento, formación, desarrollo, promoción y gestión de actividades físicas, deportivas y recreativas, en especial gimnasia artística femenina y masculina, así como también disciplinas vinculadas al desarrollo de habilidades motrices tales como danza, preparación física general y actividades afines, tanto en niveles recreativos como de alto rendimiento. b) Organizar, dirigir y explotar escuelas deportivas, centros de entrenamiento, academias y espacios recreativos; desarrollar programas de formación, capacitación y perfeccionamiento de deportistas, entrenadores e instructores; y realizar eventos, exhibiciones, competencias, campus, colonias y toda otra actividad vinculada al deporte. c) Compraventa, exportación, importación, producción, comercialización, representación y distribución de equipamiento, indumentaria, maquinaria y accesorios deportivos.- Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de entidades financieras y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales. 6) 99 años, 7) \$1.200.000 representado por 12000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más Gerentes (o tercero) Gte. Paola D'Aloia. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej 31/12 c/año. Santiago Vassallo, Escribano Autorizado.

FARMACIA TOSTI S.C.S.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad en Comandita Simple. 1) Constitución: Instrumento Privado del 27/3/2026. 2) Socia Comanditada: Evelyn Latcovich, arg, nac 15/10/1992, soltera, farmacéutica, DNI 37.052.231, CUIL 27-37052231-1, dom. calle 17 N° 4288, Berisso, Bs As; Socio Comanditario: Ignacio Paniagua Lantelli, arg, nac 8/4/1993, soltero, geofísico, DNI

37.423.241, CUIT 20-37423241-0, dom. Diagonal 73 N° 2483, La Plata, Bs As. 3) Denominación: Farmacia Tosti S.C.S. 4) Domicilio: calle 42 N° 927, La Plata, partido de La Plata, Bs As. 5) Objeto: explotación de la Oficina de farmacia sita en la calle 42 N° 927 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, que actualmente gira con el nombre "Tosti" y que continuará con la denominación "Farmacia Tosti S.C.S."; para la consecución de su objeto podrá comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería material aséptico, accesorios, preparar fórmulas magistrales u oficinales de cualquier clase y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Para lograr tal fin podrá comprar y vender muebles o inmuebles, contraer préstamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, y todo aquello que haga al objeto social. 6) Plazo: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7) Capital: \$1.000.000 suscripto e integrado totalmente en el acto, correspondiéndole el 2 % (\$ 20.000.-) a la socia Comanditada y el 98 % (\$980.000.-) al socio Comanditario. 8) Administración y Dirección Técnica: La administración de la sociedad y dirección técnica de la farmacia estarán a cargo de la socia Comanditada, Evelyn Latcovich. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Dra. Albana Traversaro, Autorizada.

DIMEI TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Por Escritura 34 del 01/04/2026 ante escribano Juan Ignacio Rodriguez, se constituyó "Dimei Tres Arroyos S.R.L." 2) Socios: Carlos Patricio O'Lery, argentino, nacido 15/05/1986, médico especialista en diagnóstico por imágenes, soltero, hijo de Jorge Carlos O'lerly y Laura Elizabet Pourreux, DNI N° 32.258.148, CUIT 20-32258148-4, domiciliado en calle Istitart 156 de esta ciudad y partido de Tres Arroyos; y Leopoldina Tevez Craise, argentina, nacida 05/07/1985, médica especialista en diagnóstico por imágenes, soltera, hija de Marcos Leopoldo Tevez y Olga Lillian Craise, DNI N° 31.520.450, CUIT 27-31520450-5, domiciliada en calle Garibaldi 670 de la ciudad y partido de Coronel Brandsen. 3) Denominación de la sociedad: "Dimei Tres Arroyos S.R.L." 4) Objeto social: A) Diagnóstico por imágenes: entendida como la prestación de servicios de medicina en todas las especialidades y en todo lo relacionado con el uso de medios de diagnóstico y tratamiento de pacientes usando aparatología de variada complejidad. Incluye expresamente pero no se limita a: Densitometrías. Ecografías. Mamografías. Medicina Nuclear, realización de estudios de Cámara Gamma. Radiología Digital. Resonancia Magnética. Tomografías Computadas B) Servicios médicos: entendida como: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud. b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d) Constituir, organizar e integrar red de prestadores de salud; e) Comercialización, fabricación, exportación e importación de material descartable, prótesis, instrumental quirúrgico y de quirófano y de todo tipo de insumos médicos y equipamiento y maquinaria para uso médico. La sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley N° 10.606. C) Agropecuaria: a) explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, inviernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, usufructo, administración, alquiler y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, ya sean tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces explotados o no, y la construcción de inmuebles o mejoras, por cuenta propia, de terceros o en sociedad con otras empresas, pudiendo disponer su venta por cualquier clase de régimen, y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. F) Financieras: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. G) Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. H) Importación y Exportación: de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, con relación a los servicios médicos y agronegocios. I) Fiduciaria: mediante la constitución de fideicomisos y actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos con excepción de los fideicomisos financieros, en los cuales no podrá intervenir la sociedad. 5) Capital social: \$30.000.000. 6) Sede social: calle Falucho número 33 de la ciudad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 7) Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta. Duración: todo el término de duración de la sociedad (99 años). Gerentes: Carlos Patricio O'Lery, y/o Leopoldina Tevez Craise. 8) Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción registral. 10) Cierre ejercicio: 31/03 de cada año. Firmado por Juan Ignacio Rodriguez, Escribano.

TECNOLOGÍA MÉDICA BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 30/10/2025, e/Enrique Montero de Espinosa, nacido el 08/10/1985, arg., DNI 31.860.843, CUIT 20-31860843-2, comerciante, casado en primeras nupcias con Carolina Elena Gabarret, domiciliado en Comodoro Rivadavia N° 323 de Carmen de Patagones, Prov. de Bs. As.; Ruben Dario Kowalyszyn, nacido el 02/11/1965, arg., DNI 21.304.702, CUIT 20-21304702-8, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Daniela Heim, domiciliado en Misiones Salicianas N° 546 de la localidad de Viedma, Prov. de Río Negro.; Carlos Fernando San Juan, nacido el 26/12/1980, arg., DNI 28.521.033, CUIT 20-28521033-0, comerciante, casado en primeras nupcias con Laura Antonella Gilardi, domiciliado en San Martín N° 225 de la localidad de Viedma, Prov. de Río Negro; Claudio Ernesto Urcera, nacido el 02/11/1965, arg., DNI 17.475.352, CUIT 20-17475352, comerciante, casado en primeras nupcias con María Cecilia Roza, domiciliado en lote 2 manzana 1 s/n Compañía TSB, de la localidad de Añelo, Prov. de Neuquén y Francisco Videla Diaz, nacido el 05/01/1989, arg., DNI 34.233.168, CUIT 20-34233168-9, comerciante, casado en primeras nupcias con María Jose Buenaventura, domiciliado en Ramon y Cajal N° 3619 de la localidad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As.; deciden

constituir Tecnología Médica Bahía Blanca S.R.L. Domicilio social: Mitre N° 181 de la localidad de Bahía Blanca, Pdo. homónimo, Prov. de Bs. As. - Objeto: realizar por cta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las sgtes activs: 1) Medicina: Adquisición, importación, exportación, venta y/o explotación de instrumental y equipamiento para el tratamiento y diagnóstico de enfermedades, y en particular de equipos vinculados a la detección y curación de enfermedades oncológicas, sus insumos y accesorios. Brindar servicios médicos especializados en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento del cáncer, a través de tecnologías como la radioterapia externa, radioterapia de intensidad modulada (IMRT), braquiterapia, quimioterapia, medicina nuclear, radiocirugía, inmunoterapia, entre otras modalidades terapéuticas autorizadas por las autoridades competentes. Instalar, administrar y operar centros médicos especializados en oncología y radioterapia y cuidados paliativos. Realizar estudios de diagnóstico por imágenes, medicina nuclear y otros exámenes complementarios vinculados a la especialidad. Desarrollar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y alquilar equipamiento médico especializado, radioisótopos, insumos médicos, y otros productos relacionados con la atención oncológica. Se excluyen los medicamentos, alcanzados por las previsiones de la Ley 10.606 de la Prov. de Bs As. Desarrollar acts. de investigación, capacitación profesional y difusión científica en el ámbito de la oncología y cs. afines. Desarrollar activs médico-sanatorial, con prestación de servicios de diagnóstico, internación y tratamiento, medicina preventiva, oncológica, bioquímica, rayos y medicina nuclear. 2) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, comprendiendo el proyecto, cálculo, ejecución y dirección de las mismas, sean pub. o priv., a través de contrataciones directas o de licitaciones, relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura; mantenimiento y refacción de obras sobre inmuebles, realización de obras de infraestructura, pavimentación, tendido de redes eléctricas, telefónicas, de agua, gas, cloacales, instalación de luz, gas, agua, obras sanitarias, calefacción y refrigeración, servicios relacionados con la construcción, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, etc. 3) Financieras: activs. financieras o de inversión mediante (i) aporte o inversiones de capitales y/o de tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, a personas, empresas o soc. existentes o a constituirse, para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse, (ii) participación en empresas de cualquier naturaleza - sea en la Rep. Argentina o en el ext. - a través de la creación de soc. por acciones, sucursales, UTE, agrupaciones de colaboración, consorcios, (iii) compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarias y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. En gral. podrá realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del art. 31 1er párrafo de la LGS, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 4) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación de muebles e inmuebles urbanos y rurales, arrendamiento, división de inmuebles, afectación a propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas o urbanización. 5) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo excluidos los financieros, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. 6) Importación y exportación: Importación, exportación y comercialización de toda clase de arts., mercaderías y materias primas relacionadas con las activs enumeradas anteriormente. 7) Servicios de consultoría: Asesoramiento, auditorías y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nac. o ext., para la organización y administración de empresas, etc. Duración: 99 años. - Capital: \$11.200.000 - Administración y representación: serán ejercidas por dos gerentes, que actuarán en forma indistinta. Durarán en su cargo por el término de tres años. Inicialmente se designa como Gerentes a Francisco Videla Diaz y Enrique Montero de Espinosa. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31/07. Fdo. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

FARO ASESORÍA COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 04/02/26. Domicilio: Montevideo1.830, General Pacheco, Tigre, Bs As Socios: Demarco Felipe Agustin, arg., DNI 40.184.981, soltero, nacido 03/01/97, comerciante, Montevideo 1.850, General Pacheco, Tigre, Buenos Aires Marquez Milena, argentina, DNI 40.375.909, soltera, nacida 13/05/96,comerciante, domicilio Brasil 1.272, El Talar, Tigre, Buenos Aires. Objeto: a-Operaciones financieras, otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales, a particulares o sociedades regularmente inscriptas. b- Comercialización aparatos y artículos de electrónica y suministros eléctricos: c- Comercialización artículos de bazar y decoración: e- explotación de librería y maxikiosco. f- comercialización artículos de camping y pezca. g- Representación y mandato. h- Fideicomisos: contratos de Fideicomiso inmobiliario o administración. Cap: \$100.000. Adm: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte. Demarco Felipe Agustin p/térm. soc. Fisc: art. 55 LGS. Cierre Ej. 31/12. Plazo 99 años. CP. Veronica Motta.

AUKER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de 25/3/2026 se rectifica el acta constitutiva. a) Suscripción e integración del capital: el capital es Suscripto e integrado de la siguiente manera Agustina Zavala, DNI 36.905.709, suscribe trescientos treinta (330) cuotas con derecho a trescientos treinta (330) votos, por pesos Noventa y Nueve Mil (\$99.000.) equivalentes al 33 % del Capital Social e integra la totalidad en dinero en efectivo; Leo Rodríguez, DNI 41.566.345, suscribe trescientos treinta (330) cuotas con derecho a trescientos treinta (330) votos, por pesos Noventa y Nueve Mil (\$99.000.) equivalentes al 33 % del Capital Social e integra la totalidad en dinero en efectivo y Jonathan Feoli, DNI 39.277.190 suscribe Trescientos Cuarenta (340) cuotas con derecho a Trescientos Cuarenta (340) votos, por pesos Ciento Dos Mil (\$102.000) equivalentes al 34 % del Capital Social e integra la totalidad en dinero en efectivo. La suscripción es total y la integración en efectivo es por la totalidad. Fdo. Lisandro Spina, Autorizado.

FARMACIA FRENCH DE LA PLATA Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Cambio de Socio Comanditado y Modificación del Estatuto Social. Mediante Acta de fecha 26/3/2026 las partes adoptaron por unanimidad la reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social, en virtud de la Venta, Cesión y Transferencia de Capital Comanditado que la Sra. Cecilia Laura Pianelli ha resuelto instrumentar a favor de su colega, Germán Polizzi que pasa a revestir el carácter de socio comanditario y administrador. Como consecuencia se aprueba la siguiente redacción "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000), suscripto por los

socios en su totalidad en los siguientes montos y porcentajes: a) \$500 (pesos quinientos), equivalente al 1 % del capital social por el socio comanditado Sr. Germán Polizzi; y b) \$49.500 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos), equivalente al 99 % del capital social, por el socio comanditario Sr. Diego Marcelo Repollo. Dicho Capital social es suscrito e integrado en dinero en efectivo en su totalidad, en éste acto por los socios.”- Soledad Mariana Coco, T° 48 F° 222 C.A.L.P.

NDC NEGOCIOS DEL CAMPO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGO 20/11/25 fija en 5 directores titulares y 1 suplente, y se designa director titular Tomás Vassolo Esc. Soledad Bonanni.

LQX FAMILY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Lucas Fernando Emanuel Corujo, argentino, DNI 37.834.668, CUIT 20-37834668-2, comerciante, casado 1ras nupcias con Aldana Giselle Gauna, 28/09/1993, Aconquija núm. 925, loc. de San Francisco de Asís, Part. de Almirante Brown, Prov. Bs. As., Aldana Giselle Gauna, argentina, DNI 39.553.056, CUIT 27-39553056-4, comerciante, casada 1ras nupcias con Lucas Fernando Emanuel Corujo, 07/03/1996, Aconquija núm. 925, loc. de San Francisco de Asís, Part. de Almirante Brown, Prov. Bs. As.; 2) 26/03/2026; 3) Lqx Family S.A.; 4) Avenida Monteverde núm. 8191, loc. de Burzaco, Part. de Almirante Brown, Prov. Bs. As.; 5) Servicios: gastronómicos, hoteleros, catering, viandas, delivery, org. de eventos, logística integral, transporte de carga gral., almacenamiento, limpieza integral, saneamiento ambiental, reciclado y arrendamiento de canchas y equipos deportivos. Industrial: elaboración y conservación de productos alimenticios y bebidas; fabricación de hilados, tejidos, indumentaria, calzado, neumáticos y procesamiento de maderas, plásticos, metales y coque de petróleo. Frigorífico: explotación de frigoríficos, mataderos y cámaras de frío; faena y elaboración de carnes y subproductos. Agrícola, silvicultura y forestación: explotación agrícola, ganadera, apícola, avícola, vitícola, frutihortícola y forestal. Textil: fabricación de hilados, tejidos, prendas, calzado y accesorios. Constructora e inmobiliaria: obras púb. y priv., proyectos de ing. y arq., infraestructura, desarrollos inmobiliarios, compra, venta, permuta, alquiler y administración de inmuebles. Comerciales: compra, venta, distrib., representación y consignación de bienes, insumos, maquinarias, camiones, herramientas y materias primas vinculados con los rubros precedentes. Importación y exportación: de bienes, insumos, materias primas y productos terminados relacionados con el objeto social. Cuando corresponda, las actividades serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Lucas Fernando Emanuel Corujo. Direct. Supl.: Aldana Giselle Gauna. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

INGEFIB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 16/03/2026 Socios: Adrian Gustavo Jardon, argentino, nacido el 20/06/1970, empresario, soltero, DNI 21.675.238, CUIT 20-21675238-5, domiciliado en Necochea 1518 de la localidad y pdo Hurlingham, provincia de Buenos Aires, y Feliciano Gonzalez Blanco, paraguayo, nacido el 2/05/1964, empresario, soltero, DNI 95.384.238, CUIT 20-95384238-7, domiciliado en San Ignacio de Loyola 15 de la localidad y partido Moreno, provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: alquiler de bienes de uso y rodados. Servicios de transporte. Instalación de redes de telecomunicaciones y de gas, electricidad, agua, públicas y privadas, ejecución de proyectos de construcción de obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias y eléctricas. Capital: \$500.000 dividido en 5000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Adrian Gustavo Jardon y Feliciano Gonzalez Blanco suscriben 4750 y 250 cuotas respectivamente cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art.94-LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Feliciano Gonzalez Blanco; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Cañada de Juan Ruiz 1110 de la localidad y partido de Morón, pcia. Bs. As. Nicolás Yabrun, Autorizado.

ELECTRO ONE S.A.

POR 1 DÍA - Fecha instrumento de constitucion: 01-4-2026. - Socios: Agustin Peralta, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de diciembre de 1.992, de profesión comerciante, de estado civil soltero hijo de Raul Alberto Peralta y de Marcela Fabiana Picherna, Documento Nacional de Identidad número 36.500.777, CUIL 20-36500777-3, domiciliado en calle Merced N° 1036 , de la ciudad y Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires y Raul Alberto Peralta, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de diciembre de 1.963, de profesión constructor nacional, de estado civil divorciado de su cónyuge en primeras nupcias “Picherna Marcela Fabiana y Peralta Raul Alberto s/Divorcio Vincular”, Expediente N° 48.819 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, con efecto retroactivo al 12 de abril 2.002, cuya copia debidamente autenticada incorporo a la presente, Documento de Identidad número 16.748.017, CUIL 23-16748017-9, domiciliado en calle Santa Cruz N° 2300, de la ciudad y Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Comercialización: I) Importación, exportación, compraventa, comercialización, reparación, representación, consignación, mandatos y comisiones de: productos alimenticios envasados o a granel, bebidas con o sin alcohol, vestimenta, bazar, perfumería, artículos para el confort del hogar, electrodomésticos, accesorios para dichos productos, tales como teléfonos móviles, audio y video, computadoras pc y portátiles, tablet, articulos de marroquinería, rodados, muebles de oficina, artículos de limpieza y muebles en general; II) Diseño, desarrollo, fabricación y distribución de productos, compras y ventas mayoristas y minoristas en tiendas físicas y a través de plataformas on-line en páginas de internet y por canales de distribución similares o por cualquiera de las denominadas "redes sociales" (e-commerce); distribución de mercaderías y de materias primas en general.- B) Asesoramiento comercial y promoción: Consultoría y Asesoramiento a empresas y particulares; Estudios de mercado, desarrollo de proyectos, dictámenes, investigaciones, generación de información, organización de ferias, y eventos promocionales y campañas; Relevamiento de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación, competencia de productos, desarrollo

de programas de promoción, análisis y clasificación de productos.- C) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, licitaciones y gestiones de terceros, por cuenta y orden de éstos o por cuenta propia: Transporte de cargas de las materias primas necesarias para la industria de los productos objeto de la presente, con vehículos propios o de terceros, retiro y entrega a domicilio al por mayor y menor de los productos descriptos para su comercialización; Operaciones por cuenta y orden de otras personas físicas o jurídicas, entidades públicas o privadas y actuaciones en representación de terceros, referido a las actividades mencionadas en el objeto.- D) Operaciones financieras: Mediante el aporte de inversiones de capitales a sociedades constituidas, o a constituirse dentro de las limitaciones de la Ley 19.550, para negocios realizados o a realizarse constituir, aceptar, adquirir o transferir hipotecas prendas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar o tomar préstamos en dinero, con garantía o sin ella.- Emitir, otorgar, comprar, vender, negociar, re-descontar, y administrar créditos, títulos valores mobiliarios e inmobiliarios y negociar toda clase de papeles de comercio, así como otra operación financiera permitida por la leyes con dinero propio.- Operaciones propias del comercio marítimo y portuario.- Importación y exportación de mercaderías.- Contratar leasing y fideicomisos comerciales y de administración.- La Sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras 21.526 y legislación complementaria y otras que requieran el concurso del ahorro público y todas las actividades que realice las llevará a cabo con dinero propio.- E) Marcas, registros y patentes: Registrar marcas comerciales y procesos en entes oficiales o privados en la Argentina o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, para uso propio o de terceros; cesión a terceros de los registros, marcas y/o patentes a título oneroso o gratuito.- A tal fin la Sociedad esta facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.- Capital social: \$50.000.000 Sede social: Merced N° 1.032, de la Ciudad y Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.- Órgano de administración: Presidente: Agustín Peralta y Director Suplente: Raul Alberto Peralt. La Administración está a cargo de un directorio, entre 1 y 3 miembros.- Duran 3 ejercicios en su cargo. - La representación legal de la Soc. la ejerce el presidente.- Plazo de duración: Cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro u organismo público correspondiente Cierre de ejercicio: 31-12 de cada año. Firma Juan Ignacio Funes, Escribano Adscripto Registro 6 Pergamino.

EMPRENDIMIENTO EMILIO ZOLA 6275 S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios 26/12/2025.- Renuncia al cargo de Gerente Ricardo Hugo Varela DNI 12.692.352. Se designa Gerente por todo el plazo de duración, Walter Alejandro Pauletto, DNI 20.536.775, constituye domicilio en la sede social Hipólito Yrigoyen 702, planta baja, localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- Firmado: Felipe Gonzalez La Riva, Escribano Mat. 5931 CECABA.

NEHEMIAS CLAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Claudio José Alberto Angerami, arg., nac. 25/10/1961, DNI: 14.401.942, CUIT 20-14401942-4, comerciante, divorciado, domic. 1° de Mayo N° 2574, MdP; y Esther Rosana Reynoso, arg., nac. 04/09/1970, DNI 21.503.974, CUIT 27-21503974-4, comerciante, divorciada, domic. 1° de Mayo N° 2574 MdP. Esc. Pública 31/03/2026. Nehemias Clau S.R.L. Domic. 1° de Mayo N° 2574, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Ferretería - comercial - distribuidora: Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de ferretería. B) Taller metalúrgico: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Claudio José Alberto Angerami. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de enero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

NEOBROKERS ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Elia Castro Christian Claudio, argentino, productor y asesor de seguros, soltero, 14/2/1987, DNI 32849400, domicilio en 366 N° 1265, Berazategui, pcia. de Bs. As. y Elia Castro Melissa, argentina, productora y asesor de seguros, soltera, 29/7/1985, DNI 31757234, domicilio en Urquiza N° 1381, Quilmes, pcia. de Bs. As., 2) Inst. Priv. 7/10/2025. 3) Neobrokers Asesores de Seguros S.R.L. 4) Guido N° 80, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: realizar por cta. propia y/o de terc. las siguientes actividades: prod. de seguros: organización, promoción y producción de seguros; adm. de carteras de seguros, análisis de riesgos, vinc. de productores de seguros, arbitrajes, inspecciones, liquidaciones y tasaciones por cta. propia o de terc.; mediante la comerc., intermediación, rep. de operaciones ref. a seguros y reaseguros; gest. de cobranzas, de pagos de primas y premios de pólizas y toda rep., com., mandato y gest. de neg. relacionados directamente con el obj. soc. 6) 50 años 7) \$200.000 8) Administración y representante: 1 o más gerentes. Gerente: Elia

Castro Christian Claudio. 9) 31/12 de cada año. Kustre Marcia, Abogada.

MIGLIO HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Conforme vista cursada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de fecha 31/3/2026, se ratifica la fecha del instrumento privado constitutivo, siendo la misma el 10/3/2026. Alvaro Migliorata, Gerente Titular, 36.572.331.

ISOPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Maximiliano Gastón Viglianco Zagami, arg., nac. 8/10/1986, DNI 32.666.107, CUIT 20-32666107-5, empleado, soltero, domic. González Chavez 815, MdP; Edgardo Javier Castellanos, arg., nac. 4/11/1986, DNI 32.535.638, CUIT 20-32535638-4, empleado, soltero, domic. Juana Gorriti 513, MdP; y Cristian Javier González, arg., nac. 26/02/1987, DNI 32.932.547, CUIT 20-32932547-5, empleado, soltero, domic. Beruti 3465 2º piso departamento G, CABA. Esc. Pública 31/3/2026. Isoporte S.R.L. Domic. Falucho N° 642 departamento 5, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Servicios informáticos: Prestación de servicios de monitoreo remoto, supervisión, análisis y administración de infraestructura tecnológica, activos físicos y lógicos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Industrial - Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos. C) Consultoría: Asesoramiento en materia de tecnología de la información, informática, automatización de procesos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Capacitación y Formación: Desarrollo, organización y dictado de cursos, seminarios, capacitaciones y actividades educativas vinculadas al uso, desarrollo y aplicación de software y tecnología. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Investigación y Desarrollo: Realización de proyectos de investigación y desarrollo en las áreas de software, plataformas digitales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. G) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$6.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Maximiliano Gastón Viglianco Zagami. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

EL RESTAURADOR DE LAS REDES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 23/12/2025, se designó el nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Nicolás Boccazzi, DNI 35.272.219, CUIT 20-35272219-8, domicilio Rivadavia 163, departamento 15, localidad de Temperley y partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; director suplente Matías Pierri Adam, DNI 40.430.841, CUIT 20-40430841-7, domicilio Ruta 58 Km 3,5, St. Thomas Este, Lote 61, localidad de Canning y partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As. Ambos fijan domicilio especial en la Sede Social, todos por el término de 3 (tres) ejercicios. Martín F. Parlatore Siritto, Notario.

PERGAMINO MUEBLES S.A.

POR 1 DÍA - Pergamino Muebles S.A., CUIT 30-70711889-6, domicilio social: Guido 1597, Pergamino, Bs. As. Inscripta en Dcción. Pcial. Personas Jurídicas en Matrícula 72.586 de Sociedades Comerciales, legajo 135.152. Cumplimiento Art.60 Ley de Sociedades. Por Asamblea General de fecha 29/10/2024, se procedió al nombramiento de Directores y por Reunión de Directorio de fecha 30/10/2024, se procedió a la distribución de cargos: Presidente: Diego Mauricio Genoud. Vicepresidente: Julia María Genoud. Director Suplente: Cristina Silvia Vidal. Datos Personales: Diego Mauricio Genoud, argentino, DNI 25.832.643, CUIL 20-25832643-2, nac. el 19/7/1977, casado, contador, domiciliado en Tulipan 261, Pergamino, Bs. As. Julia María Genoud, argentina, DNI 30.344.077, CUIL 27-30344077-7, nac. el 23/6/1983, soltera, contadora, domiciliada en Magnolia 235, Pergamino, Bs. As. Cristina Silvia Vidal, argentina, DNI 11.020.805, CUIL 27-11020805-2, nac. 13/12/1954, viuda, comerciante, domiciliada en Guido 1597, Pergamino, Bs. As. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454. Reg. N° 2 Pergamino Bs. As.

GRUPO FRIGOCARNES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 31/03/2026 Socios: Mariano Adrián Castellanos, argentino, nacido el 18/11/1997, empresario, casado, DNI 40.871.284, CUIT 20-40871284-0, domiciliado en Los Lirios 925 La Unión, pdo Ezeiza, pcia. de Buenos Aires y Federico Elías Gómez, argentino, nacido el 24/6/1996, empresario, soltero, DNI

40.075.194, CUIT 20-40075194-4, domiciliado en Terrarozza 759 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Industrial Frigorífica: adquisición, enajenación, importación, exportación, fraccionamiento de haciendas bovinas, ovinas, porcinas, equinas; administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y agrícolas, creación de carnicerías integradas; elaboración de embutidos, chacinados y todo otro producto elaborado en plantas industriales, propias o ajenas; consignataria de hacienda mediante la recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos por cuenta y orden del remitente. Comercial: compra, venta, distribución, transporte, almacenamiento al por mayor y menor de carnes bovinas, porcinas, equinas, avícolas, consignación de hacienda bovina, ovina, porcina, importación, exportación de hacienda, carnes subproductos ganaderos y agrícolas, creación de carnicerías integradas; tomar o dar en arrendamiento cámaras frigoríficas o de enfriamiento, explotación de las mismas para explotación de alimentos, producción de almacén, granja, carne, pescado y pollo, embutidos, encurtidos, alimentos para consumo humano. Agropecuaria: explotaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, cría de ganado de todo tipo. Capital: \$4.000.000 dividido en 40000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Mariano Adrián Castellanos y Federico Elías Gómez, suscriben 20000 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Mariano Adrián Castellanos; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Ruta 58 número 15030 de la localidad y pdo Presidente Perón, pcia. Bs. As. Nicolás Yabrun, Autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

MANTENIMIENTO GENERAL FPS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de 31/3/2026 constituyó "Mantenimiento General FPS S.R.L." 1) Federico Santacá, DNI 37.102.208, nacido 12/9/1992, comerciante, domicilio Boulevard 82 N° 381 La Plata, y 2) Paula Santacá, DNI 40.624.662, nacida 15/09/1997, Ingeniera Industrial, domicilio 57 N° 828 1ro "A" La Plata, ambos argentinos, solteros. 2) Boulevard 82 número 381 localidad y partido La Plata, Bs. As. 3) Constructora: ejecución, dirección, administración y realización de obras, remodelación y refacción de viviendas, comercialización de materiales para construcción; servicio de limpieza, mantenimiento edilicio. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, comprar, vender, administración de inmuebles. Servicios: De asistencia técnica y colaboración administrativa, informática, comunicaciones a otras empresas. Representación de empresas. Transporte: de mercaderías y cargas, fletes, acarreos, encomiendas, distribución, almacenamiento, depósito. Importadora y Exportadora: de mercaderías, materias primas, maquinarias, rodados. Financiera e Inversora: efectuar operaciones crediticias en general. 4) 99 años. 5) \$4.000.000 5) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, permanente y tiempo indeterminado. Gerentes Federico Santacá y Paula Santacá; domic esp en sede social 6) 31/12. 7) Fiscalización Art 55 LSC 8) María Pilar Otero, Abogada T°LV Folio 47 CALP.

MASTEIA 123 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio de fecha 26/3/2026 se cambio la sede social a Del Portal N° 55, unidad funcional 326, localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Omar Natalio Acuña, Autorizado, DNI 369236025.

IMPO FERRE ELECTRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 20/3/2024 y Directorio del 26/3/2024. Art. 60: Pte.: Biazotti Santiago Mateo, DNI 46.268.401 y Dtor. Supl.: Biazotti Rafael Micaías, DNI 44.956.084, por 3 ejercicio. Aceptan cargos. Renuncia a su cargo Biazotti Milagros. Yaconiani María Teresa, Autorizada.

LAURUS AGRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Damian Cristian Mohamad, argentino, soltero, DNI 32.883.009, nacido el 26/2/1987, empresario, CUIT 20-32883009-5 domiciliado en Miguel Ángel Camino 3675 de la CABA, Argentina y Guadalupe Luciana Andraca, argentina, soltera, DNI 34922995, nacida el 23/7/1990, abogada, CUIT 27-34922995 -7, domiciliado en Pedro Bioy, casa 16, quinta 88, Barrio Juan Domingo Perón, de la ciudad y partido de Tapalqué, Bs. As. 2) 2/3/2026 3) Laurus Agro S.A. 4) Domicilio Social: Provincia de Bs. As., Rep. Arg. Sede Social: Avenida 25 de Mayo 573, ciudad y partido de Tapalqué, Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios comerciales e Industriales: A) Comercialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de los productos de todo tipo y sustancias alimenticias con destino a animales de toda especie. B) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de alimento balanceado para animales y ropa y accesorios para mascotas. c) Implementación de servicios para mascotas, comercialización, distribución y mediación en la venta de sistemas de rastreo y rescate de animales domésticos. d) Comercialización de productos y accesorios relacionados con el cuidado y embellecimiento de animales. e) Comercialización de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuarios. 2) Importación y Exportación: Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y maquinarias relacionados al objeto social. 3) Logística: Almacenaje y distribución por cuenta propia o de terceros, con la explotación de depósitos comerciales, y/o locación de compartimentos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia, para cumplir con el objeto indicado precedentemente. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Uno a siete

Directores; Presidente: Damian Cristian Mohamad.- Director Suplente: Guadalupe Luciana Andraca. Duración 3 ejerc. Fiscalizac. art. 55 Ley 19550 9) Repres. legal Pdte. o Vice Pdte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) 30/9. Fdo. María Eugenia Garbi, Abogada.

BEHI POLITA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 10/3/2025 se designa Presidente a Eduardo Jorge Jauregui Lorda, y Director Suplente a Nicolás Jauregui Lorda; aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

LISTRA 200 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio de fecha 26/3/2026 se cambio la sede social a Del Portal N° 55, unidad funcional 326, localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Autorizado, Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

GP MOTORS IMPORT. EXPORT. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 13/3/2026 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Cambio de Sede Social: se resuelve por razones operativas y mejorar la estrategia comercial, trasladar el domicilio social a la calle 12 de octubre N° 1595 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, Sin merecer ello reforma de estatuto social. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 17/09/2025. Se cumplen con las observaciones legales y contables. Se reforma el art 4 ES, se decide aumento de capital a la suma de \$143.056.400.928. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ABADA TRADING S.R.L.

POR 1 DÍA - Han Soon Kim, surcoreano, nac. 23/05/1949, DNI: 94.481.852, CUIT 23-94481852-9, comerciante, soltero, domic. Alberti 2640 piso 4° Departamento "E", MdP; y Min Woo Hwang, surcoreano, nac. 17/02/1997, DNI 94.984.692, CUIT 20-94984692-0, comerciante, soltero, domic. Falucho 2015, MdP. Esc. Pública 01/04/2026. Abada Trading S.R.L. Domic. Alberti 2640 piso 4° Departamento "E", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. B) Reparaciones navales: Armadora: operar, alistar y/o reparar buques, embarcaciones, y/o artefactos navales, ya sean propios o de terceros. C) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua. D) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas. E) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, ropa de bebé, indumentaria, calzados, accesorios para la moda, mueblería, carpintería, iluminación, decoración, bazar, blanquería, marroquinería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; implementos y utensillos para el confort del hogar. H) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. J) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. K) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. L) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. M) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$10.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Han Soon Kim. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre

ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SCARFO AGROVISION S.A.

POR 1 DÍA - 1) Miguel Angel Scarfo, nac. 23-06-1971, DNI: 22.105.550, CUIT 20-22105550-1, soltero, prestador servicios agropecuarios., domic. Mitre s/n, Rancagua; Partido de Pergamino, (BA); y 2) Eliana Florencia Juarez, nac.17-10-1986, DNI: 32.539.852, CUIT 27-32539852-9, soltera, ama de casa., domic. Mitre s/n, Rancagua, partido de Pergamino, ambos arg. 2) 09-03-2026, escrit. 14, Escrib. Mariela del Rosario Gorospe, Pergamino. 3) Scarfo Agrovision S.A. 4)Calle Mitre s/n, Rancagua, partido de Pergamino, (Bs.As). 5) Mandatos y servicios: fumigaciones con productos agroquímicos; siembra de semillas. Acopio de cereales y oleaginosas; representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios. Agropecuarias: a) explot. agrícola-ganadera, forestal, compvta. de hacienda, cereales, oleaginosos; producción de semillas para la prod. Agrícola. Comercial: comp-vta., permuta, comercialización, export. e import. de: a) cereales, oleaginosos, semovientes; prod. agroquímicos y veterinarios; herbicidas. Industriales: Producción, elaboración, fraccionamiento, envase de alimentos y materias primas vinculadas al objeto social. Transporte: a)Transp. mercaderías grales., maquinarias, herramientas, fletes, acarreo, cereales, ganado; comisionistas. b) Comp.Vta., permuta, arriendo camiones, acoplados, automotores, herramientas de aplicac. en la actividad agropecuaria; c) Servicios de logística comercial, almacenamiento; transporte por cuenta y orden propia o de terceros. El transporte no es el comprendido en el Art. 299 inc 5. LSC. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8)Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Miguel Angel Scarfo. Director Suplente: Eliana Florencia Juarez. Fiscalización: Art.55 ley 19550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 Agosto c/año. Mariela Del Rosario Gorospe, Escribana. Registro 9 de Pergamino.-

K2 CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 27/03/2026 se constituyó K2 Construcciones S.A. con sede social en calle Pacheco nro. 2143 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. Socios: Cristian Matias Masson, de nacionalidad Argentina, con DNI. 32.055.177, CUIT 20-32055177-4, fecha de nacimiento el día 17 de abril del año 1986, de profesión arquitecto, estado civil divorciado en primeras nupcias con Ingrid Lechner, hijo de Masson Omar Daniel y Ana María Flores, con domicilio real calle Pacheco nro. 2143, en la localidad de Mar del plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, y Gabriela Gaiba, de nacionalidad Argentina, DNI 33.159.438, CUIT 27-33159438-0, fecha de nacimiento el día 17 de agosto del año 1987, de profesión comerciante, estado civil soltera, hija de Horacio Gaiba y Sara Elisa Masson, con domicilio en calle Burgos nro. 621, piso 8 depto. "D", de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar por si o por terceros, o asociados a terceros, en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, ya sea en el mercado interno o externo las siguientes actividades: A) Construcción de obras públicas y/o privadas nuevas, destinados para viviendas unifamiliares, oficinas o con destino comercial, edificios sometidos a la ley de propiedad horizontal con destino para vivienda, oficinas o locales comerciales, clubes de campo, barrios cerrados o cualquier otro emprendimiento destinado a renta o comercio; B) Elaboración de proyectos de construcción, dirección de obras, o ejecución de obras públicas o privadas; C) Elaboración de proyectos de construcción, dirección o ejecución de obras tales como calles, viaductos, canales y desagües, obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad o energética; D) Participar en licitaciones públicas y/o privadas; E) Adquisición, remodelación, mejora, y/o ampliación de toda clase de obras en general, edificios, y afines; F) Intermediación, compra, venta, permuta, locación, y arrendamiento, leasing, usufructo, construcción, administración y fraccionamiento de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, clubes de campo, barrios cerrados, loteos y urbanizaciones, constitución de fideicomisos, administración de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos, subrurales o rurales; G) Ejercicio de toda clase de distribuciones comerciales, mandatos gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, como así también administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros y la explotación de patentes de invención y marcas, diseños y modelos nacionales y extranjeros; H) Servicios de logística integral y tercerización logística para terceros; I) Capacitación, asesoramiento y consultoría en temas vinculados a la industria de la construcción; J) Comercialización online de productos y/o insumos para la industria de la construcción y servicios afines, a través de plataformas digitales propias o de terceros; K) Compra venta mayorista y Minorista, permuta, canje, distribución y consignación de productos, materiales y/o materias primas utilizados en el rubro de la construcción, de origen nacional o importado; L) Fraccionado de materiales destinados a la construcción; M) distribución, deposito, y almacenaje de los productos mencionados; N) importación o exportación de productos terminados, insumos primarios o servicios relacionados con las actividades detalladas; Ñ) transporte por vía terrestre en general, y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de cargas nacionales o provinciales, interprovinciales o comunales de la mercadería mencionada o cualquier otra relacionada al objeto del presente; O) Comercialización y venta de insumos, maquinarias y equipamiento para la industria de la construcción, para proveer equipos a terceros o para uso propio (a modo de ejemplo, sanitarios, máquinas de corte, herramientas, etc.). Capital Social: pesos treinta millones (\$30.000.000) representado en 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor Pesos Mil (\$1000) cada una. Suscriptas: Gabriela Gaiba 15.000 acciones de valor de pesos mil (\$1000) cada una, por la suma de Pesos Quince Millones (\$15.000.000) y Cristian Matias Masson 15.000 acciones de valor de pesos mil (\$1000) cada una, por la suma de Pesos Quince Millones (\$15.000.000).Duración 99 años. Administración: presidente Sra. Gabriela Gaiba, domicilio especial en calle España nro. 2125 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires, vicepresidente suplente Sr. Masson Cristian Matias, domicilio especial en calle Pacheco nro. 2143 de la ciudad de Mar del plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio 30 de junio. Autorizada según instrumento privado contrato social de fecha 27/03/202. Farinella Paulina, Abogada. T° XVII, F° 321.

VITTEL AGRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura N° 3, del 02/04/2026, Esc. María Losardo. Registro 13 Bolívar; 2) Vittel Agro S.A.; 3) Socios: Juan Oscar Schechtel, nac. el 26/5/1962, DNI 16.036.587, CUIT 20-16036587-1, casado, Prod. Agropecuario, dom. Ig. Rivas 800, Bolívar; Nadia Micaela Schechtel, nac. 24/10 /1996, DNI 39.851.376, CUIT 27-39851376-8, soltera, Lic.

Economía, dom. Ig. Rivas 800. Bolívar y Agustín José Vitta, nac. 15/7/1981, DNI 28.912.670, CUIT 20-28912670-9, casado, Lic. Economía, dom. Ayacucho 1373, Rosario, todos argentinos; 4) Domicilio Social: Rondeau 56, Bolívar, Bs. As.; 5) Duración: 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Agropecuaria: Explotación de establecimientos agropecuarios y ganaderos, propios o de 3ros. Realizar actividades rurales, ya sea la explotación de campos con ganadería, agricultura, silvicultura, horticultura, apicultura, explotación de tambos y sus afines, arrendamientos de campos y la producción y comercialización de productos de agropecuarios y sus derivados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y frutos de la agricultura así como también comercialización de frutos del país. Exportación e importación de productos primarios, subproductos e insumos agropecuarios. Cultivo de cereales en todos sus procesos productivos y acopio de los mismos y su respectiva comercialización. Cría e invernada de hacienda en todo su proceso productivo. Fabricación, transformación y distribución de productos vinculados a los puntos precedentes. Servicios y transporte: Prestar el servicio de siembra, cosecha, labranza, pulverización, fumigación, carga y descarga de cereales y oleaginosas, ya sea con maquinaria propia o de 3ros. Prestar el servicio de transporte terrestre de mercaderías, granos y animales, en vehículos propios o de terceros, expresamente se establece que dicho transporte no comprende el de las personas. Comercial: Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, la instalación de depósitos de semillas, cereales, oleaginosas y frutos de la agricultura, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, agroquímicos, abonos, herramientas, maquinarias y productos relacionados a la actividad agropecuaria. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, constitución de derechos reales, leasing, fideicomiso, locación o arrendamiento, el fraccionamiento o subdivisión de bienes inmuebles y el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios. Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. 7) Capital Social: Capital Social: \$30.000.000; 30.000 acciones \$1.000 valor nominal c/u, 1 voto por acción 8) Directorio: Titulares de 1 a 7 miembros. Suplentes igual o menor número. Por tres ejercicios. 9) Representación: Presidente: Nadia Micaela Schechtel. Suplente: Agustín José Vitta. 10) Fiscalización: socios art. 55 LS. 11) Cierre ejercicio: 31/01. 12) Sociedad no comprendida art. 299 LS. María Losardo, Notaria.

SURBAT DE TUMINI S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Alberto Tumini, argentino, 06/08/1950, DNI 8.293.084, comerciante, casado en primeras nupcias con Graciela Amanda Colantonio, CUIT 20-08293084-2, con domicilio en Avenida Guemes 299, localidad y partido de Tres Arroyos, PBA; Darío José Tumini, argentino, 24/10/1980, DNI 28.299.798, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Silvina Gabriela Piernes, CUIL 20-28299798-4, con domicilio en 9 de julio 1005, localidad y partido de Tres Arroyos, PBA. 2) Escritura Pública nro. 108 de fecha 26/03/2026. 3) Surbat de Tumini S.A. 4) 9 de Julio 1005, localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comerciales e industriales: La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y comercialización en general de acumuladores eléctricos, baterías, sus partes, repuestos, accesorios e insumos vinculados; así como la fabricación, ensamblado, reparación, mantenimiento e instalación de los mismos, y la prestación de servicios técnicos relacionados. 2) Agropecuarias: La explotación agrícola, ganadera, forestal y mixta en todas sus formas, incluyendo la siembra, cultivo, cosecha, producción y comercialización de productos agrícolas; la cría, recría, invernada, engorde, compra y venta de hacienda de todo tipo; y la explotación de establecimientos rurales propios o de terceros. 3) Comercialización De productos agropecuarios: La compra, venta, acopio, acondicionamiento, corretaje, consignación, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, semillas, fertilizantes, agroquímicos y todo tipo de productos y subproductos del agro. 4) Servicios rurales y ganaderos: La prestación de servicios vinculados a la actividad agropecuaria, incluyendo la administración y gestión de establecimientos rurales, servicios de siembra, cosecha, fumigación, transporte, logística, almacenamiento y asesoramiento técnico, incluyendo asimismo el flete de los artículos comercializados y lo producido. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social, incluyendo la adquisición, enajenación y administración de bienes muebles e inmuebles, la constitución de garantías y la participación en otras sociedades, dentro de los límites de la Ley General de Sociedades. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Directorio: Presidente: Darío José Tumini; Director Suplente: José Alberto Tumini. 9) Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) Fecha de cierre del ejercicio social: 31/05. Fdo: Emilio Cervini, Escribano

B&A AGTECH DE ROBERTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 1 del 14/1/2025 se trasladó la sede social a Jorge Newbery 1473 de Roberts, partido de Lincoln, Bs. As., lo cual se aprobó por unanimidad. Y se designó el siguiente directorio: Gonzalo Eduardo Ortiz como director titular Presidente y Brisa Catalina Canevari como directora suplente. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial Jorge Newbery 1473 de Roberts, partido de Lincoln, Bs. As. María Cecilia Monti, Abogada.

EL ALTILLO S.A.

POR 1 DÍA - Reforma - Art. 3ro. 1) 11/09/2025. 2) Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivamente la realización de inversiones, con fondos propios, en la constitución de carteras de títulos y valores mobiliarios e inmobiliarios y en participaciones de empresas, constituidas o a constituirse, bajo cualquier forma societaria que adopten. No se incluye en el objeto social cualquier clase de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o que requieran el concurso del ahorro público. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

JUNTOS HACIENDO CAMINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios 9/6/2025. Nueva Gerencia por todo el término de duración de la sociedad: María Soledad Almendros, arg., nac. 24/3/1975, DNI 24.294.241, CUIL 27-24294241-3, dom. en Misiones N° 1564, loc. de Bella Vista, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As. y Lucila Costa Fernández, arg., nac. 19/3/2002, DNI 44.081.570, CUIT 27-44081570-2, con dom. en Sargento Cabral 148, loc. Muñiz, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As. Constituyen dom. especial es la sede social sita en Av. Pte. Perón N° 4224, localidad y partido de José C. Paz, pcia. de Bs. As. Cdora. Maria Elin Giordano.

COLI LEUVU S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por medio de la presente se rectifica el aviso de fecha 27 de octubre de 2025, Boletín N° 30107. En el mismo se consignó erróneamente la fecha del instrumento privado, siendo la correcta el 01/09/2025. Firmado: Roberto Nelson Errecart, Contador Público.

COLLAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del presentado el 26/03/2026, Número de Aviso: 76354, por error se consignó inexactamente la fecha del instrumento privado, se procede a rectificar la misma, siendo esta 19/09/2025. Santiago H. Brnich, Contador.

EL TORITO DE VIDAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 05 de enero de 2026 y por renuncia del Sr. Omar Anibal Ocampo se designó como Presidente al Sr. Andres Alcoba DNI 08.114.895, Director Suplente, Adriana Graciela Eceiza DNI 20.042.317. CPN Elisea Salado.

LVA ADVISORS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea 29/08/2025.- 2) Elección Directorio: Presidente Jose Maria Lucci, Vicepresidente Marcelo Menceyra, Director Titular Juan Cruz Serra y Director Suplente Celia Brasili.- Director Renunciante Daniel Horacio Vairo.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

LAKE FISH S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 02 de febrero de 2026 se designó como Presidente al Sr. Vicente Asaro, DNI 27.105.855, Director Suplente, Marco Asaro, DNI 44.860.777. C.P.N. Elisea Salado.

MERKAVAH S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N° 62 de 30/03/2026, los socios Emiliano Giliberti, DNI 31.422.491 y Donato Giliberti DNI 12.403.752 venden, ceden y transfieren el total de sus cuotas sociales de Merkavah S.R.L. a Claudia Luján Milessi, DNI 28.833.048, CUIL 23-28833048-4, nac. 18/05/1981, argentina, soltera, y a Sergio Gustavo Ferreyra, DNI 25.804.541, CUIT 20-25804541-7, nac. 21/03/1977, argentino, soltero, ambos dom.: Friuli N° 2043 Wilde- Avellaneda- Bs. As. Autorizada: María Cristina Gaitán.

INDUSTRIAS VICENZA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 31 de enero de 2026, se nombra Presidente a la Sra. Débora Carolina Grohmann, DNI 31.101.281. y como Director Suplente al Sr. Ruben Horacio Esposito, DNI 12.461.124. CPN Emiliano Cambre.

WIRKRAFT GRUPPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 27/3/2026; Avenida 25 de Mayo 727, Localidad y Partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires; Wirkraft Gruppe S.R.L.; Camara, Nahuel, comerciante, 2/11/1997, DNI 40.810.802, soltero, domiciliado en calle 50 N 663, Localidad y Partido de La Plata, Provincia Buenos Aires y Barreña, Emanuel, 10/1/1998, DNI 40.293.198, domiciliado en calle Pellegrini N 866, Localidad y Partido de Castelli, Provincia Buenos Aires todos argentinos, comerciantes y solteros; 99 años; \$1.000.000; A) Locaciones y/o servicios relacionados con la informatica: Servicios de arquitectura e infraestructura de tecnología de la información, proyectos, investigación, soporte, procesamiento, análisis de datos, diseño sistemas de procesamiento, investigación y desarrollo, seguridad informática, ingeniería de software, diseño, desarrollo e implementación de redes e infraestructura IT, locaciones y/o leasing de recursos informáticos, publicidad, promociones y portales de internet, investigación y/o desarrollo informático para empresas, e instituciones públicas y privadas; B) Comercial: Compra, venta, consignación, explotación y comercialización por menor y por mayor, de productos electrónicos, industriales, informáticos y/o tecnológicos, marcas, diseños, licencias propias y/o de terceros de software, sistemas de información, equipos y suministros de informática e información, bases de datos; C) Comercio Exterior; D) Transporte; E) Representaciones y Mandatos; F) Financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; Gerente: Camara, Nahuel, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/12. Abog. Gladys N. Belvedere.

CANTERA CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea Gral Ordinaria del 06/2/2026: Elección autoridades: Presidente, Alberto Daniel Jaime, DNI 21.957.213, dom. Ruta 8 Km 47,50 S/N, Barrio Mapuche, La Lonja, partido de Pilar, Bs. As., nac. 19/5/1971, Soltero, CUIT 20-21957213-2, arg., empresario; Director Suplente: Pablo Francisco Ostapovich, DNI 12709719, CUIT 20-12709719-5, nac 6/12/1956, divorciado, arg., dom. Acantilados 49, lote 242. B° Golf, Nordelta, Tigre, Bs. As., Empresario. Todos con Dom Especial: Autopista Panamericana N° 2250 (Km 40,50), Colectora Oeste, Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Firmado: Alberto Daniel Jaime. Alberto Daniel Jaime, Presidente.

GRUPO VECTOR INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 68 del 06/04/26, Esc. Romina Guarino Schneider R°1 de San Fernando: 1) Socios: Esteban Fabian Schenfeld, 18/02/87, DNI 32.790.374, CUIT 20-32790374-9, Técnico electrónico, soltero, Sáenz Peña 750, Idad. José León Suarez, pdo. Gral. San Martín y Ezequiel Nicolas Finocharo, 15/12/75, DNI 25.001.769, CUIT 20-25001769-4, comerciante, casado 1eras nupc. c/Sandra Karina Michelena, Dr. Ferrari 289, Idad. y pdo. Marcos Paz, ambos argentinos, y vecinos de Pcia. Bs.As. 2) Grupo Vector Industrial S.R.L. 3) 99 años dde. inscripción. 4) Objeto: A) Prestación de servicios de asesoramiento técnico e ingeniería, importación y exportación de soluciones de transformación digital y de ingeniería en procesos industriales. B) Asesoramiento y servicio especializado en sistemas de combustión y procesos térmicos, incluyendo reparación, mantenimiento, puesta en marcha, así como el desarrollo, fabricación, comercialización, importación y exportación de productos afines. C) Fabricación, desarrollo, comercialización, importación y exportación de software, sistemas, hardware, y cualquier equipamiento o herramienta necesarios para la optimización tecnológica, eficiencia y rentabilidad de las empresas. D) Consultoría y Marketing: Servicios de consultoría estratégica comercial, así como la prestación de servicios en áreas como marketing, comunicación, liderazgo, productividad, emprendimiento, retail, comercio electrónico y diseño de marca.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Bizet 3022, Idad. y pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. 6) \$ 1.000.000 en 10.000 cuotas de \$ 100 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Esteban Fabian Schenfeld y Ezequiel Nicolás Finocharo. Aceptan cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/05.- Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.-

GRUPO CHAUVIN OFTALMOLOGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de "Grupo Chauvin Oftalmología S.R.L." 1) Socios: a) Haroldo Jesús Fernández, argentino, comerciante, nacido el 19/12/1985, soltero, DNI N° 32126024, CUIT 20-32126024-2, domicilio Rodríguez Peña N° 6955, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; b) Carolina Grassi, argentina, comerciante, nacida el 20/12/1983, soltera, DNI N° 30799256, CUIT 27-30799256-1, domicilio Larrea N° 2368, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; c) Martin Ezequiel Amandain, argentino, medico oftalmólogo, nacido el 28/10/1983, soltero, DNI N° 30229077, CUIT 20-30229077-7, domicilio Sarmiento N° 245, Cte. Nicanor Otamendi, Provincia de Buenos Aires; y d) Mayra Magali Basualdo, argentina, comerciante, nacida el 06/06/1992, soltera, DNI N° 37011795, CUIT 27-37011795-6, domicilio Sarmiento N° 245, Cte. Nicanor Otamendi, Provincia de Buenos Aires. 2) Por instrumento privado de fecha 06/03/2026. 3) Denominación: Grupo Chauvin Oftalmología S.R.L. 4) Sede social: Calle Buenos Aires N° 3108, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Bs. As. 5) Objeto Social: A) Servicios: 1) Prestación de servicios médicos, esencialmente en la rama de la oftalmología y especialidades afines; en consultorios, realización de estudios, análisis oftalmológicos y de laboratorio, cirugías oculares, servicios de diagnóstico y tratamientos, contratando con obras sociales, sistemas de medicina prepaga, entidades públicas y/o privadas, y la realización de todo tipo de servicios oftalmológicos integrales; 2) Instalación, explotación, administración y gerenciamiento de todo tipo de institutos, clínicas y consultorios oftalmológicos; 3) Realización de investigaciones científicas, organización de congresos y toda otra actividad relacionada con la ciencia médica. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad actuara bajo la responsabilidad y firma de profesionales de la medicina con título habilitante. B) Comercial: 1) compra, venta, comisión, consignación, representación, locación, distribución, fabricación, importación y exportación de materiales, maquinarias e instrumental oftalmológico y/o quirúrgico y todo producto afín; 2) Realizar sin limitación toda actividad que se relacione con su objeto social. C) Inmobiliarias: 1) compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles; 2) explotación de establecimientos agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y operaciones de propiedad horizontal; D) Negocios: 1) Dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a la participación activa en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones u otros medios; 2) compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papales de crédito, y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; 3) Otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. Quedan excluidas actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieran expresa autorización, en la medida de no contar con dichas autorizaciones; E) Mandataria: realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. La sociedad podrá presentarse e intervenir en toda clase de licitaciones para la contratación de los servicios y prestaciones que hacen a su objeto social. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en la DPPJ. 7) Capital Social: \$ 10.000.000. 8) Administración y Rep. Legal: Gerentes, socios o no. Gerente: Carolina Grassi. 9) Fiscalización: socios Art. 55 Ley 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año. Autorizado según estatuto Dr. Santiago Dalponte, Contador. Dr. Santiago Dalponte, Contador Público T° 153 F° 33, Legajo 39649/4 - C.P.C.E. Pcia. Bs. As., CUIT 20-29974780-9.

BUSES CHIVILCOY S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de reunión de socios nro 53 del 10/03/2026, unánime, se designa gerente Titular a Fernando José Feijoo; como Gerente Suplente a Manuel Feijoo, quienes aceptan los cargos por todo el término de duración. Abogado apoderado: Francisco La Mónica.

PETIT TRÉBOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Gabriela Ivana Pavan, arg., nac. 27/12/1976, DNI 25.716.240, CUIT 27-25716240-6, diseñadora, casada, domic. Avenida Suipacha 1285 Casa "4", Balcarce, partido de Balcarce; y Pablo Ricardo Saravia, arg., nac. 22/12/1976, DNI 25.575.510, CUIT 20-25575510-3, arquitecto, casado, domic. Avenida Suipacha 1285 Casa "4", Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 13/03/2026. Petit Trébol S.R.L. Domic. Avenida Suipacha 1285 Casa "4", Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Consultoría - Asesoramiento: La prestación de servicios de asesoramiento profesional, consultoría, ingeniería, diseño técnico y estudios para la ejecución de proyectos de construcción y obras. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Agrícola -Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. K) INVERSORA: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas, joint ventures, consorcios, asociaciones o cualquier otra forma de vinculación empresarial, así como la adquisición y tenencia de participaciones societarias en empresas que desarrollen actividades afines, complementarias o conexas con el objeto social. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 50.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Gabriela Ivana Pavan; Gerente Suplente: Pablo Ricardo Saravia Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

POWERLAN-NETWORK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Daniel Fernandez, 24/4/86, DNI 32321705, empresario; y Nancy Gabriela Reinoso, 20/11/80, DNI 28407979, docente. Ambos argentinos, Solteros y domiciliados en Bouchard 1058, Guernica, Presidente Perón, Bs. As. 2) Esc. privada del 7/4/26; 3) Powerlan-Network S.R.L. 4) Bouchard 1058, Guernica, Presidente Perón, Bs. As. 5) Prestación y explotación de toda clase de servicios de telecomunicaciones, mediante el diseño, fabricación, producción, montaje, instalación, mantenimiento, adquisición, enajenación, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de redes, líneas y sistemas de telefonía, así como de cualquier medio de transmisión de voz, imágenes, datos y señales actuales o futuras. Desarrollo e implementación de infraestructuras técnicas, cableado estructurado, centros de datos y sistemas satelitales. Instalación y comercialización de sistemas de seguridad electrónica, monitoreo, videovigilancia, controles de acceso y seguimiento satelital. Prestación de servicios de teleoperación, call center y contact center, incluyendo atención al cliente, soporte técnico, gestión de cobranzas y ventas. Asimismo, el desarrollo de software, consultoría informática, servicios de hosting, ciberseguridad y soporte técnico integral de sistemas. Explotación de corralones de materiales de construcción. La construcción y/o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares; ejecución de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, ingeniería y/o arquitectura. Instalaciones de gas, sistemas de detección de incendio y obras de seguridad e higiene laboral. Fabricación y venta de insumos, equipos de control de sistemas de seguridad, extintores y sistemas ignífugos. Mantenimiento de motores, aires acondicionados y generadores. Explotación comercial de bar, confitería, restaurante, despacho de bebidas y servicios de café. Elaboración y venta de productos alimenticios, postres, helados y servicios de catering. Organización, gestión y realización de eventos sociales, corporativos, ferias y congresos, incluyendo el alquiler de salones y equipamiento técnico de sonido e iluminación. Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos para la industria de la construcción, telecomunicaciones y derivados agropecuarios comprendidos en el presente objeto. Compra, venta, alquiler, permuta, consignación, comisión, mandato y representación de maquinarias y equipos viales, navales, para la construcción, mineros, petroleros e industriales. Compraventa de automotores, camiones, pick-ups, motos y todo tipo de rodados nuevos o usados. Explotación de garaje comercial. Importar y exportar toda clase de bienes y servicios permitidos por la legislación vigente que estén relacionados al objeto social. Prestación de servicios de transporte de cargas generales, pesadas y livianas por medios terrestres, fluviales, marítimos y aéreos. Producción, organización y comercialización de fletes nacionales e internacionales. Servicios de mensajería, logística integral, almacenamiento, depósito y distribución de mercaderías propias o de terceros. Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario, constitución, cesión y transferencia de hipotecas. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras ni intermediación en el ahorro público. Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos municipales, provinciales o

nacionales, entes autárquicos y/o descentralizados. Se deja expresa constancia que la sociedad no desarrolla aquellas actividades que según la Ley 10.606 quedan reservadas para otros tipos sociales. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar contratos con particulares o el Estado y participar en concursos de precios siempre que estén relacionados con el desenvolvimiento del objeto social 6) 99 años; 7) \$ 1.000.000; 8) gerente Eduardo Daniel Fernandez por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

LABORATORIOS PHARMAMERICAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31.03.26 se resuelve por unanimidad modificar el Objeto Social el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad tendrá por objeto la fabricación, laboratorio y comercialización al por mayor y menor de productos medicinales, cosméticos, dietéticos y además productos de la farmacopea nacional e internacional, pudiendo tener además actividad exportadora e importadora. Para el cumplimiento de sus objetos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se relacionen directamente con él, siempre que no estén prohibidos por las leyes por este contrato social. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta." Asimismo, se aprueba por unanimidad que la Administración y Dirección de la sociedad quede redactada de la siguiente manera: "La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Manuel Ignacio Mesa y Jorge Horacio Manfredi quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Revestirán el carácter de socios gerentes. Ejerciendo la representación legal y uso de la firma social bajo el sello de la razón social. Durarán en su mandato mientras no se modifique por reunión de socios el presente contrato social. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, ii) sus socios iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad." Fdo. Marianela Giardinelli, Abogada, Tomo 57 Folio 213 Colegio de Abogados de La Plata.

KOMEET S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Directorio. Acta de Asamblea Ordinaria 17/03/2026. Por cumplimiento del periodo de duración de sus mandatos cesan en sus cargos todos los miembros del Directorio. Se resuelve por unanimidad designar para un nuevo periodo de tres ejercicios el siguiente directorio: Presidente: Ignacio Gimenez Roland; DirectorSuplente: Julian Gimenez Roland todos aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Autorizada Estefanía Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

RASMAR FOOD 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 28 de enero de 2026, y por renuncia del Sr. Santiago Echavarrí se designó como Socio Gerente al Sr. Mauro Martín Cabral Suarez, DNI 28.002.181.CPN Sebastian Buixados.

MAITAGARRI HAKINA S.A.

POR 1 DÍA - 1 Lilian Ailen Vidal, 19/05/1997, DNI40020291, domicilio en Montiel 21; María Agustina Sanchez Echeverria, 05/03/1992, DNI37237386, domicilio Loa Tamarindos 1545 ambos Tandil Bs. As., comerciantes, argentinas, solteras. 2 Instrumento Publico 01/04/2026 3 Maitagarri Harakina S.A. 4 Las Malvinas 1540 localidad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados, a la creación, producción, fabricación, transformación, industrialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la presentación de toda clase de servicios, relacionados con las siguientes actividades: Comerciales: compraventa, comercialización, importación, exportación, despique, procesamiento y envasado de todo tipo de carne, embutidos, fiambres, productos congelados, y derivados cárnicos. Explotación de carnicería, salas de despique y transporte de dicho producto. Comprar, vender, permutar, importar, exportar, consignar, representar o comercializar en cualquier otra forma máquinas y herramientas para la construcción, automotores, acoplados, remolques, palas, auto elevadores, rodados, relacionados con la actividad de la construcción, explotar talleres de reparación de rodados, maquinarias para la construcción, explotar estaciones de servicios de rodados para el aprovisionamiento de combustible, lubricante, permuta y distribución de materiales de construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. Industrial. Agropecuaria. Servicios. Administración. Constructora. Inmobiliaria. 6 99 años 7 \$30.000.000 8/9 Entre mínimo 1 a 5 directores titulares e igual o menor número suplentes. Director-Titular-Presidente: Lilian Ailen Vidal y Director Suplente: María Agustina Sanchez Echeverria por 3 ejercicios, art. 55°; 10 30/06. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

CRIMATHO-1 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó la sociedad por Esc. 45 del 30/03/2026 Folio 194 Reg. 522 de CABA.- Socios: Cristian Maximiliano Joaquín Richter, argentino, nacido el 22 de Julio de 1990; soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.190.698, Clave Única de Identificación Tributaria 20-35190698-8, Ingeniero Mecánico, domiciliado en la calle Don Bosco número 1501, cuarto piso, departamento 435-B, de la ciudad de San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y la señora Alejandra Juana Galinski, argentina, nacida el 28 de Noviembre 1964; casada en primeras nupcias con Carlos Walter Cristian Richter, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.730.248, Clave Única de Identificación Tributaria 27-16730248-9, comerciante, domiciliada en la calle Don Bosco número 1501, cuarto piso,

departamento 435-B, de la ciudad de San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; Plazo: 99 años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de Depósito y Almacenaje: Prestación de servicios de guarda, depósito, estibaje y almacenamiento de bienes muebles, mercaderías en general, vehículos y productos de todo tipo (excepto los peligrosos o prohibidos por ley), ya sea en estructuras fijas, módulos transportables o contenedores, incluyendo el alquiler de bauleras (self-storage). Logística y Transporte: Gestión integral de logística, distribución, embalaje y fletes. Operaciones de carga y descarga, y servicios de mensajería o transporte de cargas livianas y pesadas. Inmobiliaria y Construcción: Compra, venta, alquiler, subarrendamiento, administración y explotación de inmuebles, predios y parques industriales. Ejecución de obras de infraestructura y acondicionamiento de suelos. Comercialización y Mandatos: Importación, exportación, compra, venta y distribución de insumos industriales, estanterías, materiales de embalaje y contenedores marítimos. Actuar como comisionista, consignataria o administradora de negocios de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes vigentes.- Administración y representación: Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad.- Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.- Disolución: Causales del art. 94 LGS; liquidación a cargo del gerente.- Sede social: se fija en la calle Don Bosco número 1501, cuarto piso, departamento 435-B, de la ciudad de San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.- Gerente: Cristian Maximiliano Joaquín Richter, quien acepta el cargo, fija domicilio especial en la sede social y actuarán en forma individual e indistinta. Capital social: \$ 1.000.000 dividido en 100 cuotas v/n \$ 10.000 c/u con derecho a un voto por cuota.- Cristian Maximiliano Joaquín Richter 75 cuotas, por \$750.000 y Alejandra Juana Galinski 25 cuotas, por \$ 250.000.- Firmado: Escribano Claudio Héctor Benazzi. Escribano Titular del Registro 522 de CABA.-

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 03/12/2018 se resolvió el aumento de capital en la suma de \$320.000 llevándolo de \$80.000 a \$400.000 por cuenta de ajuste de capital totalmente suscripto, por lo que se emitieron 3200 acciones de valor \$100 cada una. Por asamblea extraordinaria del 10/12/2019 se complementa la asamblea de accionistas de fecha 03/12/2018 aclarándose que el aumento de capital resuelto por los accionistas se realizó mediante el aporte de dinero en efectivo y no mediante la capitalización de la cuenta de ajuste de capital. Por asamblea ordinaria del 18/12/2020 se procedió a la ratificación del decisorio asambleario del 03/12/2018 en relación al aumento del capital. Nicolás Yabrun, Autorizado. Nicolas Yabrun - Autorizado.

OSCAR R. VARIO REPRESENTACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesación y designación de Gerente. Acta de Reunión de Socios 23/10/2025. Por cese de cargo de gerente por fallecimiento, se resuelve por unanimidad designar a Laura Veronica Vario, quien acepta el cargo y constituyen domicilio especial en calle Belgrano 335 pido 6to Dpto B, Ramos Mejía, La Matanza, PBA. Autorizada Estefanía Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

INCOL CORP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10/1/25 fueron electos Presidente Laura Beatriz Zarabozo y Director Suplente Julián Ricardo Berrocal, ambos fijan domicilio especial en Alvear N° 4540, de la localidad de Villa Bonich, partido de General San Martín PBA. Rodrigo Martín Esposito, Autorizado.

GBT MONTAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: Escritura 80 de fecha 01/04/2026, ante Escribano Nicolás Selmi, Reg. N° 1 Saladillo. Socios: Ramón Leonardo Sánchez, nac. el 14/11/1976, DNI 25.639.407, CUIT 20-25639407-4, dom. Cuartel Cuarto s/n, Del Carril, Saladillo, PBA; Leonardo Gonzalo Sánchez, nac. el 27/4/1995, DNI 38.874.014, CUIT 20-38874014-1, dom. Santiago del Estero s/n, Barrio Federal Casa 13, Del Carril, Saladillo, PBA; Braian Gustavo Sánchez, nac. el 19/5/1998, DNI 37.370.629, CUIT 23-37370629-9, dom. Santiago del Estero s/n, Barrio Federal Casa 13, Del Carril, Saladillo, PBA, todos argentinos, solteros. Sede: Álvarez de Toledo 3005, Saladillo, PBA. Objeto: Actividades avícolas, porcinas y agropecuarias; cría, recría y engorde de aves y porcinos; explotación de granjas avícolas y criaderos porcinos; producción y comercialización de animales, carnes, huevos y derivados; explotación de establecimientos rurales; comercialización de productos agropecuarios, insumos, maquinarias y equipamiento; servicios vinculados con dichas actividades. Plazo: 99 años desde inscripción. Capital: \$30.000.000, representado por 30.000 cuotas de \$1.000 VN. Administración: Gerencia. Gerente: Leonardo Gonzalo Sánchez, DNI 38.874.014. Cierre de ejercicio: 30/06. Nicolas Selmi, Escribano autorizado.

FAUSZLEGER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - (Legajo D.P.P.J. N° 143029). Por Asamblea de Accionistas de fecha 18/12/2025 llevada a cabo en la sede social de Av. Jara N° 3063 de Mar del Plata, el 100 % del capital social de "Fauszleger Sociedad Anónima" CUIT 30-70971605-7 resolvió por unanimidad: Rectificar la designación de autoridades del Directorio -realizada en Asamblea del 26/07/2025- limitando dicha rectificación exclusivamente a la supresión del cargo de Vicepresidente (en consonancia con el dictamen emitido por la DPPJ el 03/11/2025 pto. 2). En virtud de ello, el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Roberto Lhars Fauszleger, argentino, DNI N° 23.482.099, CUIT 20-23482099-1, casado en primeras nupcias con Romina Dondero, comerciante, con domicilio real en calle José Ingenieros N° 1260 de Mar del Plata y domicilio especial en Av. Jara N° 3063 de la misma ciudad; y Director Suplente: Sr. Gerónimo Leandro Fauszleger, argentino, DNI N° 30.395.508, CUIT 23-30395508-9, casado en primeras nupcias con Florencia Cottura Bosch, comerciante, con domicilio real en calle Santa Fe N° 3940 de Mar del Plata y domicilio especial en Av. Jara N° 3063 de la

misma ciudad. Los mismos prestaron su total conformidad a lo resuelto aceptando sus respectivos cargos, los cuales ejercerán por el término de tres (3) ejercicios. Asimismo, y a los efectos pertinentes, se hace constar que por Asamblea de Accionistas de fecha 11/04/2024, llevada a cabo en la sede social de Av. Jara N° 3063 de Mar del Plata, el 100 % del capital social de "Fauszleger Sociedad Anónima", resolvió por unanimidad: Aprobar el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y designar autoridades en el Directorio nombrando Director Titular y Presidente al Sr. Raúl Roberto Fauszleger, argentino, DNI N° 8.111.111, CUIT 20-08111111-2, nacido el 11 de abril de 1950, viudo en primeras nupcias de Sonia Beatriz Rasmussen, comerciante, con domicilio real y especial en calle Ciudad de Roma y Los Peregrinos de Mar del Plata; y Director Suplente al Sr. Roberto Lhars Fauszleger, argentino, DNI N° 23.482.099, CUIT 20-23482099-1, casado en primeras nupcias con Romina Dondero, comerciante, con domicilio real en calle José Ingenieros N° 1260 de Mar del Plata y domicilio especial en Av. Jara N° 3063 de la misma ciudad. Patricio José Callejo, DNI 32.482.877, Abogado (T.XV-F°57 C.A.M.D.P.).

PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios y Reunión de Gerencia del 20/2/2026 se designó: Gerente Presidente: Marcelo Maron; Gerente Vicepresidente: Edson de Araujo; Gerentes Titulares: Agustina Noelia Barone, Gabriel Jorge Pirchio, Santiago Alberto Moreno; y Gerentes Suplentes: y Valeria Paula Krause. Los Gerentes designados aceptaron sus cargos y fijaron domicilio especial en calle Saavedra N° 2251, Ricardo Rojas, Tigre, provincia de Buenos Aires. Bautista Guirado, Abogado.

QUILMETAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT 30-56258040-5. Por Escritura número 163 del 9/4/2026, se protocolizó el Acta número 35 de Reunión de Socios del 7/4/2026, mediante la cual se prorrogó plazo de duración de la sociedad por veinte (20) años y se reformó el artículo cuarto del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El término de duración de la Sociedad será de cincuenta años contados desde el 16 de abril de 1996.". Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

JERZUK BRAGADO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. ordinaria del 18/09/2024. Se designa Direct titular Pte. Daniel Angel Poggi, DNI/CUIT 20-13283954-9, domic. Parque Gral. San Martín calle s/n, comerciante y direct suplente: Romina Soledad Poggi, comerciante DNI /CUIT 27-29846329, domic. Ruta 46 KM93.5, ambos de Bragado, Bragado, Bs. As., argentinos, por 2 ejercicios. Rep legal pte. Dra. Maria Marta Gelitti.

VIDALUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución SRL: Vidalum S.R.L.- Socios: Isabela Rezanowicz Mazzei, arg, nac. 4/07/1984, soltera, empresaria, DNI 31.090.131, CUIT: 27-31090131-3, Colectora Este km 43,5, barrio Ayres del Pilar, lote 30, Manuel Alberdi, Pilar, Buenos Aires; Mauro Esteban Masci, arg, nac. 25/01/1984, soltero, administrativo contable, DNI 30697311, CUIT: 20-30697311-9, Tinogasta 3.227, 3E, CABA y Fernando Luis Cristofanelli, arg, nac. 7/08/1973, soltero, empresario, DNI 23.668.592, CUIT: 20-23668592-7, Barrio Ayres del Pilar, comunidad Arreo, lote 30, Manuel Alberdi, Pilar, Buenos Aires; y Claudio Abel Soncini, arg, nac. 29/06/1963, casado, empresario, DNI 16.490.603, CUIT: 20-16490603-6, Av. Córdoba 679, piso 6º C, CABA. Escr. Pub. num. 12 del 24/02/2025, al folio 38, ante la Escribana Florencia Puma, Titular del Registro 242, CABA. Denominación: Vidalum S.R.L. Dom. legal: Martín J. Haedo 1505, 3º, "D", Florida, pdo. Vte. López, Bs.As. Obj: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero, a las siguientes actividades: importación, exportación, compra, venta, consignación, representación, distribución, comercialización, acopio y depósito de aluminio, vidrio y sus derivados, así como de toda clase de materiales, insumos, maquinarias, herramientas, accesorios y productos relacionados directa o indirectamente con la industria de la construcción, arquitectura e ingeniería. Podrá realizar la fabricación, industrialización, ensamblado, montaje y transformación de cerramientos de aluminio y vidrio, estructuras metálicas, carpinterías, aberturas, paneles, fachadas, techos, muros, cortinas, barandas, divisiones interiores y exteriores, y cualquier otro componente o accesorio vinculado a obras civiles, industriales, comerciales y residenciales. Asimismo, podrá proveer, suministrar, instalar, mantener, reparar y modernizar dichos productos y servicios, incluyendo la prestación de asistencia técnica, consultoría, capacitación y servicios de ingeniería. La sociedad podrá participar en proyectos de construcción, remodelación, refacción, ampliación y mantenimiento de obras públicas y privadas, incluyendo la ejecución de contratos de obra, provisión de materiales, dirección técnica y administración de proyectos. Podrá intervenir en licitaciones, concursos y contrataciones públicas o privadas, nacionales e internacionales. Asimismo, podrá dedicarse a la compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de bienes muebles e inmuebles relacionados con su objeto, incluyendo terrenos, galpones, depósitos, oficinas, locales comerciales y plantas industriales. Podrá invertir en activos financieros, mobiliarios e inmobiliarios, realizar operaciones de crédito, otorgar y recibir préstamos, constituir garantías y celebrar toda clase de contratos que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. La sociedad podrá asociarse, participar, invertir y/o formar parte de otras sociedades, asociaciones, consorcios, uniones transitorias de empresas, joint ventures o cualquier otro tipo de organización empresarial, nacional o extranjera, vinculada directa o indirectamente con su objeto. Podrá también realizar actividades conexas, complementarias o derivadas, incluyendo la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en materiales, procesos y sistemas constructivos. En general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que guarden relación directa o indirecta con su objeto, y cualquier otra actividad lícita que contribuya a su cumplimiento, ampliación o diversificación. Duración: 99 años. Cap. Soc: \$2.000.000.- Administ, represent, y uso firma social: Gerentes: Isabela Rezanowicz Mazzei y Mauro Esteban Masci. Cierre ej. 31/01 de c/año. Fiscaliz: socios. Florencia Puma, escrib. Pub, Reg. 242, CABA. Mat. 5436. Autorizada. Florencia Puma. Mat. 5436.

AC ESTRUCTURA NOBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del Instrumento Const. De 05/03/2026. Modificando el artículo primero del acta constitutiva. Siendo su redacción correcta la siguiente Artículo Primero: Denominación y sede: La sociedad se denominará "AC Estructura Nobles S.R.L.", y tendrá el domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, con sede en la calle Domicilio es 126 e 602 y 603 n° 3480 dpto A de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá ser trasladada por resolución de una reunión de socios, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. Dicho acto volitivo no constituye reforma estatutaria, exceptuándose el cambio de jurisdicción que sí configurará reforma estatutaria. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Firma socio gerente Alcides Caceres Parra DNI 94210737. Alcides Caceres Parra, Socio Gerente.

GOMEZ CRUZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Gomez Cruz S.R.L.- 2)Escritura n° 61 del 31-03-2026, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Raúl Limber Gomez Alejo, soltero, boliviano, nacido el 21-11-1974, comerciante, DNI 92.821.385, CUIT 20-92821385-5, con domicilio real y especial en Las Rosas 1037, Pilar, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As.; y Marcos Gomez Cruz, casado, boliviano, nacido el 19-01-1953, comerciante, DNI 92.821.382, CUIT 20-92821382-0, con domicilio real y especial en Las Rosas 1037, Pilar, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As.-4)99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.-5) Objeto: Explotación de establecimientos para la venta por mayor o menor de todo tipo de frutas, verduras y hortalizas; su comercialización, importación, exportación, fraccionamiento, logística y distribución. Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia de todo tipo de mercaderías, correspondencia y equipajes, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros.Logística, distribución, depósito y almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general. Explotación de licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares para el transporte de cargas y correspondencia, a cuyo efecto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas.-6)\$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$ 10.-c/u, valor nominal.-7)La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.-8) 31-03 de cada año.-9)Fiscalización:a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S.-10) Las Rosas 1037, Pilar, Pdo. de Pilar, Pcia.de Bs.As.-Se designa gerente: Raúl Limber Gomez Alejo. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

ESCUELA BME MITRE DS S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asamblea Gral. Ord. del 13-03-2026 se decidió por Unanimidad renovar las autoridades, quedando conf. el Directorio de la sig. manera: Presidente: Derrah Gabriel Elías José, DNI 21.443.442; Nacido el 05/03/1970, casado, Comerciante, argentino, CUIT 20-21443442-4 y Directora Suplente: Martin Raquel Judit, DNI 23.937.935, Nacida el 07/12/1974, Casada, Comerciante, argentina, CUIT 23-23937935-4. Ambos con domicilio real en Almafuerte 1402, Localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en Guido Spano, 1500, localidad y partido de Gral Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires. Firmado: Jorge Alberto Bacchi, Contador.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EL PAJONAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Se rectifica y complementa el edicto publicado el 05/03/2026. Por Instrumento Privado de fecha 26/02/2026 y su Instrumento Privado Complementario de fecha 17/03/2026, el Sr. Oscar José Althabe, argentino, 51 años, nacido el 11/1/1975, DNI 24.219.625, CUIT 20-24219625-3, divorciado, productor agropecuario, domiciliado en Sarmiento N° 642, Coronel Pringles, Pcia. de Buenos Aires, constituyó la sociedad "El Pajonal S.A.S.". 1. Sede Social: Sarmiento N° 642, Coronel Pringles, Partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires. 2. Duración: 30 años contados desde su inscripción. 3. Objeto: Actividad agropecuaria y prestación de servicios relacionados. 4. Capital Social: Se rectifica el Artículo Cuarto: El capital social es de pesos diez millones (\$10.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra en un 25 % en dinero efectivo, y el saldo restante en un plazo máximo de 2 años. 5. Aumento de Capital: El capital podrá ser aumentado por decisión del socio único hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. 44 de la Ley 27.349, sin requerirse nueva publicación de edictos ni inscripción registral de la resolución de aumento, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas según se determine. 6. Administración y Representación: A cargo de uno a cinco administradores. Se designa Administrador Titular y Representante Legal a Oscar José Althabe (datos ut supra) y Administrador Suplente a Facundo Gorza, DNI 41.568.099, CUIT 20-41568099-7, domiciliado en Sarmiento N° 948, Coronel Pringles. Ambos por plazo indeterminado, constituyendo domicilio especial en la sede social. 7. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. 8. Cierre de Ejercicio: 30/06 de cada año. Vanesa Moraña, Abogada, T. XIII F° 39 C.A.B.B. (Autorizada en el instrumento constitutivo).

▲ VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a JOSÉ LUIS OBREGÓN, DNI 16.088.427, lo dispuesto

mediante RESO-2026-39-GDEBA-SSJMJDHGP Visto el EX-2025-43800903-GDEBA-DPMMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de José Luis Obregón, DNI 16.088.427, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Laura Gabriela Pastor - Matrícula SI275, en la causa "Procida, Bruno c/Obregón, José Luis s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero" - Expte. SI22520/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 03/07/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de José Luis Obregón, DNI 16.088.427, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-44808355-GDEBA-DMMJDHGP el auto de imputación a José Luis Obregón, DNI 16.088.427, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a José Luis Obregón, DNI 16.088.427, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a José Luis Obregón, DNI 16.088.427, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a José Luis Obregón, DNI 16.088.427, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario

abr. 6 v. abr. 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. OLIVER MARIA LAURA (DNI 41.686.440), con domicilio real en Manuel Martínez N° 643 Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31085356-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-31085356-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 34 y Ruta Provincial N° 6, partido de Lujan, el día 12 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 1283; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Oliver Maria Laura (DNI: 41.686.440), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IWD776, realizaba un servicio desde San Andrés de Giles hasta Pilar, transportando (17) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al

encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Oliver Maria Laura (DNI: 41.686.440), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1257-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SUNSET TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71799444-9) con domicilio real en Avda Escalada Torre 11 N° 2789 piso 9 depto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-02630445-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02630445-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2025 en Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 857; Que por dicha acta se imputó a la empresa Sunset Travel S.R.L. (CUIT 30-71799444-9) (Habilitación CNRT 94933) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KTZ510 se realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó, transportando diez (10) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte a la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Sunset Travel S.R.L. (CUIT 30-71799444-9) (Habilitación CNRT 94933) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1329-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ISSA BRIAN NORBERTO (DNI 38.887.839), con domicilio real en Pasaje 117 N° 4965 Gral San Martín, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-09141589-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-09141589-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta

Provincial N° 11 Km 308, partido de La Costa, el día 23 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2455; Que por dicha acta se imputó al Sr. Issa Brian Norberto (DNI: 38.887.839), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JNT898 e interno 01, realizaba un servicio desde Lanús hasta Santa Teresita, transportando 52 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Issa Brian Norberto (DNI: 38.887.839), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1256-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BACCHIOCCHI KEVIN IVÁN (CUIT 20-38006233-0), con domicilio real en Avda Constitución n° 8755 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-02630210-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02630210-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de enero de 2025 en la Ruta 11 km 308 Rotonda San Clemente, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 752; Que por dicha acta se imputó al Sr. Bacchiocchi Kevin Iván (CUIT 20-38006233-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GIZ488, realizaba un servicio desde Berazategui hasta Las Toninas, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Bacchiocchi Kevin Iván (CUIT 20-38006233-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1327-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa WORLD TRIP S.A. (CUIT 33-71629897-9) con domicilio real en Boulevard Indalecio Chenaut N° 1749 piso 5 depto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-28647294-GDEBA-

DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-28647294-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11, kilómetro 308, partido de La Costa, el día 20 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4658; Que por dicha acta se imputó a la empresa World Trip S.A. (CUIT 33-71629897-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KTW232, interno 40, realizaba un servicio desde Lujan hasta San Clemente, transportando 52 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93209; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa World Trip S.A. (CUIT 33-71629897-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-671-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FIOCCHI CARLOS FRANCISCO DARDO (CUIT N° 20-28273622-6) con domicilio real en Márquez de Avilés N° 816 Ensenada, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42368857-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42368857-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de noviembre de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4011; Que por dicha acta se imputó al Sr. Fiocchi Carlos Francisco Dardo (CUIT N° 20-28273622-6) (Habilitación C.N.R.T. 90269) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JKT475 interno 27, realizaba un servicio desde La Plata hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Fiocchi Carlos Francisco Dardo (CUIT N° 20-28273622-6) (Habilitación C.N.R.T. 90269) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1300-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda

usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30-70972959-0), con domicilio real en San Martín N° 969, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04967700-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04967700-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 90, partido de Brandsen, el día 6 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2447; Que por dicha acta se imputó a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT 30-70972959-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC300NS, realizaba un servicio desde Pilar hasta Mar de Ajo, transportando 58 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT 30-70972959-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1483-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA EL SANTIAGUEÑO S.R.L. (CUIT 30-57190066-8), con domicilio real en San Lorenzo n° 642 San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que por expediente N° EX-2025-09136723-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-09136723-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 1 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 1962; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa El Santiagueño S.R.L. (CUIT: 30-57190066-8), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FSU447, interno 505, realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajo, transportando (52) pasajeros, la unidad queda demorada en la terminal de San Clemente por acta de demora N°866; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa El Santiagueño S.R.L. (CUIT: 30-57190066-8), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Siete Mil Ochocientos Cuarenta Y Seis (\$507.846). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte,

sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1259-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al CLUB ROSARIO PUERTO BELGRANO (CUIT 33-70884082-9) con domicilio real en Humbero N° 349 Punta Alta provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01479920-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01479920-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en Ruta 51 km 732, partido de Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2123; Que por dicha acta se imputó al Club Rosario Puerto Belgrano (CUIT 33-70884082-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AVA119, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Cabildo, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Club Rosario Puerto Belgrano (CUIT 33-70884082-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1243-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANTIAGO GUILLERMO SEBASTIÁN (CUIT 20-25654315-0), con domicilio real en san Blas N° 5017 piso 1 Vélez Sarfield Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-02629041-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02629041-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de diciembre de 2024 en la Autopista La Plata Buenos Aires, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2181; Que por dicha acta se imputó al Sr. Santiago Guillermo Sebastián (CUIT 20-25654315-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: Con el vehículo Dominio HSL508, realizaba un servicio desde Floresta hasta Hudson, transportando veintiséis (26) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Santiago Guillermo Sebastián (CUIT 20-25654315-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N°

7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1328-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RODRIGUEZ GUSTAVO JAVIER (DNI N° 23.152.958), con domicilio real en 874 N° 3480 Quilmes, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-09137282-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-09137282-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM308, partido de La Costa (San Clemente), el día 1 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1961; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Rodríguez Gustavo Javier (DNI N° 23.152.958), por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido, en el caso: con el vehículo Dominio KQQ180 e interno 2 realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Santa Teresita, transportando 45 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Rodríguez Gustavo Javier (DNI N° 23.152.958), por la infracción configurada en el artículo 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$88.167). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1260-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BLANCO SERGIO EDUARDO (DNI N° 16.976.258), con domicilio real en Portugal N° 2526 Adrogué, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-09142480-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-09142480-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 1 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1963; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Blanco Sergio Eduardo (DNI N° 16.976.258), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HIG638, realizaba un servicio desde Burzaco hasta San Bernardo, transportando (55) pasajeros, régimen para el cual no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y

el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Blanco Sergio Eduardo (DNI N° 16.976.258), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1258-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PORTILLO, HÉCTOR OSCAR (DNI N° 21.534.784), con domicilio real en Aconcagua N° 1778, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-29830412-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-29830412-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 14 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4659; Que por dicha acta se imputó al Sr. Portillo, Héctor Oscar (DNI N° 21.534.784), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio EYA552, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta La Plata, transportando (38) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Portillo, Héctor Oscar (DNI N° 21.534.784) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-742-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PIFERRO S.R.L., y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Domínguez N° 1421, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 14, Mza. 14 mm, Parcela 21, Pda. 53849, Matrícula N° 71209 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 24220/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 8 v. abr. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1. Exp. 2147-60-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X, Secc. C, Mz. 11, Pc. 12. Ubicación del inmueble: S/N, localidad de Martínez de Hoz, partido de Lincoln. Titular/es de Dominio: Fisco de la Provincia de Buenos Aires.
2. Exp. 2147-60-1-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. A, Mz. 5, Pc. 10. Ubicación del inmueble: Abraham Lincoln 113 de la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln. Titular/es de Dominio: Compañía Inmobiliaria Franco Argentina y Jorge y Alfredo Catelii.
3. Exp. 2147-60-1-1/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mz. 152, Pc. 6-e. Ubicación del inmueble: Avellaneda 283 de Lincoln, partido de Lincoln. Titular/es de Dominio: Nilda Elsa Álvarez, Nelda Gladis Álvarez y Edie Esther Álvarez.

Lidia Rossi, Notaria.

abr. 9 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en su carácter de Autoridad Ambiental Municipal, convoca a Audiencia Pública para EL DÍA 14 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:00 HS., a celebrarse en la Unidad de Gestión Costa del Este - (S.U.M.) - sita en Los Pensamientos N° 425 de la localidad de Costa del Este, partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el Proyecto "Procedimiento Ambiental - Emprendimiento de Urbanización denominado Villa Robles" Expediente N° 4122-000235-2026, dando cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 1542/95 y en la ley provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, sita en Avenida Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, partido de La Costa, entre los días hábiles desde el 28 de abril al 12 de mayo de 2026 de 11 hs a 14 hs. Las autoridades de la audiencia pública serán: El Director General de Obras Privadas y el Director de Cooperativas. Dentro de los 10 días de su finalización, se informará sobre el desarrollo, resultado y conclusiones de este procedimiento de evaluación ambiental.

Mar del Tuyú, 1° de abril de 2026

Micaela Abril Ifran, Directora Interina

abr. 9 v. abr. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de abril de 2026 RESO-2026-3464-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-10581567-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARIA DE LOS ANGELES FURNARI. Visto el EX-2026-10581567-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Maria De Los Angeles Furnari, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de marzo de 2026, a la docente Maria De Los Angeles Furnari, DNI 29.467.609, Clase 1982, Maestra de Grado titular interina -Jornada completa- de la Escuela Primaria N° 10 con funciones jerárquicas transitorias de Vicedirectora de 1ª categoría en la Escuela Primaria N° 97; Maestra de Grado provisional de la Escuela Primaria N° 98 y Directora 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 97, todos los establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de marzo de 2026 RESO-2026-3402-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-10565622-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RISSO GABRIELA NOELIA. Visto el EX-2026-10565622-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gabriela Noelia Risso, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos

Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de marzo de 2026, a la docente Gabriela Noelia Risso, DNI 27.626.216, Clase 1979, Maestra de Irregulares Mentales suplente de la Escuela de Educación Especial N° 501 del distrito de Carmen de Areco. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de abril de 2026 RESO-2026-3447-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-10578742-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FEDERICO HAUNOLD. Visto el EX-2026-10578742-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Federico Haunold, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de marzo de 2026, al docente Federico Haunold, DNI 27.860.863, Clase 1979, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales en la Escuela de Educación Secundaria N° 6; Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales en la Escuela de Educación Secundaria N° 1 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales en la Escuela de Educación Secundaria N° 4, todos los establecimientos educativos del distrito de Villa Gesell. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de abril de 2026 RESO-2026-3462-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-10574092-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - JUAN CARLOS BASCONCELO. Visto el EX-2026-10574092-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Juan Carlos Basconcelo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de febrero de 2026, al docente Juan Carlos Basconcelo, DNI 24.259.529, Clase 1969, Foja 307679, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales en la Escuela de Educación Secundaria N° 11 y Profesor provisional con cuatro (4) horas semanales de cátedra en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 457, todos los establecimientos educativos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de abril de 2026 RESO-2026-3559-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-10870738-GDEBA-SDCADDGCYE - Bajar por fallecimiento - YESICA NATALIA GILES. Visto el EX-2026-10870738-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Yesica Natalia Giles, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de marzo de 2026, a la docente Yesica Natalia Giles, DNI 30.402.362, Clase 1983, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 930 del distrito de Berazategui. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección

Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1° de abril de 2026 RESO-2026-3495-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-10568110-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARÍA SOLEDAD LARUFFA. Visto el EX-2026-10568110-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Soledad Laruffa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de marzo de 2026, a la docente María Soledad Laruffa, DNI 30.742.967, Clase 1984, Maestra de Grado titular interina en la Escuela Primaria N° 20 del distrito de Avellaneda con cambio transitorio de funciones en la misma escuela y Maestra de Grado provisional en el citado establecimiento educativo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de abril de 2026 RESO-2026-3554-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-10867381-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARIA URBANIJA. Visto el EX-2026-10867381-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Urbanija, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de marzo de 2026, a la docente María Urbanija, DNI 13.158.888, Clase 1957, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales en la Escuela de Educación Secundaria N° 13 y Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 9, ambos establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de abril de 2026 RESO-2026-3573-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-10866191-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DIONISIO ERNESTO FACCIO. Visto el EX-2026-10866191-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Dionisio Ernesto Faccio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de marzo de 2026, al docente Dionisio Ernesto Faccio, DNI M4.936.042, Clase 1928, Profesor titular con veintiún (21) módulos semanales en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Zárate con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento educativo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás

N° - Expte. - NOM. - CAT. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1) 2147-098-1-40/2020- I, L, Mz 27, Pc 39. 7 de Septiembre N° 458, Barrio: Plastiversal, San Nicolás. PERRONE Osvaldo Hector, VILLAESCUSA Miguel, VILLONE Maria Rosa, PARODI Ubaldina.
- 2) 2147-098-1-53/2020- I, D, Mz 315 a, Pc 14. Cochabamba N° 673, B° Juan XXIII, San Nicolás. DOCESIS DE LA PLATA Y/O OBISPADO O DIOCESIS DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS.
- 3) 2147-098-1-55/2020- XI, C, Mz 3, Pc 25. Estrada N° 372, B° San Cayetano, San Nicolás. QUIROGA Ignacio Alfredo Florentino.
- 4) 2147-098-1-56/2020- I, L, Mz 57, Pc 38. 7 de Septiembre N° 564, B° Plastiversal, San Nicolás. PERRONE Osvaldo Hector, VILLAESCUSA Miguel, VILLONE Maria Rosa, PARODI Ubaldina.
- 5) 2147-098-1-57/2020- IX, F, Mz 35, Pc 21. Santiago del Estero N° 258, B° Mitre, San Nicolas, SPADARO Y CONTI Rosa, Carmela, Teresa Maria, Francisco, Jose y Miguel; y CONTI Angela.
- 6) 2147-098-1-63/2020- I, G, Mz 9, Pc 19. Pombo N° 132. B° Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.
- 7) 2147-098-1-65/2020- I, G, Mz 19, Pc 3. Italia N° 1285. B° Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.
- 8) 2147-098-1-66/2020- I, G, Mz 19, Pc 18. 25 de Mayo N° 1294. B° Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.
- 9) 2147-098-1-67/2020- I, G, Mz 60, Pc 14. Del Pozo N° 379, B° Los Fresnos, San Nicolas. LARIVERA Angel Maria, Omar Jorge, Ruben Francisco, Adelqui Oscar y Nelly Haydee.
- 10) 2147-098-1-2/2021- IX, B, Mz 48, Pc 3. José de la Torre N° 29, B° Colombo, San Nicolas. LANZA Y PEDEMONTE Americo Rodolfo y Eduardo.
- 11) 2147-098-1-7/2021- I, H, Mz 138, Pc 14. Morteo N° 1370, B° Santa Rosa, San Nicolas, CAIROLI Eduardo Hugo y TORRES Rosa Teresa.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Garibaldi N° 111, planta baja, de la ciudad de San Nicolas, partido de San Nicolas, de lunes a viernes de 9 a 17 hs.

Ezequiel Rafael Torroba, Escribano.

abr. 10 v. abr. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 d el Partido de Malvinas Argentinas, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. - Titular

- 1- 2147-133-2-113/2023. PALERMO 1958, ING.PABLO NOGUES IV-N-65-22. MORAIZ DE MARINO MARIA LUISA.
- 2- 2147-133-2-280/2022. BENJAMIN SEABER 331, GRAND BOURG, C4/SR/15A/6. VEA MURGUIA NEMESIO DIEGO.
- 3- 2147-133-2-13/2023. GASCON 3517, LOS POLVORINES, IV-S-27D-6. RIPOLI PEDRO SEGUNDO.
- 4- 2147-133-2-168-2017. R.ECHART 1204, TORTUGUITAS, 3-F-7-5. SALLITIERRAS S.R.L.
- 5- 2147-133-2-47-2018. BACACAY 1736, LOS POLVORINES, IV-N-80-7A-UF2. MARIA TERESA PITRELLI.
- 6- 2147-133-2-113-2023. PALERMO 1958, ING. PABLO NOGUES, IV-N-65-22. MORAIZ DE MARINO, MARIA LUISA.
- 7- 2147-133-2-166-2018. PASO DE LOS ANDES 624, GRAND BOURG, IV-M-143-13b. PERSICO DE MAITO NOEMI LUISA MATILDE, PERSICO AMNERIS ALCIRA, MAITO GINO, GANDARA RICARDO.
- 8- 2147-133-2-200-2018. ATLANTICO 291, G. BOURG, IV-M-146d-8. GOLDLAND SOCIEDAD ANONIMO, COMERCIAL INM. Y AGROPECUARIA.
- 9- 2147-133-2-223-2023. JOSE MARIA GUTIERREZ 4405, VILLA DE MAYO, V-C-63-11. CHANAMPA, BRUNO MAURICIO - MONTIEL, RAMONA CEFERINA.
- 10- 2147-133-2-106-2018. MOQUEGUA 2335, GRAND BOURG, IV-Q-10-11b. TIERRAS ALTAS INMOVILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 11- 2147-133-2-38-2019. CANGALLO 4099, ING. PABLO NOGUES, IV-C-240-8. DOMINGUEZ, MARTHA LOURDES.
- 12- 2147-133-2-159/2019. SOLER 1430, GRAND BOURG, IV-M-67-7^a-52. VEROMAR INM. Y FINANCIERA, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 13- 2147-133-2-2/2026. SANTOS VEGA 768, GRAND BOURG, IV-Q-66^a-29, ALDANA, JUAN JOSE Y GIMENEZ, MARIA DEL CARMEN.
- 14- 2147-133-2-125/2023. GONZALEZ CARBALHO 760, TORTUGUITAS, IV-P-86-25. S.A.L.V.A S.A
- 15- 2147-133-2-77/2022. NICOLAS MASCARDI 1196, GRAND BOURG, IV-Q-114^a-1. EL CRUCE S.R.L.
- 16- 2147-133-2-78/2022. NICOLAS MASCARDI 1198, GRAND BOURG, IV-Q-114^a- 1, EL CRUCE S.R.L.

Ariel Trovel, Director.

abr. 10 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PIFERRO S.R.L., y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Domínguez N° 1421, de la localidad de Luís Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 14, Mza.: 14 mm, Parcela 21, Pda. 53849, Matrícula N° 71209 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 24220/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Chacabuco N° 420, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 30, Mza.: 30 h, Parcela 19, Pda. 134779, Matrícula N° 79710(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29074/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. INUGUNZA RUBÉN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Puerto Deseado N° 444, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 29, Parcela 11, Pda. 126378, Matrícula N° 113294(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31876/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. JAIME MANUEL HUGO - VILCHES O VILCHEZ PEDRO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Panamá N° 1067, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 144, Parcela 6, Pda. 29626, Matrícula N° 91493 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 24211/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TAKEFF ÁNGEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Mendoza N° 205, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 12, Mza.: 12g, Parcela 1a, Pda. 43537, Matrícula N° 102434 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 54235/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

abr. 10 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10095/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 424, Parcela 08, pda 100-111771

María Camila Martínez, Directora General

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-13561/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: L Manzana: 257 Parcela: 3 Partida: 81215

María Camila Martínez, Directora General

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-13560/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 37 Parcela: 17, Partida: 14873

María Camila Martínez, Directora General

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-13559/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 13 Parcela: 1, Partida 26135

María Camila Martínez, Directora.

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-13558/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 8 Sección: H Manzana: 303 Parcela: 14 Partida 100-35470

María Camila Martínez, Directora.

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-13637/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 4 Sección: A Manzana: 29 Parcela: 19, Partida: 100-14731

María Camila Martínez, Directora.

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco

del expediente administrativo: 4108-1-13485/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 82 Manzana: 82F Parcela: 8, Partida 100-29327

María Camila Martínez, Directora

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-13413/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 46 Manzana: 46R Parcela: 21 Partida: 31324

María Camila Martínez, Directora

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-13410/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 43 Manzana: 43C Parcela: 12, Partida: 100-34792

María Camila Martínez, Directora

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-1- 13484/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 312A Parcela: 15, Partida 100-40662

María Camila Martínez, Directora.

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-1- 12596/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 297, Parcela 6, partida 100-35402

María Camila Martínez, Directora.

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-1- 12597/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 374 A, Parcela 14, partida 100-71639

María Camila Martínez, Directora.

abr. 10 v. abr. 14

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY N° 12.726

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la cesión onerosa del Boleto de Compraventa del inmueble sito en la calle Olazabal Nro. 135 de la ciudad y partido de Pehuajó, suscripto por este ente, en el marco de los autos "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/COSENTINO HECTOR ALFREDO s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. 13719 - Juzgado de Paz de Pehuajó - Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, en la subasta allí llevada a cabo. Se trata de una casa implantada sobre un lote de 535 m2. Estado de Ocupación: Ocupado. Base: Pesos cuarenta y siete millones quinientos setenta y cinco mil (\$47.575.000). Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433

Jose Luis Greco, Gerente

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" - Juzgado Civil y Comercial N° 23 - La Plata - Causa N° 39056. La sentencia allí dictada dispuso la adjudicación al Fideicomiso del inmueble ubicado en la calle Pilar Nro. 937, entre las calles Salliqueló y Colectora de la ciudad y partido de Pilar. Se trata de una casa desarrollada en una planta sobre lote de 303 m2. Estado de Ocupación: Ocupado. Base: Pesos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil (\$76.450.000). Consultar condiciones en la pagina web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433

Jose Luis Greco, Gerente

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" - Juzgado Civil y Comercial N° 5 - La Plata - Causa N° 133713. La sentencia allí dictada dispuso la adjudicación al Fideicomiso del inmueble ubicado en la calle Humboldt Nro. 1834, de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Se trata de una casa desarrollada en Planta Baja sobre lote de 378 m2. Estado de Ocupación: Ocupado. Base: Pesos treinta y ocho millones quinientos mil (\$38.500.000). Consultar condiciones en la pagina web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433.

Jose Luis Greco, Gerente

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública de oferentes para la compra de un inmueble sito en la calle 55 N° 797 de la ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires. Se trata de un local comercial cuya superficie es de 18 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 628, Parcela 16-a, Subparcela 1, UF 1. Inscripto en la Matrícula 74781 - Partida: 3110 (055). Estado de Ocupación: Desocupado. Base: Pesos treinta y cinco millones quinientos treinta y dos mil (\$35.532.000). Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433.

Jose Luis Greco, Gerente

BANCO HIPOTECARIO S.A.

POR 1 DÍA - En atención al acuerdo conciliatorio arribado en los autos caratulados "Protegiendo al Consumidor (P.A.C.) c/Banco Hipotecario S.A. s/Repeticion Sumas de Dinero", Expte. N° 128.294, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, se pone en conocimiento de los clientes y ex clientes titulares de tarjetas de crédito emitidas por las sucursales del Banco Hipotecario S.A. radicadas en la Provincia de Buenos Aires, que hayan efectuado gastos en servicios digitales consumidos en el exterior desde el mes de enero del año 2020 hasta el día 22/12/2024 (fecha en que cesara el aludido impuesto); que podrán enviar sus consultas e inquietudes al Banco respecto de la metodología y forma de aplicación del mencionado gravamen, ello a través de cualquiera de los canales de comunicación (línea telefónica 0810-222-7777, Whatsapp (11) 44117777 o enviando la consulta desde la página web oficial), donde personal calificado del Banco les brindará la información correspondiente.

Andres F. Ocampo, Gerente

BANCO SUPERVIELLE S.A., GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U., BANCO PATAGONIA S.A. Y FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o Banco Patagonia S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, EL DÍA 23/04/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafueru y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 22 de abril de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Imberini Juan Carlos; Renault Nuevo Logan Authentique 1.6/2018; AC368LR; Base \$8.600.000 - Grieco María Laura; Peugeot 2008 Feline 1.6/2016; AA567VX; Base \$8.000.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 20, 21 y 22 de Abril de 9 a 16 hs: Fernandez Mauro Gaston; Zanella Cruiser X/2025; A242YLS; Base \$1.300.000 - Ramirez Mirta Martina; Zanella ZR 150/2024; A216PLT; Base \$1.400.000 - Daverio Alan Maximiliano; Peugeot 207 Compact Active 1.4 N 5P/2012; LYW342;

Base \$5.200.000 - Martinez Gabriel Gustavo; Volkswagen Suran Cross 1.6L 5 Door 878/2014; OAH341; Base \$7.800.000 - Acosta Camila Lujan; Volkswagen Gol 1.4 L/2012; LAS519; Base \$6.500.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 22 de Abril de 9 a 16 hs: Gomez Cristian Ezequiel; Fiat Argo Drive 1.3/2018; AD015ZE; Base \$7.000.000 - Palomo Maria Soledad; Fiat Argo Drive 1.4/2018; AC867XU; Base \$7.100.000 - De Inocentis Sebastian Ariel; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ/2022; AF541YD; Base \$8.500.000 - Guerrero Nancy Adriana; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2018; AC957PI; Base \$8.400.000 - Morales Romina Vanesa; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2020; AE076RP; Base \$8.800.000 - Morel Diego Enrique; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2020; AE377ID; Base \$8.700.000 - Alves Velazquez Deusima Del Valle; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021; AE449ZI; Base \$9.000.000 - Leiva Maria Carla; Fiat Fiorino Endurance 1.4 MT/2024; AG756TM; Base \$10.500.000 - Pinto Arzamendia Helio Adolfo; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2016; AA704IA; Base \$6.800.000 - Guzman Cecilia Mercedes; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AC114MA; Base \$7.000.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 07/04/2026.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Alsina que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ADOLFO ALSINA 136 VIV.

EXPTE: 4001-1009/2013

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 136 MZ 59 - B	HERNANDEZ MARTA ESTER	DNI	10261553
		NUESCH ROBERTO SANTIAGO	DNI	5518191

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 298 VIV.

EX 2024-4291319-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 7 MZ AG	ALTAMIRANDA MARIELA DEL CARMEN	DNI	25873478
		GELSI LUCAS LEONEL	DNI	28212174

BARRIO: AZUL 30 VIV.

EXPTE: 2416-2534/1991 ALC. 1

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ARENALES 1879	GALLOSO MARIANA SOLEDAD	DNI	33159319
2	AVDA. 25 DE MAYO N° 350	VILLALVA ALICIA	DNI	17600650
3	GUAMINI 971	SEMINARA HUGO ALBERTO	DNI	10100155
4	PANAMA 266	ETCHEGOYEN ANA MARIA	DNI	11480903
		MINGARRO MARCELO ALEJANDRO	DNI	16752868

		LORENZI SANDRA ALICIA	DNI 17713619
5	BOGLIANO 184	SHMAL ROBERTO ISMAEL	DNI 11480807
		AMUCHASTEGUI NORA GRACIELA	DNI 13617267
6	DE PAULA 1780	GUZMAN MARIO MARCELO	DNI 16752790
		OLLEARO ELIZABETH	DNI 20042239

BARRIO: AZUL 51 VIV.**EX 2026-6929481-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MARIANO FOLOMIR 441	MACIEL MONICA VALERIA	DNI 29860679

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHIA BLANCA 82 VIV.**EX 2025-2423859-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 71 MZ 237-C	PEZZELLA MARCELA FABIANA	DNI 26417054

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 74 VIV.**EX 2025-15857648-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 79	MAZZINI NATALIA ELIZABETH	DNI 29736551

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 120 VIV.**EX 2024-22409536-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 12 MZ 35	MICCIO MARIA CRISTINA	DNI 13228821
2	Casa N° 2 MZ 38	BORRAZ MIGUEL EDUARDO	DNI 28212143
		SANTILLAN ROSA MARISEL	DNI 21844725
3	Casa N° 13 MZ 38	MORALES MARIA CECILIA	DNI 33026833
		VALLEJO MAXIMILIANO LUIS	DNI 33036148

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 50 VIV.**EX 2025-3706608-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 34-M	BYRNE MARIA VIRGINIA	DNI 29808016

BARRIO: CARLOS CASARES 50 VIV. EX 2025-3705884-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 5 MZ 34-M	PINEDA SILVANA BEATRIZ	DNI 28672840

BARRIO: CARLOS CASARES 50 VIV. EX 2025-9640048-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 9 MZ 34-M	PRIM NORMA MABEL	DNI 18617541
		ROLDAN ALBERTO ENRIQUE	DNI 14524537

BARRIO: CARLOS CASARES 50 VIV. EX 2025-3706943-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 40 MZ 34-H	SUAREZ MARIA CRISTINA	DNI 5651909

BARRIO: CARLOS CASARES 50 VIV. EX 2025-3705967-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 3 MZ 34-M	DE LA ROSA MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI 94921434

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL DORREGO 16 VIV. EX 2025-43327915-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5	POLINESI AGUSTIN	DNI 18007445
		CODAGNONE CAROLINA RAQUEL	DNI 22539031

BARRIO: CORONEL DORREGO 104 VIV. EX 2025-38111233-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 101 MZ D	RIOS ANDREA ROSANA	DNI 28663741

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV. EX 2026-5435455-GDEBA-DPTDIV

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 10 de abril de 2026

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 164H PARCELA 4	SIMON JUAN PABLO ROTH PATRICIA MARIA	DNI	22210254
			DNI	22210288
2	MANZANA 164I PARCELA 10	NAVARRO JUAN CARLOS	DNI	7365557
3	MANZANA 164I PARCELA 2	STEIN MARIANA PAOLA SAUCO MARCOS DAMIAN	DNI	31336938
			DNI	31187640
4	MANZANA 164I PARCELA 6	GLOK ANGELICA CATALINA	DNI	20723994
5	MANZANA 164I PARCELA 7	REGO SANDRA NOEMI	DNI	24781661
6	MANZANA 164I PARCELA 8	SCHOENFELD MARIA MERCEDES	DNI	28722790
7	MANZANA 164J PARCELA 14	MARTINEZ MARIA ESTER PISOLI MAURO	DNI	25777709
			DNI	29508022
8	MANZANA 164J PARCELA 9	ROLHAISER DAIANA	DNI	34418354

BARRIO: CORONEL SUAREZ 10 VIV.**EX 2025-44589083-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ 107-F	DIAZ PABLO FERNANDO	DNI	21009463
2	Casa N° 5 MZ 107-F	LUNA ANDREA BEATRIZ	DNI	24666484

BARRIO: CORONEL SUAREZ 50 VIV.**EX 2025-28620707-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 46	SCHWAB LILIANA BEATRIZ	DNI	23392527

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**EX 2025-8640899-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE-F PB DPTO. 46	BERIAY PAULA	DNI	37482160

BARRIO: ENSENADA 598 VIV. EX 2025-34205209-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESC. 40 PISO 3 DPTO. C	ALMARAZ SANDRA CRISTAL	DNI	32358815

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 40 VIV.**EX 2022-21311149-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 73	GOMEZ PABLO SEBASTIAN	DNI	28842613

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 190 VIV.**EX 2025-4161264-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 B DUPLEX N°13 PB DEPTO.	SANTILLAN ANSELMO JOSE	DNI	16619408
		GOMEZ CLAUDIA CRISTINA	DNI	20619110
2	Sector 0 C DUPLEX N°21 PB DEPTO.	BLOM ANDREA LORENA	DNI	26637373
3	Sector 0 D DUPLEX N°29 PB DEPTO.	CORREA CARLOS EDUARDO	DNI	17955309

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 500 VIV.**EX 2025-16733737-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 48	BULACIO SANTIAGO ROMAN	DNI	50275668

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBOS 445 VIV.**EX 2026-6530254-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 26 MZ 1	BURGOS JULIA MARCELA	DNI	28266835
2	Casa N° 69 MZ 2	PIERSANTOLINI MARIA CELESTE	DNI	27892725
3	263 N° 69 PARCELA 17	SIMONET CARLA DANIELA	DNI	34034732
4	BUENOS AIRES N° 7 PARCELA 11	CEPEDA SANDRA CAROLINA	DNI	30012497
5	INTERNA 4 N° 26 PARCELA 8	CIONCO ALEJANDRO AMERICO LUIS	DNI	22830689
6	INTERNA 4 N° 34 PARCELA 7	BURGOS CECILIA VERONICA	DNI	26448407
7	INTERNA 4 N° 46 PARCELA 6	VIGLIERI LEONARDO RAFAEL	DNI	37012679
8	INTERNA 4 N° 15 PARCELA 12	NUÑEZ ROMINA MICAELA SOLEDAD	DNI	36525982
9	INTERNA 5 N° 14 PARCELA 9	FERNANDEZ DORA MERCEDES	DNI	22204611
10	RIVADAVIA N° 97 PARCELA 20	LOIACONO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17519684
11	BUENOS AIRES N° 3339 PARCELA 4	MARQUINI ADRIANA ELIZABETH	DNI	22519982

BUENOS AIRES N° 10 PARCELA			
12	12	MASINO VIRGINIA AMELIA	DNI 4548116
13	E.CASTRO N° 76 PARCELA 8	MEDINA MARIA TERESA	DNI 29844860
14	E.CASTRO N° 26 PARCELA 11	CAGNOLI LORENA BEATRIZ	DNI 29219282
15	165 N° 59 PARCELA 4	PACHECO DOLLY DEL CARMEN	DNI 23588562
16	BELGRANO N° 91 PARCELA 6	QUIROGA ISABEL	DNI 5093811
BUENOS AIRES N° 10 PARCELA			
17	12	PEREZ FABIAN ANTONIO	DNI 18271257
18	INTERNA 3 N° 59 PARCELA 4	PALACIN YANINA MARISOL	DNI 32440904
19	INTERNA 3 N° 59 PARCELA 4	SALINAS ELSA ESTER	DNI 5093936
20	163 N° 25 PARCELA 2	DUARTE MARIA JOSE	DNI 30012328
21	INTERNA 2 N° 92 PARCELA 7	GALLO MARIA TERESA	DNI 23777657
22	BELGRANO N° 92 PARCELA 7	MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI 20615545
23	INTERNA 4 N° 25 PARCELA 2	VERA MARINA ADRIANA	DNI 27122770

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 214 VIV.**EX 2025-32504658-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Duplex N° 4 MZ 1 PB DEPTO.	SOUZA ALEIXO DE MOURA WALCYELIZA	DNI	93750932
		GOROSO ROBERTO	DNI	10534272
2	Casa N° 19 MZ 3	MORALES ADRIANA PAULA	DNI	17010046

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 50 VIV.**EXPTE: 2416-11768/2014 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13 MZ 14-B	ANHELIGER ANABELLA VANESA	DNI	32195141

BARRIO: PUAN 24 VIV.**EXPTE: 2416-12077/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 8A MZ 26	DUKART DIEGO DANTE	DNI	36168634

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 224 VIV.**EX 2026-7044693-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE - 3 PISO 12 DPTO. A	AÑETE CRISTIAN MARTIN	DNI 22365202
		CAÑETE THOMAS AGUSTIN	DNI 44170505

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 100 VIV.**EX 2025-30325535-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 76	ARMENDARIZ NIDIA MARIEL	DNI 12361811
		CONLON HECTOR OMAR	DNI 12294004

BARRIO: SALADILLO 69 VIV.**EX 2025-25943771-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRA-3 PB DPTO. D	VIRGILI ROMINA EUGENIA	DNI 30984412

BARRIO: SALADILLO 69 VIV.**EX 2025-19670042-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRA-7 PB DPTO. A	RODRIGUEZ ZULEMA ESTER	DNI 4457208

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 600 VIV.**EX 2025-33979057-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Torre - 3 PISO 1 DEPTO. C	JARA CABALLERO ZENON EDBER	DNI 93953082
		SALINAS MEZA NOEMI	DNI 95254557
2	Torre - 3 PISO 2 DEPTO. B	POLITO EDUARDO GABRIEL	DNI 22240562
		CARDINALI LAURA EDITH	DNI 22862737
3	Torre - 3 PISO 3 DEPTO. B	ESPADA CARIN ANALIA	DNI 33949137
4	Torre - 4 PB DEPTO. A	DA SILVA AGUSTIN	DNI 43857739
5	Torre - 4 PISO 2 DEPTO. B	CORONEL RAMON ROBERTO	DNI 12191480
		CORONEL ROBERTO MAXIMILIANO	DNI 30406085
		CORONEL DIEGO GASTON	DNI 33104037
6	Torre - 5 PB DEPTO. A	ROJA LUIS ORLANDO	DNI 24535920
7	Torre - 5 PISO 2 DEPTO. B	FIGUEROA JUAN MANUEL	DNI 34508796

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 10 de abril de 2026

		ARANDA AGUSTINA MICAELA	DNI	38671661
8	Torre - 5 PISO 2 DEPTO. D	ROJAS JOEL EMILIANO	DNI	42279157
9	Torre I PB DEPTO. B	BURGOS MICAELA DAIANA	DNI	37760075
		BURGOS MARIA AZUL	DNI	40251651
10	Torre II PISO 1 DEPTO. A	MAIZARES WENCESLAO JUAN CARLOS	DNI	39418013
		ESPINOZA ELIANA NAIR	DNI	41768444
11	Torre II PISO 2 DEPTO. A	TORRES MONTERO LUDMILA ANAHI	DNI	43743740

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZARATE 580 VIV.**EX 2026-6885394-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 28 PISO 3 DPTO. 18	PEREYRA IRMA ZULEMA	DNI	3634565

abr. 10 v. abr. 14

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
